Número 10/2026

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 26 de junio 2026

CORPORATIVOS

PRESIDENTA

D.ª Carolina Darias San Sebastián

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D.ª Carla Campoamor Abad
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.ª Esther Lidia Martín Martín
D. Héctor Javier Alemán Arencibia
D.ª Betsaida González Rodríguez
D. Alexis Javier Rodríguez Suárez

GRUPO MIXTO

D. Pedro Quevedo Iturbe (*NC-FAC*)
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)
D. David Suarez González (CCa)
D.ª Gemma María Martínez Soliño (*USP*)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª Olga Palacios Pérez
D. Gustavo Sánchez Carrillo
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
D. Diego Fermín López-Galán Medina
D.ª María Pilar Mas Suárez
D.ª María Victoria Trujillo León
D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
D. Rafael Miguel De Juan Miñón
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

NO ADSCRITA

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de junio de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas, comparecen en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de la plaza de

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	1/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Santa Ana, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Carolina Darias San Sebastián, los corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Actúa como secretaria doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno, asistiendo asimismo doña Noemí Naya Orgeira, interventora general de la corporación.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió a la toma en consideración, debate y, en su caso, votación de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

A) PARTE RESOLUTIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores.

- Acta n.º 7 de 24 de abril de 2026.

- Acta n.º 8 de 29 de mayo de 2026.

(Asuntos dictaminados por comisión)

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

2. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/07 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

3. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/08 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

4. Nombramiento de vocal del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	2/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

5. Aprobación del uso de vivienda protegida de promoción pública en parcelas de suelo público de titularidad municipal, calificado por el planeamiento como Dotación, en este término municipal, por efecto directo de lo previsto en los artículos 4 y 4.bis del Decreto Ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.

(Asuntos no dictaminados por comisión)

Sin asuntos.

(Asuntos de urgencia)

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

6. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/09 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

B) PARTE DECLARATIVA

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

1. Declaración institucional de los grupos políticos municipales Socialista, Popular, Vox y Mixto (NC-FAC/USP/CCa) y la Sra. Sánchez Méndez (concejala no adscrita) **«para la prevención de la ludopatía y la ordenación de la implantación de las casas de apuestas y locales de juego, con especial protección de las personas menores de edad».**

2. Acuerdo declarativo de los grupos políticos municipales Socialista, Popular, Mixto (NC-FAC/USP) y la Sra. Sánchez Méndez (concejala no adscrita) **«en defensa de la escuela infantil Las Folías y de la red pública de Educación Infantil de 0 a 3 años».**

- Participación ciudadana de D.ª M. V. T. C. (registro de entrada n.º 105705) en representación de la Asociación Vecinal Social y Cultural Tomás de Zárate.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	3/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3. Acuerdo declarativo de los grupos políticos municipales Socialista, Popular, Mixto (NC-FAC/USP/CCa) y la Sra. Sánchez Méndez (concejala no adscrita) **«ACUERDO DECLARATIVO con motivo del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI+»**

- Participación ciudadana de D.ª M. G. M. (registro de entrada n.º 107105) en representación de la Asociación Gama Colectivo de Lesbianas Gays Bisexuales y Transexuales de Canarias.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DELEGADOS DE UNA U OTRA

MOCIONES DE CONTROL

1. Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox, relativa a **«asignación del nombre Papa León XIV»** (RGP núm. 325)

2. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a **«la adopción de medidas de garantía institucional, transparencia y control tras el conocimiento público de los informes incorporados al denominado "Caso Valka"»** (RGP núm. 326)

Enmienda Grupo Político Municipal Vox (RGP núm. 346)

3. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular para **«la mejora del servicio de Guaguas Municipales en Las Palmas de Gran Canaria»** (RGP núm. 327)

Enmienda Grupo Político Municipal Vox (RGP núm. 347)

- Participación ciudadana de C. J. G. D. (registro de entrada n.º 106037)

4. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular para **«la regulación del entorno de La Cícer en la playa de Las Canteras para el deporte del surf»** (RGP núm. 328)

Enmienda Grupo Político Municipal Vox (RGP núm. 348)

- Participación ciudadana de J. A. A. (registro de entrada n.º 105355)

ASUNTOS DE URGENCIA

5. Moción que formula el concejal de Coalición Canaria, integrado en el Grupo Mixto, don David Suárez González, para **«actuaciones urgentes que permitan recuperar plenamente el Aula de la Naturaleza Fuente Morales y su entorno»** (SGP núm. 461)

COMPARECENCIAS

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	4/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Grupo Político Municipal Vox

1. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Vox relativa a **«servicios municipales de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos»** (R. Gral. Pleno núm. 305).

Grupo Político Municipal Popular

2. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular relativa **«al expediente sobre la forma de gestión de la limpieza viaria y la recogida de residuos»** (R. Gral. Pleno núm. 308).

3. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular relativa **«a la restauración de los murales de Jesús Arencibia y a los informes del Cabildo sobre la ermita de Santa Catalina»** (R. Gral. Pleno núm. 309).

4. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular relativa **«a la gestión de contratos, facturas y pagos de las fiestas de la ciudad en 2025»** (R. Gral. Pleno núm. 310).

RUEGOS

(---)

PREGUNTAS

(Preguntas escritas de contestación oral en la sesión)

1. Pregunta escrita de contestación oral en la sesión presentada por el Grupo Político Municipal Popular dirigida al concejal delegado de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a **«posición del Ayuntamiento sobre la operativa del taxi de Las Palmas de Gran Canaria en el aeropuerto»** (RGP núm. 334)

2. Pregunta escrita de contestación oral en la sesión presentada por el Grupo Político Municipal Popular dirigida al concejal de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad (Roque González) relativa a la **«situación de los diversos tramos para completar el desdoblamiento de la carretera de Almatriche»** (RGP núm. 335)

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	5/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

(Pregunta oral de la sesión de 29.5.2026)

3. Pregunta oral de contestación escrita hecha por el Grupo Político Municipal Popular dirigida al concejal de gobierno de Higiene Urbana y Carnaval (Alemán Arencibia) relativa a **«¿por qué han aparecido en Las Palmas de Gran Canaria contenedores usados de la ciudad de Madrid?, ¿cuántos hay exactamente?, ¿van a seguir apareciendo más? y, sobre todo, ¿tienen autorización del Ayuntamiento de Madrid?».**

INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIRECTIVOS

Sin asuntos.

DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS, Y DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA

1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria del Pleno (mayo)

-Decretos y resoluciones del número 17887 al 22026 dictados del 26/5/2026 al 22/6/2026 respectivamente.

2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:

- Decreto organizativo de Alcaldía número 18764/2026, de 2 de junio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

- Decreto de la Alcaldía número 18922/2026, de 3 de junio, por la que se autoriza la delegación del ejercicio de funciones reservadas de fe pública en la titular del Órgano de Gestión Tributaria, con motivo de la aprobación por dicho órgano de determinadas actuaciones administrativas automatizadas (AAA) de aplicación en el ámbito de la gestión y recaudación tributaria municipal, a propuesta del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

- Toma de razón de la ausencia de la alcaldesa desde las 12:00 h del 13 de junio hasta las 11:30 h del 14 de junio de 2026, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.

3. Junta de Gobierno Local:

Actas n.º 22, 23, 24, 25 y 26 de fecha 28.5.2026, 1.6.2026, 4.6.2026, 12.6.2026 y 18.6.2026, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	6/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4. Comisiones de Pleno

Actas aprobadas en las sesiones celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno (mayo).

- Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, números 1 (extraordinaria) y 2 (extraordinaria), de fecha 12.5.2026 y 26.5.2026, respectivamente.

- Comisión de Pleno de Servicios Públicos, Seguridad, Cultura y Carnaval, número 1 (extraordinaria), de fecha 13.5.2026.

5. Juntas Municipales de Distrito

Sin asuntos.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN POPULAR

- Participación ciudadana de A. A. B. R. (registro de entrada n.º 103964)

- Participación ciudadana D. S. G. R. (registro de entrada n.º 103498)

La señora PRESIDENTA, una vez ha agradecido la presencia de todos y propuesta una alteración del orden del día, oída la Junta de Portavoces, procede a dar lectura en su parte dispositiva a una declaración institucional en solidaridad con el pueblo venezolano tras los terremotos acaecidos el día anterior:

> *"El día de ayer, 25 de junio de 2026, Venezuela sufrió una de las catástrofes naturales más devastadoras de su historia reciente. A las 18:04 horas, hora local, un primer terremoto de magnitud 7,2 sacudió la región costera del Caribe venezolano, con epicentro al oeste de la localidad de Morón, a unos 168 kilómetros al oeste de Caracas. Apenas treinta y ocho segundos después, un segundo seísmo aún más intenso, de magnitud 7,5, golpeó prácticamente el mismo punto, a 16 kilómetros al suroeste de Morón, configurando lo que los expertos han denominado un doblete sísmico de consecuencias trágicas.*
> *Las autoridades venezolanas han confirmado al menos 164 fallecidos y más de 971 heridos, cifras que todo apunta seguirán aumentando mientras continúan las labores de rescate. El Servicio Geológico de los Estados Unidos estimó en su*

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	7/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

evaluación preliminar que el balance final de víctimas podría situarse en miles de personas. Edificios enteros han colapsado en la capital, Caracas, y el estado de emergencia ha sido declarado formalmente por las autoridades venezolanas.

Esta tragedia nos golpea de manera muy directa. En Venezuela residen aproximadamente 200.000 ciudadanos españoles, muchos de ellos canarios, vinculados a nuestra tierra por lazos de sangre, de historia y de afecto que atraviesan generaciones. El ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel Albares, ha confirmado que a esta hora hay 68 españoles que aún no han podido ser localizados, y tanto la embajada como el consulado español en Caracas trabajan sin descanso para establecer el estado real de todos nuestros compatriotas.

Las Palmas de Gran Canaria tiene una deuda histórica con Venezuela y Venezuela la tiene con nosotros. La emigración canaria hacia tierras venezolanas a lo largo del siglo XX tejió entre ambos pueblos unos vínculos que van mucho más allá de lo protocolario. Hay familias en esta ciudad, en cada uno de sus barrios, que tienen hoy el corazón partido mirando las noticias que llegan de Caracas, de Morón, de los municipios del litoral más afectados. A ellas también va dirigida esta declaración.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en su sesión ordinaria del mes de junio de 2026, manifiesta lo siguiente:

Primero. Este Pleno traslada su más sentido pésame a las familias de las víctimas del terremoto, así como su solidaridad más firme a todos aquellos que han visto destruidos sus hogares, sus negocios y sus proyectos de vida por la devastación de estos seísmos.

Segundo. Esta Corporación Municipal se solidariza de manera especial con la numerosa comunidad de ciudadanos venezolanos y de origen venezolano que reside en nuestra ciudad, que hoy viven con angustia e incertidumbre la situación de sus seres queridos al otro lado del Atlántico.

Tercero. Esta Corporación manifiesta su disposición a colaborar activamente con las Administraciones Públicas, organizaciones humanitarias, las instituciones canarias y los organismos internacionales que pongan en marcha acciones de ayuda a las personas afectadas, en la medida en que las competencias y los recursos municipales lo permitan.

Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad de acogida, de encuentro, de puentes tendidos sobre el océano. Hoy, ese océano no nos separa de Venezuela: nos une a ella en el dolor y en la esperanza."

Posteriormente, **la señora PRESIDENTA** invita a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio, momento que cierra mostrando su reconocimiento al que también se ha producido en la plaza de Santa Ana.

A) PARTE RESOLUTIVA

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	8/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

- Acta n.º 7 de 24 de abril de 2026.
- Acta n.º 8 de 29 de mayo de 2026.

La Presidencia somete a votación las actas, que son aprobadas por ***asentimiento unánime de los 29 miembros presentes, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación.***

(Asuntos dictaminados por comisión)

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

La señora PRESIDENTA *acepta la propuesta del señor Hernández Spínola de debatir de manera conjunta los puntos 2 y 3, ambos sobre modificaciones de crédito, correspondientes a los números P2006/07 y P2026/08, respectivamente.*

A continuación, ***la señora PRESIDENTA*** *cede la palaba al* ***señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS (Hernández Spínola)*** *para la exposición de ambos asuntos, conforme a los términos con que se recogen en la presente acta.*

Seguidamente, ***la señora PRESIDENTA*** *dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) comenta que, como es habitual, aprovecha la oportunidad en la que aparece el nombre de Emalsa para denunciar la injusta e irregular situación en la que un fondo soberano sueco es titular de la mayoría del capital social de una empresa que presta un servicio público municipal esencial como es el abastecimiento de agua potable, y también pone de manifiesto la mala gestión por parte de sus predecesores en el Gobierno municipal.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	9/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Respecto de la información ofrecida por el señor Hernández Spínola referida al acuerdo entre la empresa y el Gobierno municipal por la que aquella va a renunciar a la reclamación de intereses de demora por los retrasos en los pagos del Ayuntamiento, refiere que quizá desconozca el señor concejal cómo funcionan los fondos de inversión, pero que una decisión para renunciar a un derecho financiero, cual es el cobro de intereses de demora, no es algo que suceda gratuitamente y solo se produce cuando el otro agente participa en su estrategia de negocio.

Incide en que Vox ha pedido una comisión de estudio para acabar con la injusta situación descrita, pero el tripartito votó en contra tras varias iniciativas. Desde su punto de vista, el objetivo debe ser que ese fondo inversor no negocie una renuncia a los intereses de demora a los que tendría derecho, sino una salida honrosa de esa empresa a la que nunca debió llegar, y es a lo que anima a todo el grupo de gobierno.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular) inicia su intervención mostrando su apoyo al pueblo de Venezuela en los tremendos momentos que están pasando en la actualidad. Asimismo, señala que no quiere olvidar, en la semana de celebración del Orgullo, el reconocimiento a la igualdad, a la diversidad y la libertad en todas sus manifestaciones.

Respecto del expediente objeto de debate, plantea que EMALSA puede soportar la demora, puesto que es una empresa grande, pero que le gustaría que se pusiera en marcha una hoja de ruta que permita mejorar los procedimientos de pago a los pequeños proveedores del Ayuntamiento, aquellos autónomos y aquellas pymes que contratan con el Ayuntamiento y han de esperar mucho tiempo para cobrar sus facturas, puesto que no todas tienen el músculo suficiente para aguantar en su tesorería ese retraso en el tiempo de cobro, máxime cuando se sabe que hay liquidez en el banco —y más ahora, con lo que van a recaudar por la tasa de basura—.

Considera que el Gobierno municipal a veces da la sensación de que va «como pollo sin cabeza», y que la modificación lo que demuestra es una planificación económica deficiente y una falta de rigor en la elaboración de las cuentas municipales. A su juicio, el problema es que el presupuesto aprobado por el Gobierno —este y los anteriores— se parece cada vez menos al presupuesto que realmente se ejecuta.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA hace alusión a la repetición del señor portavoz de Vox con el asunto de EMALSA, indicando que no por ello deja de ser un discurso muy poco riguroso, ya que la decisión de la venta de acciones de EMALSA fue una decisión que se adoptó por el Pleno de la corporación, que tiene un plazo de duración, y, por tanto, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria hará lo que tenga que hacer para saldar las deudas pendientes.

Por otra parte, expresa que le parece impropio aprovechar el debate de unas modificaciones presupuestarias para estar hablando de asuntos que nada tienen que ver con aquellas. No obstante, afirma compartir que se ha de pagar no solo a grandes

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	10/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

empresas que tienen músculo, sino también a los proveedores, y por ello se trae un expediente de crédito extraordinario de 37 millones de euros para pagar a distintos proveedores que no han cobrado las deudas que tienen con el Ayuntamiento.

*Posteriormente, **la señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) manifiesta su satisfacción porque Emalsa no le cobrará al Ayuntamiento intereses de demora.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA reitera su posicionamiento ya expuesto.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA expresa que le parece paradójico que el señor Hernández Spínola le inste a ceñirse al tema del que se trata, pero luego él trate otros temas.

Centrándose en la renuncia de intereses, pregunta si ello es fruto de un acuerdo verbal o está documentado en algún sitio al que él pueda tener acceso para saber cuáles son las condiciones del mismo.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA, dirigiéndose al portavoz de Vox, le indica que no comparte en absoluto su postura, que califica de confiscatoria y que obligaría a abonar indemnizaciones millonarias, defendiendo por el contrario que la empresa debe ser una empresa sometida a un control público desde el Ayuntamiento.

Al señor portavoz del Grupo Municipal Popular le responde que la renuncia no está documentada, pero sí puede afirmarle que la empresa no ha planteado reclamaciones en los tribunales, por lo que es evidente la voluntad de la empresa, que ha sido verbalmente acordada y que en algún caso concreto es posible que se pueda formalizar, dándose entonces cuenta de ello.

Finalizado el debate, se procede a votar los distintos asuntos por separado.

2. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/07 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	11/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

***El señor** CONCEJAL DE GOBIERNO DE **PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS (Hernández Spínola)** expuso el asunto conforme a los siguientes términos:*

«I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de abril de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1195, la Unidad Técnica de Aguas remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, y documentación complementaria, al objeto de atender el abono a Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.) del importe de la deuda económica derivada de los costes y tasas por los servicios de tratamiento de residuos durante el mes de diciembre de 2024.

II. A la solicitud se acompaña memoria justificativa relativa al expediente "Servicio de tratamiento de lodos por la empresa concesionaria EMALSA, en el mes de diciembre de 2024", en la que se expone la cobertura contractual y económica de la obligación, así como la necesidad de tramitar una modificación de crédito en el presupuesto de 2026 para atender su pago.

En dicha memoria se hace constar que la gestión de los servicios públicos municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el clausulado del contrato suscrito con fecha 16 de febrero de 1998 y en el Informe Propuesta para la gestión de los servicios municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales (IP 97). Asimismo, se detalla que E.M.A.L.S.A. presentó ante el Ayuntamiento una reclamación económica, con asiento registral de entrada n.º 2025-1717, el 7 de enero de 2025, mediante la que solicita el reintegro de la cantidad de 148.297,24 euros correspondiente a los sobrecostes del servicio de tratamiento de lodos asumidos por la empresa concesionaria EMALSA durante el mes de diciembre de 2024.

III. Según se indica en la solicitud y en la documentación remitida por la Unidad Técnica de Aguas, en el presupuesto del ejercicio 2026 no existe crédito suficiente para el abono del importe al que asciende la deuda en la aplicación 04018/16000/22799, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales". Por ello se propone dotar crédito por importe de 148.297,24 euros en dicha aplicación, financiado íntegramente mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 "Remanentes de Tesorería para gastos generales", por el mismo importe.

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detalla el gasto específico a realizar, consistente en el abono a E.M.A.L.S.A. de la deuda económica a la que se ha hecho referencia; se recoge la necesidad e indemorabilidad de dicho gasto, en la medida en que la obligación deriva de un servicio ya prestado y al objeto de minimizar, en la medida de lo posible, el

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	12/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

impacto en las arcas municipales derivado de los intereses de demora; y se precisa la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el crédito extraordinario, así como su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, por un importe coincidente con el alta propuesta en gastos.

IV. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 euros, de los que 148.297,24 euros se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

V. Con fecha 2 de junio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/07 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VI. Con fecha 3 de junio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

VII. Con fecha 8 de junio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 5 de junio de 2026.

VIII. Con fecha 12 de junio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/07, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).

II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	13/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).

V. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).

VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender una obligación concreta, determinada y cuantificada en 148.297,24 euros, correspondiente al abono a E.M.A.L.S.A. del importe de la deuda económica derivada de los costes y tasas por los servicios de tratamiento de residuos durante el mes de diciembre de 2024; se justifica su carácter inaplazable; y se acredita que no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 04018/16000/22799 del presupuesto vigente.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.

En este caso, la financiación del expediente se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000-Remanentes de Tesorería para gastos generales, por importe de 148.297,24 euros, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	14/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/07 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE (€)***
DOS	*GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS*	*148.297,24*
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	***148.297,24***

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE (€)***

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	15/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

OCHO	*ACTIVOS FINANCIEROS*	*148.297,24*
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	***148.297,24***

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veintiséis (26) votos a favor (12 [G. P. M. Socialista]; 9 [G. P. M. Popular]; 4 [G. Mixto] y 1 [concejala no adscrita]) y tres (3) votos en contra (G. P. M. Vox), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

3. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/08 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS (Hernández Spínola) *dio cuenta del dictamen de la Comisión de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar de fecha 25 de junio de 2026:*

«I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de abril de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1196, la Unidad Técnica de Aguas remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, y

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	16/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

documentación complementaria, al objeto de atender el abono a la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.) de la deuda económica por la prestación del servicio municipal de depuración en el año 2025 antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales públicas no tributarias del servicio del ciclo integral del agua.

II. A la solicitud se acompaña memoria justificativa relativa al expediente "Deuda económica servicio depuración en el año 2025 antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza de tarifas", en la que se expone la cobertura contractual y económica de la obligación, así como la necesidad de tramitar una modificación de crédito en el presupuesto de 2026 para atender su pago. En dicha memoria se recuerda el marco concesional definido por el IP-97 y la obligación municipal de garantizar el equilibrio económico y la autofinanciación del servicio de depuración, y se detalla que E.M.A.L.S.A. ha formulado reclamación económica por importe de 9.007.086,48 euros, correspondiente a la diferencia entre el precio unitario de depuración que procede aplicar según la nueva estructura tarifaria recogida en la ordenanza definitivamente aprobada en 2025 y la tarifa realmente aplicada, respecto de los volúmenes de agua sujetos a depuración suministrados hasta el 31 de julio de 2025.

A estos efectos, se relacionan las facturas de depuración emitidas por EMALSA por los volúmenes suministrados entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2025, así como la parte de los volúmenes previos al 1 de agosto de 2025 que, por razones de facturación, se incluyen en las facturas de agosto, septiembre y octubre de 2025, precisándose que la reclamación se limita exclusivamente a los volúmenes efectivamente suministrados antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza de tarifas.

III. Según se indica en la solicitud y en la documentación remitida por la Unidad Técnica de Aguas, en el presupuesto del ejercicio 2026 no existe crédito adecuado y suficiente para atender esta obligación en la aplicación 04018/16000/22799, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales". Por ello se propone dotar crédito por importe de 9.007.086,48 euros en dicha aplicación, financiado íntegramente mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 "Remanentes de Tesorería para gastos generales", por el mismo importe.

IV. En la memoria justificativa se hace constar que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente, por tratarse de una obligación vencida y exigible derivada de la prestación en 2025 de un servicio público ya realizada; asimismo, se indica que la demora en el pago puede generar intereses de demora a cargo del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	17/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detalla el gasto específico a realizar, consistente en el abono a E.M.A.L.S.A. de la deuda económica derivada de la prestación del servicio municipal de depuración en el año 2025 antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza de tarifas, por importe de 9.007.086,48 euros; se recoge la necesidad e indemorabilidad de dicho gasto en los términos expuestos; y se precisa la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el crédito extraordinario, así como su financiación con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

V. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 €, de los que 9.007.086,48 euros se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

VI. Con fecha 2 de junio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/08 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VII. Con fecha 3 de junio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VIII. Con fecha 8 de junio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 5 de junio de 2026.

IX. Con fecha 12 de junio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/08, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).

II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	18/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).

V. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).

VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender una obligación concreta, determinada y cuantificada en 9.007.086,48 euros, correspondiente al abono a E.M.A.L.S.A. de la deuda por la prestación del servicio municipal de depuración durante el año 2025 antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza de tarifas; se justifica su carácter inaplazable; y se acredita que no existe crédito suficiente en la citada aplicación presupuestaria del presupuesto vigente.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	19/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En este caso, la financiación del expediente se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000-Remanentes de Tesorería para gastos generales, por importe de 9.007.086,48 euros, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/08 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE (€)***
DOS	*GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS*	*9.007.086,48*
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	***9.007.086,48***

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE (€)***

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	20/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

OCHO	*ACTIVOS FINANCIEROS*	*9.007.086,48*
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	***9.007.086,48***

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

4.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

6.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veintiséis (26) votos a favor (12 [G. P. M. Socialista]; 9 [G. P. M. Popular]; 4 [G. Mixto] y 1 [concejala no adscrita]) y tres (3) votos en contra (G. P. M. Vox), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

4. NOMBRAMIENTO DE VOCAL DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La señora PRESIDENTA cede la palaba al **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS (Hernández Spínola)**, *quien da cuenta de la propuesta conforme al dictamen de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar* de fecha 25 de junio de 2026:

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	21/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

*«**ANTECEDENTES***

Único.- Por escrito remitido por el presidente del TEAM con fecha 17 de junio de 2026 se pone de manifiesto que por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 12875/2026 de fecha 23 de abril, se declara la situación de jubilación de D. Elena María Domínguez Sánchez, con fecha de efectos del día 19 de junio de 2026, Vocal del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento Orgánico Específico de Funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación el nombramiento de los miembros de dicho Tribunal, a propuesta del concejal del área de gobierno competente en materia de Hacienda y con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Segunda. - El nombramiento se realizará entre titulados superiores universitarios con reconocida competencia técnica en materia tributaria local, proponiéndose al efecto la designación de doña Lea del Carmen Cuyás Padrón, que acredita reconocida competencia técnica en materia tributaria local tal como se recoge en el currículum vitae que se acompaña a la propuesta, comprensiva de su formación académica de doble grado en derecho y administración y dirección de empresas, su experiencia profesional como técnico de administración general A1 por oposición libre y otros méritos de formación complementaria durante los últimos cinco años en el INAP, la UNED, ICAP y ISDE Law & Business School.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDO

Primero. - Nombrar a doña Lea del Carmen Cuyás Padrón vocal del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, que ejercerá el cargo en régimen de dedicación exclusiva, con sujeción al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y percibiendo por ello las retribuciones previamente establecidas al efecto.

Segundo. - El presente nombramiento tendrá una duración de cuatro años, periodo que se prorrogará automáticamente por plazos anuales si llegado su vencimiento no se hubiera adoptado acuerdo expreso de nuevo nombramiento.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	22/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Tercero. - Establecer el orden de prelación para sustituciones entre los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Las Palmas de Gran Canaria en caso de ausencia, enfermedad, vacancia u otras causas establecidas legalmente, correspondiendo el primer lugar al vocal D. Ignacio de la Cruz Maldonado y el segundo a la vocal designada por medio del presente acuerdo, doña Lea del Carmen Cuyás Padrón.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a doña Lea del Carmen Cuyás Padrón, así como al presidente y demás miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal, dando traslado del mismo al Servicio de Recursos Humanos integrado en la Dirección General de Recursos Humanos a los efectos consiguientes.

Quinto. - Régimen de recursos. Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que adopta el presente decreto, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la plaza judicial que por turno corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que adopta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa 1ª, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso y a su juicio, pudiera resultar procedente».

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	23/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

*A continuación, la **señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) desea buena suerte a la nueva vocal del TEAM, poniendo de manifiesto que su currículum la avala y que considera que es una persona que, a pesar de su juventud, está suficientemente preparada para ocupar el cargo.

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veintiséis (26) votos a favor (12 [G. P. M. Socialista]; 9 [G. P. M. Popular]; 4 [G. Mixto] y 1 [concejala no adscrita]), cero (0) votos en contra y tres (3) abstenciones (G. P. M. Vox —el Sr. Rodríguez Almeida, por encontrarse ausente durante la votación—), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD

5. APROBACIÓN DEL USO DE VIVIENDA PROTEGIDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN PARCELAS DE SUELO PÚBLICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CALIFICADO POR EL PLANEAMIENTO COMO DOTACIÓN, EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, POR EFECTO DIRECTO DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 4.BIS DEL DECRETO LEY 1/2024, DE 19 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA

***La señora PRESIDENTA** cede la palabra al* **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD (Roque González)** para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

«**ANTECEDENTES**

1º El artículo 4 del Decreto-ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, establece que en el suelo calificado por el planeamiento como sistema general o sistema local o dotación, ambos de carácter municipal, será admisible el uso de vivienda protegida de promoción pública por efecto directo de dicha norma, sin resultar necesario proceder a la alteración del planeamiento afectado.

2º El artículo 4.bis del citado texto, añadido por la disposición final 2.1 del Decreto-ley 3/2025, de 21 de abril, para la agilización de la tramitación de licencias urbanísticas y el impulso de la construcción de viviendas, regula los trámites extraordinarios de emergencia habitacional para la aplicación de las medidas establecidas en los artículos

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	24/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4 y 5 del DL 1/2024, estableciendo que el Ayuntamiento debe identificar de manera motivada el suelo susceptible de acoger vivienda protegida.

3º Este Ayuntamiento procedió, al amparo del Decreto número 4188/2025, de 7 de febrero, de la Concejalía del Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Limpieza y Alumbrado, dictado para el ejercicio del año 2005, a realizar encargo a la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A." (Geursa) de la realización de informes en materia de Ordenación del Territorio y Planeamiento, entre otros, a encargar la realización y redacción de Estudio relativo a la identificación de suelo susceptible de acoger vivienda protegida.

El documento denominado *"Estudio de suelo público susceptible de acoger vivienda protegida conforme al Decreto-ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en Canarias*" tuvo entrada en el Servicio de Urbanismo el día 17 de marzo de 2026.

4º El citado documento técnico identificó, analizó y justificó la elección de catorce parcelas susceptibles de acoger la construcción de vivienda protegida, que fueron las siguientes:

- La Minilla Parcela n.º 832 del inventario municipal - Escaleritas
- Casablanca III Parcela n.º 2207 del inventario municipal - La Paterna
- Casablanca III Parcela n.º 1541 del inventario municipal - La Paterna
- Las Torres Parcela n.º 1069 del inventario municipal – Las Torres
- Las Torres Parcelas n.º 1962 - 2304 del inventario municipal – Las Torres
- San Lázaro Las Torres Parcelas n.º 184 - 1997 del inventario municipal – Las Torres
- San Lázaro Las Torres Parcela n.º 183 del inventario municipal – Las Torres
- Tamaraceite Parcela n.º 1306 del inventario municipal – Tamaraceite
- Tamaraceite Parcela n.º 1189 del inventario municipal – Tamaraceite
- Tamaraceite Parcela n.º 1185 del inventario municipal – Tamaraceite
- El Batán Tamaraceite Parcela n.º 635 del inventario municipal – Los Riscos

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	25/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- El Batán Tamaraceite Parcela n.º 645 del inventario municipal – Los Riscos

5º Por anuncio de fecha 24 de marzo de 2026, del concejal de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Limpieza y Alumbrado, expuesto en el Tablón municipal de Edictos de este Ayuntamiento, entre los días 25 de marzo de 2026 y 7 de abril de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el día 27 de marzo de 2026 (n.º 37), se sometió a información pública el documento del *"Estudio de suelo público susceptible de acoger vivienda protegida conforme al Decreto-ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en Canarias"* (en adelante, Suelo *Estudio VP).*

6º Consta la presentación de los siguientes escritos de alegaciones:

NÚM. ORDEN	NÚMERO REGISTRO	FECHA	INTERESADO	OBSERVACIONES
1	57179	01/04/2026	COMUNIDAD PROP. C/C DEL PLAN PARCIAL LA MINILLA	Rpte. Francisco Javier Tabares Álvarez
2	59724	07/04/2026	MARIA CRISTINA CARMONA DUARTE	
3	59843	08/04/2026	ROSANY ISABEL DÍAZ DOMÍNGUEZ	
4	60280	08/04/2026	ROGELIO NORBERTO JIMENEZ PONS	
5	60318	08/04/2026	ROGELIO NORBERTO JIMENEZ PONS	
6	60347	08/04/2026	CARMEN ELENA MORILLA DE ARMAS	
7	60361	08/04/2026	MARIA CAROLINA HERRERA NIEVES	
8	60363	08/04/2026	ANGEL MANUEL HERNÁNDEZ BALBOA	
9	60432	08/04/2026	MIGUEL ANGEL BACALLADO MARRERO	
10	60437	08/04/2026	TINGUARO JOSE ROMERO VALENCIA	
11	60443	08/04/2026	CAROLINA SUÁREZ SARMIENTO	

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	26/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

12	60476	08/04/2026	MARIA ANTONIA SORAYA MARRERO RODRÍGUEZ	
13	60485	08/04/2026	ÁLVARO CAMPANARIO HERNÁNDEZ	
14	60509	08/04/2026	SILVIA MÉNDEZ GARCÍA	
15	60512	08/04/2026	ELENA CHUI CHEN	
16	60529	08/04/2026	FERNANDO FERNÁNDEZ ALVAREZ	
17	60530	08/04/2026	ANGELA MARIA LÓPEZ SUÁREZ	
18	60536	09/04/2026	SANTIAGO MORENO GARCÍA	
19	60580	09/04/2026	ESTEBAN MARTÍN MEDEROS	
20	60585	09/04/2026	FRANCISCO JAVIER BORREGO LEÓN	
21	60659	09/04/2026	MARCELA LORENA DOMÍNGUEZ BENÍTEZ	
22	60668	09/04/2026	NORA ROSSANA DOMÍNGUEZ BENÍTEZ	
23	60677	09/04/2026	NORA NATACHA BENÍTEZ BUCH	
24	60680	09/04/2026 09:10	ESTEFANIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	
25	60686	09/04/2026	MIGUEL MARTÍN DOMÍNGUEZ	
26	60697	09/04/2026	MANUEL DOMÍNGUEZ BENÍTEZ	
27	60703	09/04/2026	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MARRERO	
28	60714	09/04/2026	JAIME ARMANDO GONZÁLEZ MOMBIELA	
29	60715	09/04/2026	ALBERTO DAVID GÁLVEZ DOMÍNGUEZ	

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	27/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

30	60740	09/04/2026	MARIA GORETTI DOMÍNGUEZ LÓPEZ	
31	60838	09/04/2026	DOMINGO MANUEL MARTÍN PÉREZ	
32	60857	09/04/2026	FÁTIMA RODRÍGUEZ VIERA	
33	60873	09/04/2026	HÉCTOR VÁZQUEZ MORALES	
34	60895	09/04/2026	COMUNIDAD PROP. EDIFICIO MIRADOR DE URBIS	Rpte. Rafael D. Fajardo Molina
35	60918	09/04/2026	COMUNIDAD PROP. GENERAL EDIFICIOS ROQUE REDONDO – ROQUE GRANDE - ROQUE DEL PINO	Rpte. Elísavet Rivero Marrero
36	60959	09/04/2026	COMUNIDAD PROP. GENERAL EDIFICIOS ROQUE REDONDO – ROQUE GRANDE - ROQUE DEL PINO	Rpte. Elísavet Rivero Marrero
37	60976	09/04/2026	ROBERTO PAISER GARCÍA	
38	61029	09/04/2026	FÁTIMA RODRÍGUEZ VIERA	
39	61037	09/04/2026	JOSÉ MIGUEL HERRERA GONZÁLEZ	
40	61048	09/04/2026	Mª DEL CARMEN CALCINES PIÑERO	
41	61056	09/04/2026	Mª DEL CARMEN CALCINES PIÑERO	
42	61151	09/04/2026	ROSA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	
43	61179	09/04/2026	MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	
44	61205	09/04/2026	MARIA PALOMA GOIG ALOQUE	
45	61241	09/04/2026	MARIA CONCEPCION GALLARDO GONZÁLEZ	
46	61245	09/04/2026	IGNACIO BENITO GUERRA	
47	61269	09/04/2026	RAFAEL GONZÁLEZ SANTANA	

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	28/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

48	61292	09/04/2026	IGNACIO BENITO GUERRA	
49	61297	09/04/2026	DAVID ANGEL BARRETO ACOSTA	
50	61314	09/04/2026	COMUNIDAD PROP. EDIFICIO ROQUE REDONDO	Rpte. Salvador Javier González Poveda
51	61388	09/04/2026	MARIA DEL MAR ROJAS ROJAS	
52	61401	09/04/2026	FRANCISCO RAFAEL GÁLVEZ RODRÍGUEZ	
53	61402	09/04/2026	LAURA MARTÍN DOMÍNGUEZ	
54	61834	10/04/2026	ORLANDO ARTEMI MARRERO DÍAZ	CORREO POSTAL 08/04/2026 EN PLAZO
55	61844	10/04/2026	Mª. PILAR PARRAS SÁNCHEZ-TEMBLEQUE	CORREO POSTAL 08/04/2026 EN PLAZO
56	61850	10/04/2026	DIEGO OCTAVIO MARRERO DÍAZ	CORREO POSTAL 08/04/2026 EN PLAZO
57	62167	10/04/2026	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL AmiRisco AMIGOS Y AMIGAS DEL RISCO	**FUERA DE PLAZO**
58	62501	13/04/2026	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO LA MINILLA	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
59	62516	13/04/2026	Mª. DEL PINO GONZÁLEZ GARCÍA	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
60	62523	13/04/2026	TERESITA HERNÁNDEZ ARENCIBIA	ORVE 08/04/2026

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	29/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

				EN PLAZO
61	62541	13/04/2026	JOSEFA LÓPEZ NORDELO	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
62	62556	13/04/2026	JAIME LLABRÉS TORRES	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
63	63310	14/04/2026	JUAN ALFONSO MARTÍN BAÑOS	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
64	63319	14/04/2026	LÍA DEL PINO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
65	63324	14/04/2026	JOSÉ LUIS ROLDÁN ROA	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
66	63328	14/04/2026	JOSÉ ALMIRA CASADO	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
67	63332	14/04/2026	ELENA GUILLÉN MORA	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
68	63334	14/04/2026	JUAN ANTONIO LOURO AGRASO	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
69	63640	14/04/2026	JULIO GONZÁLEZ FRANCO	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
70	63661	14/04/2026	CARLOS GARCÍA HERNÁNDEZ	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
71	63668	14/04/2026	PEDRO ALONSO GUILLÉN	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
72	63674	14/04/2026	NEMESIA DÍAZ MARTÍN	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	30/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

73	63688	14/04/2026	PEDRO ALONSO SOSA	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
74	63690	14/04/2026	JAVIER LAMAS GRAZIANI	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
75	63706	14/04/2026	FÉLIX DE ARMAS SANTANA	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
76	63849	15/04/2026	Mª CARMEN ROMERO ESPINO	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
77	63854	15/04/2026	CLAUDIO ALBERTO GARCÍA SUÁREZ	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
78	63866	15/04/2026	ÁLVARO CAMPANARIO HERNÁNDEZ	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
79	63872	15/04/2026	CARMEN MORILLA DE ARMAS	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
80	63910	15/04/2026	MARGARITA LASSO MILLÁN	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
81	63918	15/04/2026	JAVIER JESÚS ARNAS MEDINA	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
82	63924	15/04/2026	Mª. ELENA GARCÍA MORILLA	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
83	63934	15/04/2026	CLAUDIA GARCÍA MORILLA	ORVE 08/04/2026

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	31/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

				EN PLAZO
84	63939	15/04/2026	PEDRO PONCE MARRERO	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
85	63955	15/04/2026	HUMBERTO OCTAVIO NAVARRO MARRERO	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
86	63959	15/04/2026	PETRA CABRERA RODRÍGUEZ	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
87	63962	15/04/2026	Mª. TERESA ALONSO FRONTELA	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
88	63965	15/04/2026	LUIS ÁNGEL DÍEZ MATEO	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
89	63970	15/04/2026	JUAN MIGUEL ALONSO CORREA	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
90	63975	15/04/2026	FÉLIX PÉREZ SÁNCHEZ	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
91	63979	15/04/2026	Mª. VICTORIA RETUERTO MORENO	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
92	63987	15/04/2026	JUAN MIGUEL ALONSO CORREA	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
93	63995	15/04/2026	CELIA DÍAZ ALONSO	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
94	64001	15/04/2026	DANIEL IBÁÑEZ RODRÍGUEZ	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	32/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

95	64112	15/04/2026	IGNACIO DÍEZ ALONSO	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
96	64119	15/04/2026	ANTONIO JESÚS RIZO MARTÍN	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
97	64128	15/04/2026	CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
98	64135	15/04/2026	ANA ISABEL BÁEZ RUIZ	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
99	64137	15/04/2026	KRISTIANE SILVERA FERNARDES	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
100	64159	15/04/2026	Mª. ISABEL SANTANA IGLESIAS	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
101	64174	15/04/2026	AGUSTÍN FÉLIX GARCÍA FALCÓN	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
102	64186	15/04/2026	LAURA CASTELLANO NAVARRO	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
103	64190	15/04/2026	CARLOS MERELLO DEL RÍO	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
104	64304	15/04/2026	ANDRÉS JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
105	64308	15/04/2024	JOSÉ MANUEL ARENCIBIA RAMÍREZ	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	33/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

106	64309	15/04/2026	EVA MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
107	64313	15/04/2026	FRANCISCO JAVIER BAUTISTA BETANCOR	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
108	64316	15/04/2026	FERNANDO REZOLA SÁEZ	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
109	64336	15/04/2026	ELSA MARTÍNEZ BÁEZ	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
110	64339	15/04/2026	ARANTZAZÚ REAL LUÑO	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
111	64342	15/04/2026	SILVIA MÉNDEZ GARCÍA	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
112	64344	15/04/2026	JORDI COMI CALAFELL	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
113	64486	16/04/2026	CARLOS ALBERTO MENDIETA PINO	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
114	64888	16/04/2026	PATRICIA ANGÉLICA MARÍA JOLY MARTÍN-FERNÁNDEZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
115	64494	16/04/2026	Mª. DOLORES GONZÁLEZ RAMOS	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
116	64506	16/04/2026	PAULA PIÑEIRO MARTÍNEZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
117	64513	16/04/2026	SERAFINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ORVE 09/04/2026

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	34/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

				EN PLAZO
118	64534	16/04/2026	PAULA PIÑEIRO MARTÍNEZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
119	64540	16/04/2026	PAULA PIÑEIRO MARTÍNEZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
120	64548	16/04/2026	MARCOS ANTONIO PÉREZ DELGADO	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
121	64561	16/04/2026	FRANCISCO JOSÉ CANAL MUELAS	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
122	64570	16/04/2026	JORGE MONZÓN MONZÓN	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
123	64577	16/04/2026	JUAN ANDRÉS CUYÁS	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
124	64581	16/04/2026	Mª. VICTORIA HERNÁNDEZ RÍOS	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
125	64586	16/04/2026	DOLORES VICTORIA SANTANA AYALA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
126	64593	16/04/2026	ALESSIO CARACCI	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
127	64598	16/04/2026	JUAN ANDRÉS LORENZO RUANO	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	35/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

128	64604	16/04/2026	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO LA CORNISA (BLOQUES 3 y 4)	Rpte. Ana María Calzada-Fiol González
129	64610	16/04/2026	JUAN ANDRÉS LORENZO RUANO	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
130	64619	16/04/2026	ALBERTO JOSÉ SANTANA CASAÑAS	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
131	64668	16/04/2026	Mª. TERESA LEÓN DUQUE	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
132	64802	16/04/2026	ALBERTO BULBENA MARTÍNEZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
133	64842	16/04/2026	Mª. EUGENIA REYES IOLI	ORVE 10/04/2026 **FUERA DE PLAZO**
134	64849	16/04/2026	JOSÉ MANUEL DÍAZ DELGADO	AYUNTAMIENTO GÁLDAR 10/04/2026 **FUERA DE PLAZO**
135	64857	16/04/2026	FÁTIMA NARANJO HERNÁNDEZ	ORVE 10/04/2026 **FUERA DE PLAZO**
136	64861	16/04/2026	VALENTÍN TOMÁS LABRADA RUIZ	ORVE 10/04/2026 **FUERA DE PLAZO**
137	64865	16/04/2026	IRENE VENTURA NARANJO	ORVE 10/04/2026

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	36/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

				FUERA DE PLAZO
138	64869	16/04/2026	ALEJANDRO SANTANA BOLAÑOS	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
139	64870	16/04/2026	BÁRBARA FRICKE	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
140	64871	16/04/2026	MIGUEL AYA FERNÁNDEZ	ORVE 10/04/2026 **FUERA DE PLAZO**
141	64873	16/04/2026	LANZAGORTA ASOCIADOS SL	Rpte. José Antonio Sosa Díaz-Saavedra ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
142	64874	16/04/2026	Mª. ASUNCIÓN CALZADA-FIOL GONZÁLEZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
143	64876	16/04/2026	ORLANDO JOSÉ VENTURA GONZÁLEZ	ORVE 10/04/2026 **FUERA DE PLAZO**
144	64877	16/04/2026	RICARDO MEDINA GARCÍA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
145	64879	16/04/2026	MIGUEL SORIA COMBA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
146	64880	16/04/2026	AAVV TARJAS DE LAS TORRES BAJAS	Rpte. Juan José

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	37/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

				Hernández Mendoza ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
147	64882	16/04/2026	Mª. CONCEPCIÓN SASTRE ALONSO	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
148	64884	16/04/2026	Mª. CRISTINA CARMONA DUARTE	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
149	64894	16/04/2026	MAGDALENA GONZÁLEZ FUENTES	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
150	64895	16/04/2026	FERNANDO V. MALO DE MOLINA ZAMORA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
151	64899	16/04/2026	ANTONIO MODESTO DEL CASTILLO RABANEDA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
152	64900	16/04/2026	NATALIA HENRÍQUEZ WILSON	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
153	64903	16/04/2026	CARLOS FERNANDO CULEBRAS LÓPEZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
154	64904	16/04/2026	FAYNA Mª. NAVARRO GARCÍA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
155	64909	16/04/2026	DULCE Mª. MIRELES BETHENCOURT	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
156	64911	16/04/2026	JUAN JESÚS SIERRA DE LA PALIZA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	38/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

157	64920	16/04/2026	ÓSCAR MARTÍN FRANCO	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
158	64924	16/04/2026	CAROLINA DEL ROSARIO GRANADO GARCÍA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
159	64925	16/04/2026	Mª. ANGUSTIAS GÓMEZ PÉREZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
160	64929	16/04/2026	Mª. TERESA MEDINA LEÓN	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
161	64933	16/04/2026	ANA CECILIA LÓPEZ BERMÚDEZ GABRIEL ADDIEGO	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
162	64934	16/04/2026	JUAN FRANCISCO VIGUERAS PÉREZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
163	64935	16/04/2026	ALEJANDRO RODRÍGUEZ CANO	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
164	64937	16/04/2026	JUAN FRANCISCO SANTANA SANTANA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
165	64940	16/04/2026	ANA BEATRIZ SANTANA ORTEGA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
166	64941	16/04/2026	JUAN JESÚS SÁNCHEZ MACÍAS	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
167	64942	16/04/2026	ALEJANDRO DELGADO GÓMEZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	39/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

168	64946	16/04/2026	Mª. TERESA FERREIRO SÁNCHEZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
169	64947	16/04/2026	MARÍA CANO RODRÍGUEZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
170	64948	16/04/2026	LORENZO LANG-LENTON RAMÍREZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
171	64953	16/04/2026	OMF ASESORES, SLP	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
172	64955	16/04/2026	JUAN ANTONIO GUERRA CERPA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
173	64962	16/04/2026	VERÓNICA MENDOZA MORENO	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
174	64963	16/04/2026	PABLO VIGUERAS GÓMEZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
175	64964	16/04/2026	DAVID ÁNGEL BARRETO ACOSTA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
176	64966	16/04/2026	VALENTÍN TOMÁS LABRADA RUIZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
177	64968	16/04/2026	DAYANA GUERRA VIERA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
178	64972	16/04/2026	MARÍA DIANA MALO DE MOLINA ZAMORA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
179	64974	16/04/2026	MARÍA ARANZAZÚ CANO SOTO	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	40/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

180	64976	16/04/2026	LORENZO GONZÁLEZ FERRERO	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
181	64977	16/04/2026	CLEMENTE MORENO VEGA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
182	64979	16/04/2026	DEMETRIA DOLORES PÉREZ HERNÁNDEZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
183	64980	16/04/2026	JOAQUÍN MARCOS HERNÁNDEZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
184	64985	16/04/2026	MARÍA SONIA OJEDA VARGAS	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
185	64986	16/04/2026	CARMEN ENCARNACIÓN MÉNDEZ HERNÁNDEZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
186	64988	16/04/2026	FAYNA Mª. NAVARRO GARCÍA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
187	64991	16/04/2026	RAÚL IGOR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
188	64993	16/04/2026	GIRASOL RECURSOS PATRIMONIALES, SL	Rpte. Carlos A. Culebras ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
189	64996	16/04/2026	ANTONIO MONTESDEOCA CASADO	ORVE 09/04/2026

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	41/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

				EN PLAZO
190	64998	16/04/2026	ESMERALDA TALAVERA VERA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
191	64999	16/04/2026	FRANCISCO GONZÁLEZ RAMOS	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
192	65002	16/04/2026	Mª. CRISTINA MAZORRA ALVARADO	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
193	65003	16/04/2026	JACQUES BULCHAND GIDUMAL	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
194	65005	16/04/2026	CARLOS ANTONIO CULEBRAS CÁCERES	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
195	65008	16/04/2026	COMUNIDAD PROPIETARIOS LAS TERRAZAS DE LA MINILLA	Rpte. Juan Antonio Rodríguez Marrero ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
196	65009	16/04/2026	JORGE OCTAVIO BETANCORT RIJO	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
197	65010	16/04/2026	FÁTIMA LORENZO NAVARRO	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
198	65012	16/04/2026	FRANCISCO JAVIER CALZADA FIOL	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
199	65016	16/04/2026	JOSÉ LUIS PULIDO SANTANA	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
200	65019	16/04/2026	ALEJANDRO RODRÍGUEZ CABRERA	ORVE 09/04/2026

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	42/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

				EN PLAZO
201	65023	16/04/2026	MARÍA FREYA MORALES FERNÁNDEZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
202	65166	17/04/2026	AAVV TORRES ALTAS AVETAL	Rpte. Juan Andrés Angulo ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
203	65178	17/04/2026	RAÚL IGOR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
204	65179	17/04/2026	FRANCISCO JAVIER ARTEAGA CALZADA-FIOL	ORVE 09/04/2026 EN PLAZO
205	81091	13/05/2026	MÁXIMO SANZ SANZ	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
206	81116	13/05/2026	SABRINA SANZ SERRANO	ORVE 08/04/2026 EN PLAZO
207	-	09/04/2026	JOSÉ LUIS DORESTE MIRANDA	09/04/2026 Buzón Sugerencias 09/04/2026 e-mail
208	60934	09/04/2026	JUAN JOSÉ DE LEÓN FERNÁNDEZ	Entrada 25/05/2026 Servicio de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	43/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

7º Las alegaciones presentadas han sido estudiadas e informadas por Geursa, habiéndose remitido al Servicio de Urbanismo el día 15 de mayo de 2026, por un lado, el *Documento de Contestación de alegaciones* (editado 15/05/2026) a las recibidas durante el plazo de información pública y, por otro, el documento de *Estudio del Suelo Público susceptible de acoger vivienda protegida conforme al Decreto-ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda* (ed. mayo2026).

El día 25 de mayo de 2026 tuvo entrada en el Servicio de Urbanismo la alegación presentada en plazo el día 9 de abril de 2026 (R.E. 60934) por don Juan José De León Fernández que, por error, se había remitido a otro Servicio; la alegación se corresponde con el *Tipo 4A* de la clasificación de alegaciones estudiadas y propuesta de resolución para dicho Tipo.

8º Conforme a lo establecido en el artículo 4.bis citado, que en su párrafo primero, exige que los Ayuntamientos deberán identificar dicho suelo de forma motivada, según lo establecido en la normativa estatal básica, el *Estudio del Suelo Público* motiva la elección de las parcelas susceptibles de acoger vivienda protegida (VP), ya que en el mismo se identifica, estudia y justifica de forma individualizada cada una de las parcelas.

9º Se ha emitido informe técnico y formulado propuesta de resolución por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, con fecha 29 de mayo de 2026, en el que, en relación con las alegaciones presentadas, comparte el criterio de estudio y argumentación de las propuestas de estimación/desestimación para su resolución incorporadas en el documento de *Contestación de alegaciones* (mayo 2026).

Las propuestas son desestimatorias de las alegaciones presentadas, con excepción de las dos alegaciones del Tipo9, formuladas en relación con las Parcelas del barrio de Tamaraceite, donde la estimación parcial da lugar a la eliminación de la parcela nº 1306 del Inventario Municipal calificada como Uso Administrativo (AD).

10º Las alegaciones han sido informadas, agrupadas por tipos, contenido y solicitudes, proponiendo su resolución, en síntesis, en los siguientes términos:

TIPOS	BARRIO	EXPONE Y SOLICITA	RESOLUCIÓN
Tipo 1	La Minilla	A. Sobre que el estudio supone una modificación de planeamiento (punto primero de la alegación). B. Sobre que el cambio de uso supone una infracción al principio de desarrollo territorial (punto segundo de la alegación). C. Sobre que se considera insuficiente la memoria justificativa (punto tercero de la alegación). D. Que pueda suponer un posible incumplimiento	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR** **G. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	44/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		de la normativa de evaluación ambiental (punto cuarto de la alegación). E. Sobre el equilibrio dotacional y modelo urbanístico vigente (punto quinto de la alegación). F. Falta acreditación de necesidad de vivienda en la zona (punto sexto de la alegación). G. Que se mantenga la calificación cultural de la parcela 832 de La Minilla. (Solicitud).	
Tipo 2	La Minilla	Sobre el elevado valor paisajístico, ambiental y social, y la preservación de su condición actual.	**DESESTIMAR**
Tipo 2A	La Minilla	Sobre el elevado valor paisajístico, ambiental y social, y la preservación de su condición actual (punto único de la alegación, y tercero y cuarto de la solicitud).	**DESESTIMAR**
Tipo 3	Las Torres	Que se mantenga las calificaciones de las parcelas de Las Torres porque el barrio está masificado.	**DESESTIMAR**
Tipo 4	La Minilla	A. Sobre la falta de motivación, proporcionalidad y discrecionalidad (puntos primero y octavo de la alegación). B. Sobre la contradicción institucional (punto segundo de la alegación). C. Sobre la deficiencia dotacional preexistente y la calidad urbana (punto quinto de la alegación). D. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico, seguridad jurídica y efectos económicos para los propietarios (puntos tercero y sexto de la alegación, y sexto de la solicitud). E. Sobre la idoneidad física y topográfica insuficientemente evaluada (punto cuarto de la alegación y cuarto de la solicitud). F. Posible presencia de especies protegidas. Obligación de evaluación ambiental previa (punto séptimo de la alegación y cuarto de la solicitud). G. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (puntos tercero y quinto de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR** **G. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	45/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Tipo 4A	La Minilla	A. Sobre la falta de motivación, proporcionalidad y discrecionalidad (puntos primero y decimosegundo de la alegación). B. Sobre la metodología de análisis dotacional, la deficiencia dotacional preexistente, la calidad urbana y el principio de no regresión (puntos segundo, tercero, octavo y decimoprimero de la alegación). C. Sobre la aplicación de la edificabilidad máxima del entorno (punto cuarto de la alegación). D. Sobre la colindancia con Sistema General (SG-V 03) y condicionantes urbanísticos no evaluados (punto quinto de la alegación y sexto de la solicitud) E. Sobre la capacidad ejecutiva del Ayuntamiento (punto sexto de la alegación) F. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico, seguridad jurídica y efectos económicos para los propietarios (puntos séptimo y noveno de la alegación, y quinto de la solicitud). G. Posible presencia de especies protegidas. Obligación de evaluación ambiental previa (punto décimo de la alegación y sexto de la solicitud). H. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (puntos tercero y cuarto de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR** **G. DESESTIMAR** **H. DESESTIMAR**
Tipo 4B	La Minilla	A. Sobre la metodología de análisis dotacional, la deficiencia dotacional preexistente y la calidad urbana (puntos primero y séptimo de la alegación). B. Sobre la aplicación de la edificabilidad máxima del entorno (punto segundo de la alegación). C. Sobre la colindancia con Sistema General (SG-V 03) y condicionantes urbanísticos no evaluados (punto tercero de la alegación y sexto de la solicitud). D. Sobre la falta de motivación, proporcionalidad y discrecionalidad (puntos cuarto y décimo de la alegación). E. Sobre la capacidad ejecutiva del Ayuntamiento (punto quinto de la alegación).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR** **G. DESESTIMAR** **H. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	46/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		F. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico, seguridad jurídica y efectos económicos para los propietarios (puntos sexto y octavo de la alegación, y quinto de la solicitud). G. Posible presencia de especies protegidas. Obligación de evaluación ambiental previa (punto noveno de la alegación y sexto de la solicitud). H. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (puntos tercero y cuarto de la solicitud).	
Tipo 4C	La Minilla	A. Sobre la falta de motivación, proporcionalidad y discrecionalidad (puntos primero y decimosegundo de la alegación). B. Sobre la metodología de análisis dotacional, la deficiencia dotacional preexistente, la calidad urbana y el principio de no regresión (puntos segundo, tercero, octavo y decimoprimero de la alegación). C. Sobre la aplicación de la edificabilidad máxima del entorno (punto cuarto de la alegación). D. Sobre la colindancia con Sistema General (SG-V 03) y condicionantes urbanísticos no evaluados (puntos quinto y decimotercero de la alegación, y sexto de la solicitud). E. Sobre la capacidad ejecutiva del Ayuntamiento (punto sexto de la alegación). F. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico, seguridad jurídica y efectos económicos para los propietarios (puntos séptimo y noveno de la alegación, y quinto de la solicitud). G. Posible presencia de especies protegidas. Obligación de evaluación ambiental previa (punto décimo de la alegación y sexto de la solicitud). H. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (puntos tercero y cuarto de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR** **G. DESESTIMAR** **H. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	47/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Tipo 4D	La Minilla	A. Sobre el supuesto error en la cobertura normativa aplicada (punto primero de la alegación y cuarto de la solicitud). B. Sobre la metodología de análisis dotacional, la deficiencia dotacional preexistente y la calidad urbana (puntos segundo y octavo de la alegación y cuarto de la solicitud). C. Sobre la aplicación de la edificabilidad máxima del entorno (punto tercero de la alegación). D. Sobre la colindancia con Sistema General (SG-V 03) y condicionantes urbanísticos no evaluados (punto cuarto de la alegación y cuarto de la solicitud) E. Sobre la falta de motivación, proporcionalidad y discrecionalidad (puntos quinto y undécimo de la alegación). F. Sobre la capacidad ejecutiva del Ayuntamiento (punto sexto de la alegación, y séptimo de la solicitud). G. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico, seguridad jurídica y efectos económicos para los propietarios (puntos séptimo y noveno de la alegación, y sexto de la solicitud). H. Posible presencia de especies protegidas. Obligación de evaluación ambiental previa (punto décimo de la alegación y cuarto de la solicitud). I. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (puntos tercero y quinto de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR** **G. DESESTIMAR** **H. DESESTIMAR** **I. DESESTIMAR**
Tipo 4E	La Minilla	A. Sobre la falta de motivación, proporcionalidad y discrecionalidad (puntos primero, cuarto y décimo de la alegación). B. Sobre la capacidad ejecutiva del Ayuntamiento (punto segundo de la alegación). C. Sobre la deficiencia dotacional preexistente y la calidad urbana (puntos tercero y noveno de la alegación). D. Sobre la topográfica y colindancia con el Sistema General (SG-V 03) que el Estudio no analiza (punto quinto de la alegación y noveno de la solicitud). E. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico,	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR** **G. DESESTIMAR** **H. DESESTIMAR** **I. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	48/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		seguridad jurídica y efectos económicos para los propietarios y Programa de Actuaciones del Plan General (punto sexto y séptimo de la alegación, y quinto y sexto de la solicitud). F. Posible presencia de especies protegidas. Obligación de evaluación ambiental previa (punto octavo de la alegación y noveno de la solicitud). G. Sobre el impacto en el valor de los inmuebles y la recaudación del IBI (punto decimoprimero de la alegación y séptimo de la solicitud). H. Sobre la Agenda Urbana Española y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (ODS 11) (punto decimosegundo de la alegación octavo de la solicitud). I. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (puntos tercero y cuarto de la solicitud).	
Tipo 4F	La Minilla	A. Sobre la metodología de análisis dotacional, la deficiencia dotacional preexistente, la calidad urbana y el principio de no regresión (puntos primero, tercero, cuarto y sexto de la alegación). B. Sobre la falta de motivación, proporcionalidad y discrecionalidad (puntos segundo y séptimo de la alegación). C. Sobre la colindancia con Sistema General (SG-V 03) y condicionantes urbanísticos no evaluados (punto quinto de la alegación y sexto de la solicitud). D. Sobre el sistema de cargas y beneficios del Plan Parcial Sector 6 (La Minilla) (punto quinto de la solicitud). E. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (puntos tercero y cuarto de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR**
Tipo 4G	La Minilla	A. Sobre la falta de motivación, proporcionalidad y discrecionalidad (puntos primero, segundo,	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	49/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		tercero y decimoquinto de la alegación). B. Sobre la metodología de análisis dotacional, la deficiencia dotacional preexistente, la calidad urbana y el principio de no regresión (puntos cuarto, quinto, decimoprimero y decimocuarto de la alegación). C. Sobre la vulneración del principio de integración urbana por la aplicación de la edificabilidad máxima del entorno (punto sexto de la alegación). D. Sobre la colindancia con Sistema General (SG-V 03) y condicionantes urbanísticos no evaluados (punto séptimo de la alegación y quinto de la solicitud). E. Sobre la capacidad ejecutiva del Ayuntamiento (punto octavo de la alegación). F. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico, seguridad jurídica y efectos económicos para los propietarios (puntos noveno, décimo y decimosegundo de la alegación, y cuarto de la solicitud). G. Obligación de evaluación ambiental previa (punto decimotercero de la alegación y quinto de la solicitud). H. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (puntos tercero y cuarto de la solicitud).	**C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR** **G. DESESTIMAR** **H. DESESTIMAR**
Tipo 4H	La Minilla	A. Sobre la falta de motivación, proporcionalidad y discrecionalidad (puntos primero y decimoprimero de la alegación). B. Sobre la metodología de análisis dotacional, la deficiencia dotacional preexistente, la calidad urbana y el principio de no regresión (puntos segundo, tercero, octavo y décimo de la alegación). C. Sobre la aplicación de la edificabilidad máxima del entorno (punto cuarto de la alegación). D. Sobre la colindancia con Sistema General (SG-V 03) y condicionantes urbanísticos no evaluados (punto quinto de la alegación y sexto de la solicitud). E. Sobre la capacidad ejecutiva del Ayuntamiento	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR** **G. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	50/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		(punto sexto de la alegación). F. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico, seguridad jurídica y efectos económicos para los propietarios (puntos séptimo y noveno de la alegación, y quinto de la solicitud). G. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (puntos tercero y cuarto de la solicitud).	
Tipo 4I	La Minilla	A. Sobre la falta de motivación, proporcionalidad y discrecionalidad (puntos primero y décimo de la alegación). B. Sobre la metodología de análisis dotacional, la deficiencia dotacional preexistente, la calidad urbana y el principio de no regresión (puntos segundo, tercero, séptimo y noveno de la alegación). C. Sobre la aplicación de la edificabilidad máxima del entorno (punto cuarto de la alegación). D. Sobre la capacidad ejecutiva del Ayuntamiento (punto quinto de la alegación). E. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico, seguridad jurídica y efectos económicos para los propietarios (puntos sexto y octavo de la alegación, y quinto de la solicitud). F. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (puntos tercero y cuarto de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR**
Tipo 4J	La Minilla	A. Sobre la falta de motivación y proporcionalidad (punto primero de la alegación). B. Sobre la deficiencia dotacional preexistente, la calidad urbana y el principio de no regresión (puntos segundo, cuarto y quinto de la alegación). C. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico y enriquecimiento Administración (punto tercero de la alegación y quinto de la solicitud). D. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	51/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		y que se mantenga la calificación cultural (puntos tercero y cuarto de la solicitud).	
Tipo 4K	La Minilla	A. Sobre la deficiencia dotacional preexistente y la calidad urbana (punto primero de la alegación). B. Sobre la falta proporcionalidad (punto segundo de la alegación). C. Sobre la idoneidad física y topográfica y colindancia con zona verde pública (punto tercero de la alegación y tercero de la solicitud). D. Sobre que la parcela se encuentra sobre el túnel Julio Luengo (punto cuarto de la alegación y tercero de la solicitud). E. Posible presencia de especies protegidas sin estudios ambientales previos (punto quinto de la alegación y tercero de la solicitud). F. Consulta al Cabildo del cambio de uso de esta parcela (punto quinto de la alegación y tercero de la solicitud). G. Sobre que se mantenga la parcela 832 como dotación cultural (punto primero de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR** **G. DESESTIMAR**
Tipo 4L	La Minilla	A. Sobre la falta de motivación, proporcionalidad y discrecionalidad (puntos primero y séptimo de la alegación). B. Sobre la metodología de análisis y la deficiencia dotacionales preexistente (puntos segundo y tercero de la alegación). C. Sobre la colindancia con Sistema General (SG-V 03) y condicionantes urbanísticos no evaluados (puntos cuarto y quinto de la alegación). D. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico (punto sexto de la alegación). E. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (puntos tercero y cuarto de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR**
Tipo 4M	La Minilla	A. Sobre la deficiencia dotacional preexistente y la calidad urbana (punto primero de la alegación). B. Sobre la falta de proporcionalidad (punto segundo de la alegación). C. Sobre la idoneidad física y topográfica insuficientemente analizada (punto tercero de la alegación).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	52/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		D. Sobre la emergencia habitacional y la capacidad del Ayuntamiento de ejecutar actuaciones con urgencia (punto cuarto de la alegación). E. Sobre la confianza y efectos económicos para los propietarios (punto quinto de la alegación y cuarto de la solicitud). F. Sobre que la parcela se encuentra sobre el túnel Julio Luengo (punto sexto de la alegación y octavo de la solicitud). G. Posible presencia de especies protegidas. Obligación de evaluación ambiental previa (punto séptimo de la alegación y noveno de la solicitud). H. Consulta al Cabildo del cambio de uso de esta parcela (punto octavo de la alegación y quinto de la solicitud). I. Sobre el impacto en el valor de los inmuebles y la recaudación del IBI (punto noveno de la alegación y sexto de la solicitud). J. Sobre la Agenda Urbana Española y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (ODS 11) (punto décimo de la alegación y séptimo de la solicitud). K. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (punto tercero de la solicitud).	**G. DESESTIMAR** **H. DESESTIMAR** **I. DESESTIMAR** **J. DESESTIMAR** **K. DESESTIMAR**
Tipo 4N	La Minilla	A. Sobre la falta de motivación y proporcionalidad (puntos primero y cuarto de la alegación). B. Sobre la deficiencia dotacional preexistente, la calidad urbana y el principio de no regresión (puntos segundo y tercero de la alegación). C. Sobre la aplicación de la edificabilidad máxima del entorno (punto quinto de la alegación). D. Sobre la topográfica y colindancia con el Sistema General (SG-V 03) que el Estudio no analiza (punto sexto de la alegación y noveno de la solicitud). E. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico,	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR** **G. DESESTIMAR** **H. DESESTIMAR** **I. DESESTIMAR** **J. DESESTIMAR** **K. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	53/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		seguridad jurídica y efectos económicos para los propietarios (puntos séptimo, noveno y décimo de la alegación, y cuarto de la solicitud). F. Sobre la capacidad ejecutiva del Ayuntamiento (punto octavo de la alegación). G. Sobre que la parcela se encuentra sobre el túnel Julio Luengo (punto undécimo de la alegación y octavo de la solicitud). H. Consulta al Cabildo del cambio de uso de esta parcela (punto quinto de la solicitud). I. Sobre el impacto en el valor de los inmuebles y la recaudación del IBI (punto sexto de la solicitud). J. Sobre la Agenda Urbana Española y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (ODS 11) (punto séptimo de la solicitud). K. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (punto tercero de la solicitud).	
Tipo 4Ñ	La Minilla	A. Sobre la falta de motivación y proporcionalidad (puntos primero y séptimo de la alegación). B. Sobre la metodología de análisis dotacional, la deficiencia dotacional preexistente, la calidad urbana y el equilibrio urbanístico (punto segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo de la alegación, y quinto de la solicitud). C. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (puntos tercero y cuarto de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR**
Tipo 4O	La Minilla	A. Sobre la falta de motivación y proporcionalidad (punto primero de la alegación). B. Sobre la metodología de análisis dotacional, la deficiencia dotacional preexistente, la calidad urbana y el principio de no regresión (punto segundo de la alegación). C. Sobre la colindancia con Sistema General (SG-V 03) y condicionantes urbanísticos no evaluados (punto tercero de la alegación y cuarto de la solicitud). D. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico y seguridad jurídica (punto cuarto de la alegación, y tercero de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	54/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		E. Posible presencia de especies protegidas. Obligación de evaluación ambiental previa (punto quinto de la alegación y cuarto de la solicitud). F. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (puntos primero y segundo de la solicitud).	
Tipo 4P	La Minilla	A. Sobre la deficiencia dotacional preexistente y la calidad urbana (punto primero de la alegación). B. Sobre la falta de proporcionalidad (punto segundo de la alegación). C. Sobre la idoneidad física y topográfica insuficientemente analizada (punto tercero de la alegación). D. Sobre la emergencia habitacional y la capacidad del Ayuntamiento de ejecutar actuaciones con urgencia (punto cuarto de la alegación). E. Sobre la confianza y efectos económicos para los propietarios (punto quinto de la alegación y cuarto de la solicitud). F. Sobre que la parcela se encuentra sobre el túnel Julio Luengo y su análisis específico (punto sexto y undécimo de la alegación y octavo de la solicitud). G. Posible presencia de especies protegidas. Obligación de evaluación ambiental previa (punto séptimo de la alegación y noveno de la solicitud). H. Consulta al Cabildo del cambio de uso de esta parcela (punto octavo de la alegación y quinto de la solicitud). I. Sobre el impacto en el valor de los inmuebles y la recaudación del IBI (punto noveno de la alegación y sexto de la solicitud). J. Sobre la Agenda Urbana Española y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (ODS 11) (punto décimo de la alegación y séptimo de la solicitud). K. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR** **G. DESESTIMAR** **H. DESESTIMAR** **I. DESESTIMAR** **J. DESESTIMAR** **K. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	55/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		y que se mantenga la calificación cultural (punto tercero de la solicitud).	
Tipo 4Q	La Minilla	A. Sobre la falta de motivación y proporcionalidad (punto primero de la alegación). B. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico (punto segundo de la alegación). C. Sobre la idoneidad física y topográfica insuficientemente evaluada (punto tercero de la alegación). D. Sobre la metodología de análisis dotacional, la deficiencia dotacional preexistente y la calidad urbana (punto cuarto de la alegación). E. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (puntos segundo y tercero de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR**
Tipo 4R	La Minilla	A. Sobre la falta de motivación y proporcionalidad (punto primero de la alegación). B. Sobre la metodología de análisis dotacional, la deficiencia dotacional preexistente, la calidad urbana y el principio de no regresión (puntos segundo y tercero de la alegación). C. Sobre la colindancia con Sistema General (SG-V 03), afección túnel Julio Luengo y presencia de especies protegidas (punto cuarto de la alegación y quinto de la solicitud). D. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico y confianza legítima (punto quinto de la alegación, y sexto de la solicitud). E. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (puntos tercero y cuarto de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR**
Tipo 4S	La Minilla	A. Sobre que la parcela se encuentra sobre el túnel Julio Luengo (punto primero de la alegación y tercero de la solicitud). B. Sobre la colindancia con Sistema General (SG-V 03) y condicionantes urbanísticos no evaluados (punto segundo de la alegación y octavo de la solicitud). C. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico (punto tercero de la alegación, y séptimo de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR** **G. DESESTIMAR** **H. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	56/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		D. Consulta al Cabildo del cambio de uso de esta parcela (punto cuarto de la alegación y sexto de la solicitud). E. Sobre la deficiencia dotacional preexistente y la calidad urbana (punto quinto de la alegación). F. Sobre la falta de proporcionalidad (punto sexto de la alegación). G. Posible presencia de especies protegidas. Obligación de evaluación ambiental previa (punto séptimo de la alegación y octavo de la solicitud). H. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (puntos cuarto y quinto de la solicitud).	
Tipo 4T	La Minilla	A. Sobre la deficiencia dotacional preexistente, la calidad urbana y el principio de no regresión (puntos primero, sexto y decimoprimero de la alegación). B. Sobre condicionantes urbanísticos no evaluados (puntos cuarto y quinto de la alegación). C. Sobre la colindancia con Sistema General (SG-V 03) y condicionantes urbanísticos no evaluados (punto tercero de la alegación y sexto de la solicitud). D. Sobre la capacidad ejecutiva del Ayuntamiento (punto cuarto de la alegación). E. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico, seguridad jurídica y efectos económicos para los propietarios (puntos quinto y séptimo de la alegación, y quinto de la solicitud). F. Posible presencia de especies protegidas. Obligación de evaluación ambiental previa (punto octavo de la alegación y sexto de la solicitud). G. Sobre la falta de motivación, proporcionalidad y discrecionalidad (punto decimosegundo de la alegación). H. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR** **G. DESESTIMAR** **H. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	57/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		y que se mantenga la calificación cultural (puntos tercero y cuarto de la solicitud).	
Tipo 4U	La Minilla	A. Sobre la deficiencia dotacional preexistente y la calidad urbana (punto segundo, tercero y cuarto de la alegación). B. Sobre la idoneidad física y topográfica insuficientemente analizada (punto quinto y sexto de la alegación, u segundo de la solicitud). C. Sobre la confianza y efectos económicos para los propietarios (punto séptimo de la alegación). D. Sobre que la parcela se encuentra sobre el túnel Julio Luengo (punto octavo de la alegación). E. Sobre la Agenda Urbana Española y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (ODS 11) (punto noveno de la alegación). F. Que se desestime la propuesta de cambio de uso de la parcela dotacional cultural 832 (punto primero de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR**
Tipo 4V	La Minilla	A. Sobre la metodología de análisis dotacional, la deficiencia dotacional preexistente, la calidad urbana y el principio de no regresión (puntos primero, cuarto, octavo y décimo de la alegación). B. Sobre la falta de motivación, proporcionalidad y discrecionalidad (puntos segundo y decimoprimero de la alegación). C. Sobre la colindancia con Sistema General (SG-V 03) y condicionantes urbanísticos no evaluados (punto tercero de la alegación y sexto de la solicitud). D. Sobre la aplicación de la edificabilidad máxima del entorno (punto quinto de la alegación). E. Sobre la capacidad ejecutiva del Ayuntamiento (punto sexto de la alegación). F. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico, seguridad jurídica y efectos económicos para los propietarios (puntos séptimo y noveno de la alegación, y quinto de la solicitud). G. Posible presencia de especies protegidas. Obligación de evaluación ambiental previa (punto decimosegundo de la alegación y sexto de la solicitud). H. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR** **G. DESESTIMAR** **H. DESESTIMAR** **I. DESESTIMAR** **J. DESESTIMAR** **K. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	58/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		y que se mantenga la calificación cultural (puntos tercero y cuarto de la solicitud).	
Tipo 4W	La Minilla	A. Sobre la falta de motivación, proporcionalidad y discrecionalidad (puntos primero y decimotercero de la alegación). B. Sobre la metodología de análisis dotacional, la deficiencia dotacional preexistente, la calidad urbana y el principio de no regresión (puntos tercero, cuarto, noveno y decimosegundo de la alegación). C. Sobre la aplicación de la edificabilidad máxima del entorno (punto quinto de la alegación). D. Sobre la colindancia con Sistema General (SG-V 03) y condicionantes urbanísticos no evaluados (puntos segundo y sexto de la alegación, y sexto de la solicitud). E. Sobre la capacidad ejecutiva del Ayuntamiento (punto séptimo de la alegación). F. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico, seguridad jurídica y efectos económicos para los propietarios (puntos octavo y décimo de la alegación, y quinto de la solicitud). G. Posible presencia de especies protegidas. Obligación de evaluación ambiental previa (punto decimoprimero de la alegación y sexto de la solicitud). H. Sobre que se excluya la parcela 832 del estudio y que se mantenga la calificación cultural (puntos tercero y cuarto de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR** **G. DESESTIMAR** **H. DESESTIMAR**
Tipo 5	La Minilla	Que se mantenga el uso cultural de la parcela 832 necesario para el desarrollo planificado.	**DESESTIMAR**
Tipo 6	La Minilla	A. Sobre la falta de motivación, proporcionalidad y discrecionalidad (puntos primero y cuarto de la alegación, y tercero de la solicitud). B. Sobre la alteración del equilibrio urbanístico, seguridad jurídica y efectos económicos para los propietarios (puntos segundo y sexto de la	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	59/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		alegación). C. Sobre la deficiencia dotacional preexistente y la calidad urbana (puntos tercero y quinto de la alegación, y cuarto de la solicitud). D. Sobre la fijación de parámetros urbanísticos detallados (punto tercero de la solicitud). E. Sobre que se mantenga la calificación cultural de la parcela 832 (punto segundo de la solicitud).	
Tipo 6A	La Minilla	A. Sobre la falta de motivación y proporcionalidad (puntos primero y cuarto de la alegación, y tercero de la solicitud). B. Sobre el equilibrio urbanístico, seguridad jurídica, confianza legítima y efectos económicos para los propietarios (puntos segundo y sexto de la alegación). C. Sobre la deficiencia dotacional preexistente y la calidad urbana (puntos tercero y quinto de la alegación, y cuarto de la solicitud). D. Sobre que la parcela se encuentra sobre el túnel Julio Luengo (punto séptimo de la alegación). E. Sobre la fijación de parámetros urbanísticos detallados (punto tercero de la solicitud). F. Sobre que se mantenga la calificación cultural de la parcela 832 (punto segundo de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR** **E. DESESTIMAR** **F. DESESTIMAR**
Tipo 7	San Lázaro	A. Falta de depuración jurídica de las piezas de suelo propuestas (punto primero de la alegación). B. Falta de acreditación de la titularidad municipal de las parcelas elegidas (punto segundo de la alegación). C. Sobre las dotaciones del barrio de San Lázaro y carencia de justificación en el estudio (punto tercero de la alegación). D. Sobre que no se apruebe el Estudio de Idoneidad y que se excluya de éste las parcelas 183, 184 y 1997 del Barrio de San Lázaro (puntos primero y segundo de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR**
Tipo 8	La Minilla	A. Sobre preservación de la parcela de uso cultural (punto primero de la alegación). B. Sobre la superficie de la parcela y edificabilidad (punto segundo de la alegación).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR** **D. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	60/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		C. Sobre ampliar los parámetros urbanísticos para el desarrollo de la actuación (punto tercero de la alegación). D. Que se mantenga la calificación de la parcela 832 y que se garantice los parámetros volumétricos de la edificación colindante (solicitud).	
Tipo 8A	La Minilla	A. Sobre la superficie de la parcela y edificabilidad (punto primero de la alegación). B. Sobre ampliar los parámetros urbanísticos para el desarrollo de la actuación (punto segundo de la alegación). C. Que se garanticen los parámetros volumétricos de la edificación colindante (solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. DESESTIMAR**
Tipo9	Tamaraceite	A. Sobre una planificación integra de la zona, priorizando las dotaciones educativas, deportivas, sanitarias y los espacios al aire libre antes de autorizar nuevos desarrollos residenciales (punto tercero, cuarto y sexto de la alegación, y tercero de la solicitud). B. Sobre el mantenimiento de las parcelas educativas (punto primero de la alegación, y primero y segundo de la solicitud). C. Sobre el notable crecimiento poblacional en el área de Tamaraceite y los problemas de movilidad (puntos segundo y quinto de la alegación y cuarto de la solicitud).	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR** **C. ESTIMAR PARCIALMENTE**
Tipo10	General	Indefensión por brevedad desproporcionada del plazo de exposición pública y vulneración del principio de participación ciudadana. (punto primero de la alegación y segundo de la solicitud).	**DESESTIMAR**
Tipo10A	General	A. Indefensión por brevedad desproporcionada del plazo de exposición pública y vulneración del principio de participación ciudadana. (punto primero de la alegación). B. Inexistencia de motivación suficiente para la reducción de plazos y abuso de la urgencia.	**A. DESESTIMAR** **B. DESESTIMAR**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	61/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		(punto segundo de la alegación y segundo de la solicitud).	
Tipo11	La Minilla	Sobre la calidad urbana y equilibrio urbanístico (punto segundo de la alegación y único de la solicitud).	**DESESTIMAR**

11º Resumidamente, los motivos de desestimación, son:

*** En relación con las alegaciones sobre la Parcela de La Minilla:**

- la motivación es el cumplimiento de las medidas y con el procedimiento establecido en el artículo 4.1. bis del Decreto-ley 1/2024, sin que exista discrecionalidad
- habilita la disponibilidad de forma directa de suelos dotacionales para su destino a vivienda protegida
- no es modificación de planeamiento
- no supone infracción al principio de desarrollo territorial; se da uso a suelo público infrautilizado
- el Estudio da cumplimiento al artículo 4.bis del Decreto-ley 1/2024 y la justificación, análisis y propuesta se hace de cada una de las parcelas del Estudio de forma independiente
- no se incumple legislación ambiental; la Exposición de Motivos de la citada norma, de forma explícita, excepciona el procedimiento de evaluación ambientales
- se ha realizado el análisis del estándar óptimo de suelo para el conjunto de la dotación cultural, resultando que el barrio dispone de casi cuatro veces el nivel dotacional considerado óptimo, manteniéndose el equilibrio en el barrio, existiendo suelo deportivo que permite absorber otros usos compatibles
- el Estudio para identificar las partes es un procedimiento urgente para localizar suelo para construcción de vivienda protegida
- la gestión de otras obras municipales no afectan a la idoneidad de la Parcela 832 para acoger vivienda VP
- la necesidad de vivienda no requiere acreditarse por barrio, se trata de una necesidad general de la población del municipio
- respecto de la existencia de especie protegida del Lagarto Gigante, no concurre el efecto Isla Biológica, tratándose de un terreno muy fragmentado y, para el caso de advertir su presencia en la fase de obras, se aplicará la normativa estándar de proceder a su rescate y localización

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	62/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- la parcela ha perdido su integridad ecológica, existiendo matorral de degradación, sin funcionar como un sistema natural autónomo
- no se genera barrera visual, puesto que no es un Espacio Libre, sino parcela Cultural (CU) con parámetros constructivos para la misma; no se crea, por tanto, un nuevo volumen edificatorio

*** En relación con las alegaciones sobre las Parcelas de Las Torres:**

- la motivación es el cumplimiento de las medidas y con el procedimiento establecido en el artículo 4.1. bis del Decreto-ley 1/2024, sin que exista discrecionalidad
- no es modificación de planeamiento
- el Estudio se ha sometido a exposición pública por el plazo legal que establece la citada norma, que es de siete días, de forma taxativa
- Las Torres no puede quedar fuera del Estudio, por cumplir dichas parcelas con los requisitos para construir vivienda protegida, de conformidad con el Decreto-Ley 1/2024

*** En relación con las alegaciones sobre las Parcelas de San Lázaro:**

- la motivación es el cumplimiento de las medidas y con el procedimiento establecido en el artículo 4.1. bis del Decreto-ley 1/2024, con los fines que el mismo persigue
- el Estudio se ciñe a la literalidad de lo establecido en los artículos 4 y 4bis del DL 1/2024, que establece qué parcelas son susceptibles de acoger suelo de VP y en cuáles no se puede
- no exige ni fija el cumplimiento de estándares, ni cesiones de aprovechamientos ni dotacionales, siendo el proyecto de obra el que da cobertura directa a la construcción
- se aplica la citada norma redactada, según su Exposición de Motivos, en el contexto de una situación de emergencia habitacional
- todas las Parcelas elegidas cumplen con los criterios y requisitos del DL 1/2024

*** En relación con las alegaciones a las Parcelas de Tamaraceite:**

- la motivación es el cumplimiento de las medidas y con el procedimiento establecido en el artículo 4.1. bis del Decreto-ley 1/2024, con los fines que el mismo persigue debido a la situación de emergencia habitacional

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	63/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- su tramitación es la establecida en la citada norma, que excepciona los procedimientos de planeamiento
- Tamaraceite no puede quedar fuera del Estudio, por cumplir dichas parcelas con los requisitos para construir vivienda protegida
- el Estudio constata la existencia de estándares dotacionales superiores a los niveles considerados óptimos, quedando, una vez detraídas las dos parcelas Educativos, suelo para uso educativo en un ratio de 3,900 m2/habitante, superando el estándar óptimo de 2,007 m2/habitante
- en cuanto a uso sanitario la Zona Básica de Salud (ZBS) contempla una parcela sanitaria en el barrio de Las Mesas / además cualquier parcela dotacional calificada como servicios comunitarios,uso educativo, deportivo, cultural o religioso, puede destinarse a sanitario, según las Normas Urbanísticas del PGO
- tras la MPGO en el ámbito del PP "Tamaraceite Sur" (UZO-04) los Espacios Libres se incrementaron pasando de 53.428 m² a 88.421 m²
- el DL 1/2024 excepciona expresamente a los EL de su destino a vivienda
- en cuanto al aumento de población y motivos de movilidad, se estima parcialmente la alegación y se suprime la parcela calificada con uso Administrativo (AD)

*** Alegaciones generales:**

- la motivación es el cumplimiento de las medidas y con el procedimiento establecido en el artículo 4.1. bis del Decreto-ley 1/2024, con los fines que el mismo persigue debido a la situación de emergencia habitacional
- el Estudio se ha sometido a exposición pública por el plazo legal que establece la citada norma, que establece siete días de forma taxativa
- los días se computan por días hábiles, sin que hayan resultado mermados por coincidir temporalmente con la Semana Santa

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I.- Artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno, expresamente atribuida en el artículo 4.bis, párrafo segundo, del Decreto-ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, introducido por el Decreto- ley 3/2025, de 21 de abril.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	64/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

II.- Artículo 4 del Decreto-ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, sobre el uso de vivienda protegida de promoción pública, con efecto directo, sin necesidad de alteración del planeamiento, en suelo calificado como sistema general o sistema local o dotación de carácter municipal.

III.- Artículo 4.bis del mismo texto legal, introducido por el Decreto- ley 3/2025, de 21 de abril, respecto del trámite extraordinario y procedimiento para la aplicación de las medidas previstas en los artículos 4 y 5 del Decreto-ley 1/2024.

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad, adoptado en sesión ordinaria de 9 de junio de 2026, el Pleno de la Corporación,

A C U E R D A

PRIMERO. Resolución de alegaciones.

Aceptar el contenido íntegro de los informes - propuestas emitidos por la sociedad municipal Geursa en el documento Anexo denominado *Contestación de alegaciones,* de fecha 15 de mayo de 2026 y el informe del Servicio de Urbanismo, de fecha 29 de mayo de 2029, relativos al trámite de información pública, obrantes en el expediente administrativo, a los efectos de lo previsto en el artículo 35, en relación con el artículo 88.6, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

En consecuencia, resolver las alegaciones presentadas, según el Tipo de alegación formulada, en el siguiente sentido:

NÚM. ORDEN	INTERESADO	TIPO ALEG.	RESOLUCIÓN
1	COMUNIDAD PROP C/C DEL PLAN PARCIAL LA MINILLA	**1**	DESESTIMAR

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	65/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2	MARIA CRISTINA CARMONA DUARTE	**2**	DESESTIMAR
3	ROSANY ISABEL DÍAZ DOMÍNGUEZ	**3**	DESESTIMAR
4	ROGELIO NORBERTO JIMENEZ PONS	**4**	DESESTIMAR
5	ROGELIO NORBERTO JIMENEZ PONS	**4**	DESESTIMAR
6	CARMEN ELENA MORILLA DE ARMAS	**4A**	DESESTIMAR
7	MARIA CAROLINA HERRERA NIEVES	**4A**	DESESTIMAR
8	ANGEL MANUEL HERNÁNDEZ BALBOA	**4M**	DESESTIMAR
9	MIGUEL ANGEL BACALLADO MARRERO	**2**	DESESTIMAR
10	TINGUARO JOSE ROMERO VALENCIA	**4A**	DESESTIMAR
11	CAROLINA SUÁREZ SARMIENTO	**4A**	DESESTIMAR
12	MARIA ANTONIA SORAYA MARRERO RODRÍGUEZ	**4A**	DESESTIMAR
13	ÁLVARO CAMPANARIO HERNÁNDEZ	**4A**	DESESTIMAR
14	SILVIA MÉNDEZ GARCÍA	**4B**	DESESTIMAR
15	ELENA CHUI CHEN	**4B**	DESESTIMAR
16	FERNANDO FERNÁNDEZ ALVAREZ	**4A**	DESESTIMAR
17	ANGELA MARIA LÓPEZ SUÁREZ	**4A**	DESESTIMAR

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	66/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

18	SANTIAGO MORENO GARCÍA	**4A**	DESESTIMAR
19	ESTEBAN MARTÍN MEDEROS	**4A**	DESESTIMAR
20	FRANCISCO JAVIER BORREGO LEÓN	**4A**	DESESTIMAR
21	MARCELA LORENA DOMÍNGUEZ BENÍTEZ	**4A**	DESESTIMAR
22	NORA ROSSANA DOMÍNGUEZ BENÍTEZ	**4A**	DESESTIMAR
23	NORA NATACHA BENÍTEZ BUCH	**4A**	DESESTIMAR
24	ESTEFANIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	**4A**	DESESTIMAR
25	MIGUEL MARTÍN DOMÍNGUEZ	**4A**	DESESTIMAR
26	MANUEL DOMÍNGUEZ BENÍTEZ	**4A**	DESESTIMAR
27	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MARRERO	**4A**	DESESTIMAR
28	JAIME ARMANDO GONZÁLEZ MOMBIELA	**6**	DESESTIMAR
29	ALBERTO DAVID GÁLVEZ DOMÍNGUEZ	**4A**	DESESTIMAR
30	MARIA GORETTI DOMÍNGUEZ LÓPEZ	**4B**	DESESTIMAR
31	DOMINGO MANUEL MARTÍN PREZ	**7**	DESESTIMAR
32	FÁTIMA RODRÍGUEZ VIERA	**7**	DESESTIMAR

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	67/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

33	HÉCTOR VÁZQUEZ MORALES	**4A**	DESESTIMAR
34	COMUNIDAD PROP. EDIFICIO MIRADOR DE URBIS	**4C**	DESESTIMAR
35	COMUNIDAD PROP. GENERAL EDIFICIOS ROQUE REDONDO – ROQUE GRANDE - ROQUE DEL PINO	**4D**	DESESTIMAR
36	COMUNIDAD PROP. GENERAL EDIFICIOS ROQUE REDONDO – ROQUE GRANDE - ROQUE DEL PINO	**4D**	DESESTIMAR
37	ROBERTO PAISER GARCÍA	**4A**	DESESTIMAR
38	FÁTIMA RODRÍGUEZ VIERA	**7**	DESESTIMAR
39	JOSÉ MIGUEL HERRERA GONZÁLEZ	**4A**	DESESTIMAR
40	Mª DEL CARMEN CALCINES PIÑERO	**4A**	DESESTIMAR
41	Mª DEL CARMEN CALCINES PIÑERO	**4M**	DESESTIMAR
42	ROSA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	**4K**	DESESTIMAR
43	MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	**9**	**ESTIMAR PARCIALMENTE**
44	MARIA PALOMA GOIG ALIQUE	**4A**	DESESTIMAR
45	MARIA CONCEPCION GALLARDO GONZÁLEZ	sin Tipo	DESESTIMAR
46	IGNACIO BENITO GUERRA	**4K**	DESESTIMAR
47	RAFAEL GONZÁLEZ SANTANA	**4A**	DESESTIMAR
48	IGNACIO BENITO GUERRA	**4M**	DESESTIMAR
49	DAVID ANGEL BARRETO ACOSTA	**4M**	DESESTIMAR
50	COMUNIDAD PROP. EDIFICIO ROQUE REDONDO	**4D**	DESESTIMAR

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	68/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

51	MARIA DEL MAR ROJAS ROJAS	**4M**	DESESTIMAR
52	FRANCISCO RAFAEL GÁLVEZ RODRÍGUEZ	**4A**	DESESTIMAR
53	LAURA MARTÍN DOMÍNGUEZ	**4A**	DESESTIMAR
54	ORLANDO ARTEMI MARRERO DÍAZ	**4A**	DESESTIMAR
55	Mª. PILAR PARRAS SÁNCHEZ-TEMBLEQUE	**4A**	DESESTIMAR
56	DIEGO OCTAVIO MARRERO DÍAZ	**4A**	DESESTIMAR
58	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO LA MINILLA	**4H**	DESESTIMAR
59	Mª. DEL PINO GONZÁLEZ GARCÍA	**4**	DESESTIMAR
60	TERESITA HERNÁNDEZ ARENCIBIA	**4**	DESESTIMAR
61	JOSEFA LÓPEZ NORDELO	**4A**	DESESTIMAR
62	JAIME LLABRÉS TORRES	**4A**	DESESTIMAR
63	JUAN ALFONSO MARTÍN BAÑOS	**4A**	DESESTIMAR
64	LÍA DEL PINO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	**4**	DESESTIMAR
65	JOSÉ LUIS ROLDÁN ROA	**4J**	DESESTIMAR
66	JOSÉ ALMIRA CASADO	**5**	DESESTIMAR
67	ELENA GUILLÉN MORA	**4B**	DESESTIMAR
68	JUAN ANTONIO LOURO AGRASO	**4A**	DESESTIMAR
69	JULIO GONZÁLEZ FRANCO	**4**	DESESTIMAR
70	CARLOS GARCÍA HERNÁNDEZ	**4L**	DESESTIMAR
71	PEDRO ALONSO GUILLÉN	**4B**	DESESTIMAR

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	69/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

72	NEMESIA DÍAZ MARTÍN	**4**	DESESTIMAR
73	PEDRO ALONSO SOSA	**4B**	DESESTIMAR
74	JAVIER LAMAS GRAZIANI	**4A**	DESESTIMAR
75	FÉLIX DE ARMAS SANTANA	**4**	DESESTIMAR
76	Mª CARMEN ROMERO ESPINO	**4G**	DESESTIMAR
77	CLAUDIO ALBERTO GARCÍA SUÁREZ	**4A**	DESESTIMAR
78	ÁLVARO CAMPANARIO HERNÁNDEZ	**4A**	DESESTIMAR
79	CARMEN MORILLA DE ARMAS	**4A**	DESESTIMAR
80	MARGARITA LASSO MILLÁN	**4B**	DESESTIMAR
81	JAVIER JESÚS ARNAS MEDINA	**4D**	DESESTIMAR
82	Mª. ELENA GARCÍA MORILLA	**4A**	DESESTIMAR
83	CLAUDIA GARCÍA MORILLA	**4A**	DESESTIMAR
84	PEDRO PONCE MARRERO	**4A**	DESESTIMAR
85	HUMBERTO OCTAVIO NAVARRO MARRERO	**4A**	DESESTIMAR
86	PETRA CABRERA RODRÍGUEZ	**4A**	DESESTIMAR
87	Mª. TERESA ALONSO FRONTELA	**4A**	DESESTIMAR
88	LUIS ÁNGEL DÍEZ MATEO	**4A**	DESESTIMAR
89	JUAN MIGUEL ALONSO CORREA	**4A**	DESESTIMAR
90	FÉLIX PÉREZ SÁNCHEZ	**4M**	DESESTIMAR
91	Mª. VICTORIA RETUERTO MORENO	**4D**	DESESTIMAR
92	JUAN MIGUEL ALONSO CORREA	**4A**	DESESTIMAR
93	CELIA DÍAZ ALONSO	**4A**	DESESTIMAR

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	70/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

94	DANIEL IBÁÑEZ RODRÍGUEZ	**4A**	DESESTIMAR
95	IGNACIO DÍEZ ALONSO	**4A**	DESESTIMAR
96	ANTONIO JESÚS RIZO MARTÍN	**4A**	DESESTIMAR
97	CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	**4**	DESESTIMAR
98	ANA ISABEL BÁEZ RUIZ	**8**	DESESTIMAR
99	KRISTIANE SILVERA FERNARDES	**4A**	DESESTIMAR
100	Mª. ISABEL SANTANA IGLESIAS	**4D**	DESESTIMAR
101	AGUSTÍN FÉLIX GARCÍA FALCÓN	**4E**	DESESTIMAR
102	LAURA CASTELLANO NAVARRO	**4A**	DESESTIMAR
103	CARLOS MERELLO DEL RÍO	**4A**	DESESTIMAR
104	ANDRÉS JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA	**6A**	DESESTIMAR
105	JOSÉ MANUEL ARENCIBIA RAMÍREZ	**4D**	DESESTIMAR
106	EVA MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ	**4A**	DESESTIMAR
107	FRANCISCO JAVIER BAUTISTA BETANCOR	**4I**	DESESTIMAR
108	FERNANDO REZOLA SÁEZ	**4M**	DESESTIMAR
109	ELSA MARTÍNEZ BÁEZ	**8A**	DESESTIMAR
110	ARANTZAZÚ REAL LUÑO	**4D**	DESESTIMAR
111	SILVIA MÉNDEZ GARCÍA	**4B**	DESESTIMAR
112	JORDI COMI CALAFELL	**4H**	DESESTIMAR

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	71/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

113	CARLOS ALBERTO MENDIETA PINO	**4A**	DESESTIMAR
114	PATRICIA ANGÉLICA MARÍA JOLY MARTÍN-FERNÁNDEZ	**4H**	DESESTIMAR
115	Mª. DOLORES GONZÁLEZ RAMOS	**4A**	DESESTIMAR
116	PAULA PIÑEIRO MARTÍNEZ	**4A**	DESESTIMAR
117	SERAFINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	**4A**	DESESTIMAR
118	PAULA PIÑEIRO MARTÍNEZ	**4A**	DESESTIMAR
119	PAULA PIÑEIRO MARTÍNEZ	4A	DESESTIMAR
120	MARCOS ANTONIO PÉREZ DELGADO	**4A**	DESESTIMAR
121	FRANCISCO JOSÉ CANAL MUELAS	**4M**	DESESTIMAR
122	JORGE MONZÓN MONZÓN	**A4**	DESESTIMAR
123	JUAN ANDRÉS CUYÁS	**4M**	DESESTIMAR
124	Mª. VICTORIA HERNÁNDEZ RÍOS	**4A**	DESESTIMAR
125	DOLORES VICTORIA SANTANA AYALA	**4A**	DESESTIMAR
126	ALESSIO CARACCI	**4A**	DESESTIMAR
127	JUAN ANDRÉS LORENZO RUANO	**4A**	DESESTIMAR
128	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO LA CORNISA (BLOQUES 3 y 4)	**4W**	DESESTIMAR
129	JUAN ANDRÉS LORENZO RUANO	**4A**	DESESTIMAR
130	ALBERTO JOSÉ SANTANA CASAÑAS	**4F**	DESESTIMAR
131	Mª. TERESA LEÓN DUQUE	**4A**	DESESTIMAR
132	ALBERTO BULBENA MARTÍNEZ	**4A**	DESESTIMAR
138	ALEJANDRO SANTANA BOLAÑOS	**11**	DESESTIMAR

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	72/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

139	BÁRBARA FRICKE	**4N**	DESESTIMAR
141	LANZAGORTA ASOCIADOS SL	**4A**	DESESTIMAR
142	Mª. ASUNCIÓN CALZADA-FIOL GONZÁLEZ	**4A**	DESESTIMAR
144	RICARDO MEDINA GARCÍA	**4M**	DESESTIMAR
145	MIGUEL SORIA COMBA	**4M**	DESESTIMAR
146	AAVV TARJAS DE LAS TORRES BAJAS	**10**	DESESTIMAR
147	Mª. CONCEPCIÓN SASTRE ALONSO	**4A**	DESESTIMAR
148	Mª. CRISTINA CARMONA DUARTE	**2A**	DESESTIMAR
149	MAGDALENA GONZÁLEZ FUENTES	**10A**	DESESTIMAR
150	FERNANDO V. MALO DE MOLINA ZAMORA	**4M**	DESESTIMAR
151	ANTONIO MODESTO DEL CASTILLO RABANEDA	**4Ñ**	DESESTIMAR
152	NATALIA HENRÍQUEZ WILSON	**4O**	DESESTIMAR
153	CARLOS FERNANDO CULEBRAS LÓPEZ	**4P**	DESESTIMAR
154	FAYNA Mª. NAVARRO GARCÍA	**4A**	DESESTIMAR
155	DULCE Mª. MIRELES BETHENCOURT	**4Q**	DESESTIMAR
156	JUAN JESÚS SIERRA DE LA PALIZA	**4A**	DESESTIMAR
157	ÓSCAR MARTÍN FRANCO	**4R**	DESESTIMAR

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	73/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

158	CAROLINA DEL ROSARIO GRANADO GARCÍA	**4S**	DESESTIMAR
159	Mª. ANGUSTIAS GÓMEZ PÉREZ	**4M**	DESESTIMAR
160	Mª. TERESA MEDINA LEÓN	**4M**	DESESTIMAR
161	ANA CECILIA LÓPEZ BERMÚDEZ GABRIEL ADDIEGO	**4D**	DESESTIMAR
162	JUAN FRANCISCO VIGUERAS PÉREZ	**4M**	DESESTIMAR
163	ALEJANDRO RODRÍGUEZ CANO	**4A**	DESESTIMAR
164	JUAN FRANCISCO SANTANA SANTANA	**4A**	DESESTIMAR
165	ANA BEATRIZ SANTANA ORTEGA	**4A**	DESESTIMAR
166	JUAN JESÚS SÁNCHEZ MACÍAS	**4**	DESESTIMAR
167	ALEJANDRO DELGADO GÓMEZ	**4M**	DESESTIMAR
168	Mª. TERESA FERREIRO SÁNCHEZ	**4M**	DESESTIMAR
169	MARÍA CANO RODRÍGUEZ	**9**	**ESTIMAR PARCIALMENTE**
170	LORENZO LANG-LENTON RAMÍREZ	**4M**	DESESTIMAR
171	OMF ASESORES, SLP	**4R**	DESESTIMAR
172	JUAN ANTONIO GUERRA CERPA	**10**	DESESTIMAR
173	VERÓNICA MENDOZA MORENO	**4K**	DESESTIMAR
174	PABLO VIGUERAS GÓMEZ	**4M**	DESESTIMAR
175	DAVID ÁNGEL BARRETO ACOSTA	**4M**	DESESTIMAR
176	VALENTÍN TOMÁS LABRADA RUIZ	**10A**	DESESTIMAR
177	DAYANA GUERRA VIERA	**4T**	DESESTIMAR
178	MARÍA DIANA MALO DE MOLINA ZAMORA	**4M**	DESESTIMAR

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	74/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

179	MARÍA ARANZAZÚ CANO SOTO	**4C**	DESESTIMAR
180	LORENZO GONZÁLEZ FERRERO	**4U**	DESESTIMAR
181	CLEMENTE MORENO VEGA	**4K**	DESESTIMAR
182	DEMETRIA DOLORES PÉREZ HERNÁNDEZ	**4D**	DESESTIMAR
183	JOAQUÍN MARCOS HERNÁNDEZ	**4A**	DESESTIMAR
184	MARÍA SONIA OJEDA VARGAS	**4V**	DESESTIMAR
185	CARMEN ENCARNACIÓN MÉNDEZ HERNÁNDEZ	**4K**	DESESTIMAR
186	FAYNA Mª. NAVARRO GARCÍA	**4M**	DESESTIMAR
187	RAÚL IGOR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	**4A**	DESESTIMAR
188	GIRASOL RECURSOS PATRIMONIALES, SL	**4P**	DESESTIMAR
189	ANTONIO MONTESDEOCA CASADO	**4M**	DESESTIMAR
190	ESMERALDA TALAVERA VERA	**4**	DESESTIMAR
191	FRANCISCO GONZÁLEZ RAMOS	**4A**	DESESTIMAR
192	Mª. CRISTINA MAZORRA ALVARADO	**4A**	DESESTIMAR
193	JACQUES BULCHAND GIDUMAL	**4M**	DESESTIMAR
194	CARLOS ANTONIO CULEBRAS CÁCERES	**4P**	DESESTIMAR
195	COMUNIDAD PROPIETARIOS LAS TERRAZAS DE LA MINILLA	**4C**	DESESTIMAR

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	75/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

196	JORGE OCTAVIO BETANCORT RIJO	**4A**	DESESTIMAR
197	FÁTIMA LORENZO NAVARRO	**4A**	DESESTIMAR
198	FRANCISCO JAVIER CALZADA FIOL	**4M**	DESESTIMAR
199	JOSÉ LUIS PULIDO SANTANA	**4A**	DESESTIMAR
200	ALEJANDRO RODRÍGUEZ CABRERA	**4A**	DESESTIMAR
201	MARÍA FREYA MORALES FERNÁNDEZ	**4K**	DESESTIMAR
202	AAVV TORRES ALTAS AVETAL	**10**	DESESTIMAR
203	RAÚL IGOR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	**4C**	DESESTIMAR
204	FRANCISCO JAVIER ARTEAGA CALZADA-FIOL	**4M**	DESESTIMAR
205	MÁXIMO SANZ SANZ	**4M**	DESESTIMAR
206	SABRINA SANZ SERRANO	**4M**	DESESTIMAR
208	JUAN JOSÉ DE LEÓN FERNANDINOS	**4A**	DESESTIMAR

SEGUNDO. Toma de conocimiento del estudio de suelo público susceptible de acoger vivienda protegida conforme al decreto-ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda para canarias del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tomar conocimiento del documento de *Estudio de suelo público susceptible de acoger vivienda protegida conforme al Decreto-ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en Canarias*, promovido por este Ayuntamiento, en el que se identifica, analiza y motiva el suelo público de propiedad municipal susceptible de acoger vivienda protegida en este municipio.

TERCERO. Aprobación del uso de vivienda protegida de promoción pública en suelo público de titularidad municipal calificado como dotación.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	76/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Aprobar el uso de vivienda protegida de promoción pública en parcelas de suelo público de titularidad municipal, calificado por el planeamiento como Dotación, en este término municipal, identificadas en el *Estudio de suelo público susceptible de acoger vivienda protegida conforme al Decreto-ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en Canarias*, por efecto directo de lo previsto en los artículos 4 y 4.bis del Decreto-ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, en las siguientes parcelas, con el parámetro de edificabilidad establecido para cada una de ellas:

PARCELA (N.º INVENTARIO)	BARRIO	SUP. PARCELA (m²s)	EDIF (m² c/m² c
832	La Minilla	1.669,70	1,50
2207	Casablanca III	2.131,39	2,79
1541	Casablanca III	4.634,84	2,79
1069	Las Torres	913,49	4,00
1962-2304	Las Torres	14.823,42	3,61
184-1997	San Lázaro	2.181,45	2,45
183	San Lázaro	668,16	5,00
1189	Tamaraceite	15.146,92	3,63
1185	Tamaraceite	13.229,40	1,20
635	El Batán	2.714,06	2,79
645	El Batán	1.655,15	2,42

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	77/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CUARTO. Respuesta razonada a las alegaciones.

Notificar este acuerdo a las personas físicas y jurídicas que han formulado alegaciones en el período de información pública, acompañando al efecto copia de la contestación y de los informes/propuestas que han servido de base para su estimación y/o desestimación.

QUINTO. Incorporación al planeamiento municipal.

La incorporación al planeamiento general municipal de los cambios de uso adoptados, en la primera modificación sustancial que se tramite del vigente Plan General de Ordenación.

SEXTO. Comunicaciones al gobierno de canarias.

La remisión de este acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, para su toma de conocimiento, a los efectos oportunos.

Asimismo, su remisión a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, para su toma de conocimiento a los efectos oportunos, e inclusión, en su caso, en el Registro de Planeamiento de Canarias y el Consejo Cartográfico de Canarias.

SÉPTIMO. Publicación

La publicación de este acuerdo y Anexo gráfico identificativo de las parcelas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Asimismo, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

OCTAVO. Régimen de recursos

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	78/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A continuación, ***la señora PRESIDENTA*** *dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) relata que el punto que se trae es un cambio de uso de suelo de parcelas de titularidad municipal, dotacionales, para vivienda protegida, indicando que llama la atención cómo han inaplicado en el presente mandato cuatro de los artículos del decreto al que se hace mención para justificar esa acción después de dos años de su entrada en vigor, por lo que parece que se dan cuenta ahora de que ello se podría haber llevado a cabo mucho antes. Igualmente, le resulta llamativo que, teniendo ya suelo este ayuntamiento para la construcción de vivienda protegida, exactamente 40 229 metros cuadrados con capacidad para 1532 viviendas, aunque según la aplicación de normas pueden ser más, en muchos barrios de la ciudad, junto a otros 31 884 metros cuadrados para 1448 viviendas en Tamaraceite-Sur —un total de 359 000 metros cuadrados de los que dispone ya, sin este cambio de uso, el Ayuntamiento para casi 3000 viviendas—, el grupo de gobierno ha preferido iniciar esto ahora. Sugiere al respecto que, al quedar muy pocos meses para las elecciones, probablemente sea una acción de cara a la galería y anuncia que en el siguiente turno hablará sobre los usos que tienen esas parcelas que el tripartito ha decidido quitarle a la ciudad.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) comparte la visión que se acaba de poner de manifiesto de que empieza ya el grupo de gobierno a hacer una labor de cara a las elecciones.

Recuerda que en el pasado pleno del mes de mayo Vox solicitó una comparecencia del concejal señor Roque precisamente para tratar el tema de vivienda, puesto que no se puede olvidar que la alcaldesa en su campaña electoral prometió 1000 viviendas de promoción pública que no han llegado, y que se puso de manifiesto en la sustanciación de esa comparecencia que el concejal explicó todos los proyectos que se habían puesto en marcha, pero ante la pregunta de cuántas se habían entregado se puso de manifiesto que esa promesa quedará incumplida. Hace referencia, además, a la que califica como «nefasta» ley de la vivienda, que, desde su punto de vista, no ha hecho sino agravar la situación de la vivienda en España aplicando medidas como la declaración de zona tensionada, a la que Vox se ha opuesto frontalmente.

Anuncia que no se opondrán, pero tampoco lo apoyarán porque no quieren participar en el blanqueamiento de quienes tienen la responsabilidad directa del problema de falta de vivienda pública.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	79/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) informa que el número de familias inscritas como demandantes de vivienda en la ciudad se ha disparado en los últimos años. Añade que el presente expediente lo que hace es incorporar una serie de suelos destinados a la construcción de dotaciones y destinarlos al desarrollo de viviendas públicas adicionales. Explica que emplea el término «adicionales» porque la ciudad ya cuenta con suficiente suelo para promover 3000 viviendas públicas, es decir, que Las Palmas de Gran Canaria no tiene un problema de disponibilidad de suelo, y ahora menos, con la incorporación de esa nueva bolsa. Desde su grupo entienden que la propuesta tiene algunas debilidades, siendo la primera que no se sabe con claridad por qué se eligieron esas parcelas concretas y no otras; es decir, que se limitan a sostener que los suelos seleccionados cumplen los requisitos del decreto ley, pero en la ciudad existen más suelos dotacionales, por lo que considera que la pregunta no es si esas parcelas son aptas, sino si son las más adecuadas.

Continúa refiriéndose a las 208 alegaciones presentadas, de las que solo una fue estimada parcialmente, a lo que cualquier Gobierno debería preguntarse si, además de cumplir el trámite legal, que se ha cumplido, se ha dedicado algo de tiempo a explicar el proyecto a los vecinos antes de la publicación en el *Boletín*. Comenta que una gran parte de esas alegaciones se concentraron en una parcela cultural concreta, por lo que lo ideal, en este caso, y ante el hecho de que no hay escasez de suelo para promover vivienda pública, hubiera sido plantearse sacarlo de la propuesta, cosa que sí se hizo para el caso de la alegación parcialmente aceptada.

Expone que otra cuestión no aclarada es si los análisis para cada zona se habían efectuado únicamente teniendo en cuenta la población actual o si también tenían en cuenta la población futura que generarán la construcción de las nuevas viviendas y otros desarrollos ya previstos, pues no cree que baste con decir que actualmente existen dotaciones suficientes, sino que la clave es si seguirán siendo suficientes cuando se construyan las viviendas previstas.

El señor ROQUE GONZÁLEZ acusa al representante de Coalición Canaria de no leerse los decretos que aprueba su propio Gobierno, distinguiendo entre las medidas rechazadas en su día y las adoptadas ahora. Destaca que el análisis de los suelos municipales propuestos permite constatar que el municipio dispone de un conjunto de parcelas de titularidad pública que cumple con los condicionantes técnicos, jurídicos y urbanísticos necesarios para el desarrollo inmediato; que la selección realizada responde a criterios de disponibilidad, compatibilidad urbanística, ubicación estratégica y equilibrio territorial, garantizando así que los futuros proyectos de vivienda protegida puedan ejecutarse de forma eficaz y conforme a la normativa vigente; que la distribución de los terrenos por distintos barrios como La Minilla, Casablanca, Las Torres, San Lázaro, Tamaraceite o El Batán contribuye a reforzar la cohesión del municipio, evitando concentraciones excesivas y favoreciendo la implantación equilibrada de nuevas actuaciones residenciales, y asimismo la adecuación física y técnica de las parcelas junto con su localización en entornos

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	80/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

consolidados de acceso a servicios, infraestructuras y transporte público asegura condiciones óptimas para el desarrollo de viviendas protegidas con garantía de calidad de vida para la población.

Posteriormente, ***la señora PRESIDENTA*** *dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ insiste en que el Ayuntamiento realizará un cambio de uso, llamando la atención sobre parcelas que antes tenían uso cultural, en un momento en que estamos sometidos a una evaluación por parte del Ministerio como candidatos a la Capital Europea de la Cultura 2031, cuando existen otras parcelas también de titularidad municipal que podrían ser tratadas para ello.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA insiste en sus reproches por el incumplimiento en las promesas realizadas en este tema como en otros.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO reivindica la idiosincrasia de Las Palmas de Gran Canaria sin que tenga que compararse con otros municipios, especialmente si son más pequeños, pues se trata de una gran capital y, por tanto, es necesario estar a la vanguardia de todas las políticas, también —como no puede ser de otra manera— en vivienda.

Sobre la crítica de no leer el expediente realizada por el señor Roque, contesta que precisamente el Grupo Municipal Popular fue el único que en la Comisión de Pleno formuló hasta ocho cuestiones, y que algunas de ellas se han resuelto y otras no se aclararon suficientemente, por lo que han llegado a la conclusión de que el problema más acuciante no es la identificación de suelo, sino la eficacia en la gestión ante la problemática en las distintas promociones.

El señor ROQUE GONZÁLEZ detalla a continuación los pormenores de las distintas promociones, resaltando que la política de planificación se está realizando y se está construyendo, aunque no como desearía el grupo de gobierno, puesto que han surgido diferentes problemas durante las construcciones, tal y como ha puesto de manifiesto.

La señora PRESIDENTA expresa que esto es un asunto lo suficientemente relevante para que se pueda debatir entre todos y que no tiene ninguna duda de que es la

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	81/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

preocupación más importante, por lo que hay que seguir incrementando el parque público de suelo de vivienda, aunque no se coincida en alguna parcela concreta por razones técnicas. Matiza que, cuando se habla de vivienda, se habla de una competencia de exclusividad autonómica y que, aun así, este ayuntamiento y muchas otras corporaciones locales están haciendo un esfuerzo importante, puesto que consideran que es un asunto que habrá que llevar a término, subrayando que el compromiso del grupo de gobierno en campaña electoral fue la construcción de 1000 viviendas, tal como figura en las hemerotecas.

Por eso insiste en que se reconozca, más allá de las diferentes posiciones, el esfuerzo que, aun no teniendo competencia exclusiva en materia de vivienda, se está realizando. Cree que es un compromiso en el cual están todos de acuerdo para seguir construyendo, pero al mismo tiempo considera necesario reivindicar algo que les parece básico: la declaración como zona tensionada de Las Palmas de Gran Canaria. Afirma que la reivindicará siempre, a pesar de la gravedad del hecho de que no hayan admitido a trámite el expediente después de año y medio. Apunta que esa es la trampa del asunto que quiere dejar bien clara, por lo que solicita desde la sesión plenaria, una vez más, desde la lealtad institucional pero con contundencia, que el Gobierno de Canarias atienda a la petición del Ayuntamiento y admita a trámite el expediente.

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por dieciséis (16) votos a favor (12 [G. P. M. Socialista]; 3 [G. Mixto NAC-FAC, USP] y 1 [concejala no adscrita]), cero (0) votos en contra y trece (13) abstenciones (9 [G. P. M. Popular]; 3 [G. P. M. Vox] y 1 [G. Mixto CCa]), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

(Asuntos no dictaminados por comisión)

Sin asuntos.

(Asuntos de urgencia)

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por veinte (20) votos a favor (12 [G. P. M. Socialista]; 3 [G. P. M. Vox]; 4 [G. Mixto] y 1 [concejala no adscrita]), cero (0) votos en contra y nueve (9) abstenciones (G. P. M. Popular), una de ellas por

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	82/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

encontrarse ausente la Sra. Trujillo León, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

6. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/09 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

La señora PRESIDENTA *cede la palabra al* ***señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS (Hernández Spínola)*** *para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:*

«**I. ANTECEDENTES**

I. Con la finalidad de habilitar crédito para la posterior imputación al presupuesto de 2026 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31/12/2025 en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", distintos centros gestores han remitido solicitudes de modificación de crédito por un importe total de 37.859.197,43 €.

En las solicitudes presentadas se detallan las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas a 31/12/2025, para las que no existe crédito en el vigente presupuesto municipal de 2026; se especifican las aplicaciones presupuestarias en las que han de consignarse los créditos extraordinarios necesarios y se solicita que la financiación se realice íntegramente con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Dichas solicitudes se refieren, en todos los casos, a obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, contabilizadas a 31 de diciembre de 2025 en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas".

No obstante, los centros gestores (01038) Innovación Tecnológica, (01057) Talleres y Parque Móvil y (05043) Policía Local presentan una singularidad en sus respectivas solicitudes de modificación de crédito: además de los importes correspondientes a las operaciones registradas en la cuenta 413 a 31/12/2025, resulta necesario habilitar

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	83/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

crédito para importes vinculados a dichas operaciones que no fueron objeto de registro en su momento, por importes de 817,60 €, 10.201,00 € y 1.950,31 €, respectivamente, lo que supone un total de 12.968,91 €.

La inclusión de los citados importes resulta imprescindible para permitir la cancelación efectiva de las obligaciones pendientes, ya que, de no incorporarse, la habilitación de crédito solicitada sería insuficiente para la regularización íntegra de las operaciones afectadas. Esta circunstancia ha sido expresamente justificada por los centros gestores citados en la documentación incorporada al expediente, en la que se detalla cada uno de ellos y su vinculación con las correspondientes obligaciones pendientes de aplicar.

II. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 €, de los que 37.859.197,43 € se dedican a financiar la presente modificación de crédito.

III. Con fecha 16 de junio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/09 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

IV. Con fecha 16 de junio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

V. Con fecha 22 de junio de 2026, se recibe informe de control permanente favorable emitido por la Intervención General en la misma fecha.

VI. Con fecha 25 de junio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/09, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	84/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI. Artículo 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, apartado d) del artículo 172.2. del Reglamento orgánico por el que se modifica el reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROP) y con el punto tercero del artículo 112, apartado a) de dicho reglamento.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	85/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria dado que las solicitudes tienen por objeto habilitar crédito para la imputación al presupuesto de 2026 de obligaciones concretas, individualizadas y cuantificadas, correspondientes a operaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas a 31/12/2025 en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas"; se trata de obligaciones efectivamente devengadas en ejercicios anteriores que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, debiendo procederse a su imputación presupuestaria dentro del ejercicio 2026 y se acredita que no existe crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del vigente presupuesto municipal de 2026 para atender estas obligaciones.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.

En el presente expediente, la financiación se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 “Remanente de tesorería para gastos generales”, por importe de 37.859.197,43 €, coincidente con el total de las altas propuestas en gastos, constando acreditado que el remanente de tesorería para gastos generales dispone de cuantía suficiente para financiar la presente modificación de crédito.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno “Elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área”.

V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa. No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre."

Atendiendo a lo dispuesto en el ROP, no será necesario el dictamen previo de las Comisiones de Pleno para los asuntos declarados urgentes. Dichas propuestas de acuerdo, relativas a expedientes no dictaminados, se incluirán separadamente en la parte resolutiva del orden del día.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	86/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/09 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.436.758,09
TRES	GASTOS FINANCIEROS	1.356.488,68
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	647.445,56
SEIS	INVERSIONES REALES	4.365.576,68
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.928,42
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	**37.859.197,43**

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE(€)**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	37.859.197,43
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	**37.859.197,43**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, los expedientes aprobados inicialmente se expondrán al

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	87/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

7.º Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.º Los expedientes definitivamente aprobados serán publicados, resumidos por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrarán en vigor una vez publicada dicha aprobación definitiva.

9.º De los expedientes definitivamente aprobados se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

A continuación, ***la señora PRESIDENTA*** *dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) reprocha una vez más al equipo de gobierno pagar tan tarde a sus proveedores. Informa que no votarán en contra, puesto que las deudas hay que cumplirlas, pero advierten que no quieren blanquear esa forma de proceder que se ha institucionalizado. Por otro lado, recuerda una vez más que donde mayor morosidad se tenía era en las sociedades municipales, cuestión que también desde Vox se ha abordado reiteradamente pidiendo la disolución de esas sociedades que han demostrado no solamente que no mejoran la eficiencia en la gestión, sino que, además, son un foco de corrupción política.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) explica que se han abstenido en la urgencia porque, aunque creen que hay que pagar urgentemente a los proveedores, no son las formas, ya que apenas han tenido tiempo para estudiar el expediente, sorprendiéndole cada vez más la tranquilidad con la que el señor Hernández Spínola trata temas tan importantes como este. Comenta que fuera están los tres comités de empresa del Servicio Municipal de Limpieza porque se sienten engañados y temen por su futuro. Añade que también están los bomberos, que quieren y reclaman una ciudad segura, una plantilla dimensionada y unas instalaciones dignas, porque están al borde del colapso, así como los trabajadores de Guaguas Municipales, que van a traer una moción porque no pueden seguir asumiendo tanta presión, y que no se les manifiestan los proveedores fuera porque están tan asfixiados con las deudas que el Ayuntamiento les ha generado que tienen que seguir intentando sacar sus negocios adelante como sea. Mientras —añade— el señor

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	88/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

concejal se presenta como el salvador, cuando la mayoría de las facturas corresponden a ejercicios anteriores y contratos vencidos que no han sido capaces de poner en marcha.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA considera que el portavoz del grupo Vox es incoherente, puesto que reprocha al grupo de gobierno que se esté poniendo al día.

A la portavoz del Grupo Municipal Popular le reprocha, por contraste, el acuerdo alcanzado por el Ayuntamiento de Madrid y sus comités de empresa para llegar a soluciones consensuadas. También resalta la reducción en el plazo de pago, el plan de acción implantado para las sociedades para ponerse al día y cumplir el período medio de pago, o los avances en contratación.

*Posteriormente, **la señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA aclara nuevamente su postura, molesto por la intención del señor Hernández Spínola de tergiversar y ridiculizar la posición de su partido, sin asumir, por el contrario, ningún tipo de crítica al respecto. Considera que es una estrategia torpe y asevera que cada vez queda menos para que los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria tomen las decisiones que mejor correspondan a sus intereses.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ ironiza afirmando que quizá todo el ruido de fuera *(se oyen protestas desde la calle)* se debe a que están felicitando al tripartito.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA niega que haya intentado ridiculizar al portavoz de Vox, a pesar de tener una posición política divergente, y asegura que sí asume la crítica, ya que el grupo de gobierno no está satisfecho de que la ciudad deba el dinero que debe y, en ese sentido, no se les caen los anillos por pedir excusas, recordando que no es la primera vez que él lo hace.

Aclara a la señora portavoz del Grupo Municipal Popular que él no ha dicho que esté todo solucionado, sino que se ha iniciado un proceso de diálogo con los tres comités de empresa y que se está en esa vía de la búsqueda de un acuerdo y una negociación, que es como cree que deben hacerse las cosas.

En relación con la credibilidad, relata que él tiene alguna credibilidad fuera del recinto con los empresarios o con los proveedores cuando se reúne con ellos, puesto que las cosas que dice normalmente se cumplen.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	89/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La señora PRESIDENTA agradece a todos, y especialmente al área de Hacienda, la gestión de los expedientes, que no considera fácil, y señala que se ha admitido la autocrítica. Explica que el deseo del grupo de gobierno es poder abonar siempre en tiempo y forma, admitiendo que hay dificultades, algunas por cuestiones propias y otras ajenas, por lo que siempre van a estar en el ámbito de mejorar. Por otro lado, destaca la importancia de quienes han intentado torpedear y poner palos en las ruedas a algunos contratos importantes de la ciudad, pero también que los esfuerzos están siendo ímprobos y que cada vez el escenario es mejor.

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veintiséis (26) votos a favor (12 [G. P. M. Socialista]; 9 [G. P. M. Popular]; 4 [G. Mixto] y 1 [concejala no adscrita]), cero (0) votos en contra y tres (3) abstenciones (G. P. M. Vox), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

B) PARTE DECLARATIVA

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Una vez ratificada la urgencia por asentimiento unánime de los 29 miembros presentes, se procede a continuación al debate de su contenido y a la adopción del acuerdo correspondiente.

1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, VOX Y MIXTO (NC-FAC/USP/CCA) Y LA SRA. SÁNCHEZ MÉNDEZ (CONCEJALA NO ADSCRITA) «PARA LA PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA Y LA ORDENACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS CASAS DE APUESTAS Y LOCALES DE JUEGO, CON ESPECIAL PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD»

La señora PRESIDENTA *habla en nombre de los grupos políticos municipales Socialista, Popular, Vox y Mixto y concejala no adscrita, firmantes del acuerdo en los siguientes términos:*

«La ludopatía es hoy un problema de salud pública, y el auge del juego online lo ha agravado. Llega cada vez antes, se cuela cada vez más fácil en el móvil de un adolescente y golpea con especial dureza a los más jóvenes y a quienes parten de una situación más vulnerable.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	90/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Los datos de nuestra tierra no dejan lugar a dudas. Según el estudio diagnóstico sobre juego patológico en población adolescente y joven elaborado por el Centro Aluesa de la Fundación Adsis, el 12% de la juventud canaria presenta indicadores adictivos relacionados con los juegos de azar y las apuestas deportivas, y son los adolescentes de entre 13 y 17 años quienes registran las tasas más altas. En torno al 80% de quienes muestran esos indicadores son menores de edad, pese a que el juego les está prohibido. Y entre los chicos de 14 a 18 años el juego problemático ha crecido un 40% en apenas dos años. No es un problema lejano: está en nuestras aulas y en nuestras casas.

Este fenómeno no se entiende aislado, sino dentro de una expansión notable del sector en la ciudad. En Las Palmas de Gran Canaria, como en tantas otras, los locales de apuestas y de juego han proliferado, y lo han hecho con especial intensidad en los barrios de mayor vulnerabilidad socioeconómica. Esa concentración no es neutra: cuanta más disponibilidad y más accesibilidad, mayor es el riesgo. A ello se suma la propia presencia de estos locales en la calle —cartelería, letreros luminosos, luz intensa— que dibuja un paisaje urbano donde el juego aparece como algo cotidiano y sin riesgos. El espacio público no es un escenario inocente: transmite valores y condiciona conductas.

Hay, además, una alerta que no podemos pasar por alto. El propio Gobierno de Canarias ha reconocido la existencia de establecimientos que incumplen las distancias mínimas exigibles respecto a los centros educativos. Eso obliga a reforzar la inspección y a revisar si las medidas de protección vigentes están sirviendo de verdad.

Y aquí aparece una oportunidad que conviene aprovechar. El Gobierno de Canarias ultima un nuevo Decreto por el que se planifican los juegos y apuestas en el Archipiélago, ya remitido al Consejo Consultivo, que busca ordenar el sector con un instrumento único, reforzar el control y proteger a los menores, obligando a los salones de juego a contar con un servicio de admisión que impida su entrada. Es, precisamente, el momento de pedir que esa planificación vaya más allá: que incorpore distancias más exigentes y criterios de vulnerabilidad y concentración. Lo que se decida ahora marcará los próximos años.

Conviene tener claro el reparto de responsabilidades, porque de él depende la eficacia de cualquier medida. La regulación del juego online corresponde fundamentalmente al Estado; la ordenación del sector y las políticas de sanidad,

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	91/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

educación, juventud y servicios sociales, a la Comunidad Autónoma de Canarias; y la ordenación urbanística, el espacio público, los servicios sociales municipales y la prevención, al Ayuntamiento. Cada cual desde su sitio, pero todos en la misma dirección. Otras ciudades, como Burgos o Murcia, ya han demostrado que lo que funciona es un enfoque transversal, que combine la ordenación del sector con la prevención y la atención, y no una intervención suelta.

En ese marco de responsabilidad compartida, resulta imprescindible que la acción pública no se limite únicamente a la presencia física de los locales de juego, sino que atienda también a la realidad que hoy más fácilmente llega a los menores y jóvenes: el juego online, la publicidad digital, las promociones, los bonos de bienvenida y los mensajes comerciales que normalizan las apuestas como una forma de ocio sin riesgo. Esa dimensión corresponde de manera especial al ámbito estatal, a través de la regulación, supervisión y control de las actividades de juego de ámbito estatal y de sus comunicaciones comerciales, por lo que cualquier estrategia eficaz debe sumar la actuación del Gobierno de España a las medidas que, dentro de sus competencias, desarrollen el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Esta declaración parte de una convicción sencilla: proteger la salud pública, defender el interés general y garantizar entornos urbanos seguros no es una cuestión ideológica, sino una responsabilidad compartida. Actuar frente a la expansión del juego, ordenar su implantación y reforzar la prevención no es ir contra nadie: es actuar a favor de la ciudadanía y, sobre todo, de quienes más lo necesitan.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria adopta la siguiente Declaración Institucional y acuerda:

PRIMERO. Instar al Gobierno de Canarias a que, en el marco del nuevo Decreto por el que se planifican los juegos y apuestas en Canarias —actualmente en tramitación—, estudie la ampliación de la distancia mínima vigente entre los establecimientos de juego y los centros educativos, deportivos, juveniles y de atención a menores, así como la incorporación de criterios de vulnerabilidad socioeconómica y de concentración de locales en la planificación autonómica del sector, reforzando las medidas de protección de las personas menores de edad.

SEGUNDO. Establecer como criterio municipal la no implantación de nuevos establecimientos de apuestas en el radio mínimo marcado por la Ley respecto de centros educativos, instalaciones deportivas, espacios juveniles, bibliotecas públicas y centros socioculturales, dentro del marco competencial y jurídico aplicable.

TERCERO. Reforzar, en el marco de las competencias municipales y de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior, la regulación de la cartelería, los rótulos

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	92/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

luminosos y la publicidad en las fachadas de las casas de apuestas y locales de juego, limitando su tamaño, su intensidad lumínica y cualquier elemento que incite, directa o indirectamente, a la práctica del juego, con el fin de reducir su impacto visual en la ciudad.

CUARTO. Reforzar las campañas municipales de prevención de adicciones comportamentales y ludopatía dirigidas a adolescentes, jóvenes y familias, en coordinación con los centros educativos, las entidades sociales y las asociaciones especializadas.

QUINTO. Instar al Gobierno de España a que, en el ámbito de sus competencias sobre el juego de ámbito estatal, especialmente el juego online y las comunicaciones comerciales de las actividades de juego, refuerce las medidas de protección de las personas menores de edad y colectivos vulnerables, intensifique la supervisión de la publicidad, promociones, bonos y patrocinios vinculados a las apuestas y al juego, y promueva campañas estatales de prevención y sensibilización sobre los riesgos de la ludopatía, en coordinación con las comunidades autónomas, las entidades locales y las organizaciones especializadas.

SEXTO. Dar traslado de esta Declaración Institucional al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias, como administraciones competentes, así como a las entidades sociales».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por la unanimidad de los veintinueve (29) miembros presentes.

2. ACUERDO DECLARATIVO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, MIXTO (NC-FAC/USP) Y LA SRA. SÁNCHEZ MÉNDEZ (CONCEJALA NO ADSCRITA) «EN DEFENSA DE LA ESCUELA INFANTIL LAS FOLÍAS Y DE LA RED PÚBLICA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS»

Una vez ratificada la urgencia por la mayoría requerida, se procede a continuación al debate de su contenido y a la adopción del acuerdo correspondiente.

***La señora** PRESIDENTA cede la palabra a **la señora** CONCEJALA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y COORDINACIÓN TERRITORIAL **(Santana Dumpiérrez)** en nombre de los*

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	93/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

grupos políticos municipales Socialista, Popular, Mixto y concejala no adscrita, firmantes del acuerdo en los siguientes términos:

«Hay decisiones que sobre el papel parecen un simple ajuste de recursos y que, en el barrio, se viven como un portazo. El cierre anunciado de la Escuela Infantil Las Folías, en Zárate, es una de ellas.

La Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias gestiona, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, una red de trece escuelas infantiles públicas para niñas y niños de 0 a 3 años. Nacieron con un propósito muy concreto: facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias en mayor situación de vulnerabilidad, en una época en la que no existía una red pública suficiente para atender este tramo de edad. Tres de esas escuelas están en nuestro municipio —Aridamán, La Fuente y la propia Las Folías—, y su función sigue siendo hoy igual de necesaria que el primer día.

Y, sin embargo, la Consejería de Bienestar Social ha anunciado el cierre de Las Folías a partir del próximo curso. El argumento es el descenso de la natalidad y la "demanda decreciente". Cuesta sostenerlo. En el propio Parlamento de Canarias se ha denunciado que faltan más de 6.000 plazas públicas de 0 a 3 años en las Islas. El Consejo Escolar de Canarias ha advertido, además, del déficit que arrastra el Archipiélago en la escolarización de esta etapa, una de las de mayor impacto educativo y social y decisiva para prevenir desigualdades desde la cuna. No se cierra por falta de necesidad: se cierra a pesar de ella.

Hablamos, además, de un territorio donde la infancia es el grupo más castigado por la pobreza. El 40,2% de los niños, niñas y adolescentes de Canarias —en torno a 90.000— vive en riesgo de pobreza o exclusión social, una de las tasas más altas de España. En barrios trabajadores como Zárate, una escuela infantil pública y gratuita no es un servicio más: es, muchas veces, la única puerta de entrada a la igualdad de oportunidades en los primeros años de vida.

A la decisión en sí se suma la forma de tomarla. El cierre se ha planteado sin negociación con los comités de empresa y conminando a las familias a no matricular a sus hijos para derivarlas a otros centros. Ni siquiera se ha publicado en el Boletín Oficial. Se vacía la escuela por dentro y, después, se argumenta que está vacía.

Resulta aún más difícil de aceptar después de que el Parlamento de Canarias se pronunciara. El 29 de abril de 2026, la Cámara aprobó —por 31 votos a favor frente a 29, pese al rechazo de los grupos que sostienen al Gobierno— una iniciativa que pedía expresamente paralizar el cierre de Las Folías, mantener al personal y negociar el traspaso de la red a Educación. Semanas después, ese mandato seguía sin cumplirse.

Porque el fondo del asunto es ese. Estas escuelas desarrollan una labor educativa y, por su naturaleza, su sitio está en la Consejería de Educación, mediante la negociación correspondiente entre Educación, Bienestar Social y la representación de las

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	94/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

trabajadoras y los trabajadores. Mientras una parte del propio Gobierno invierte en adecuar y acreditar centros de este ciclo, otra clausura los que ya funcionan. No es coherente, y quien lo paga es la infancia.

El Ayuntamiento no se ha quedado de brazos cruzados. Ha hablado con las familias a las que les ha ofrecido plaza en las escuelas infantiles municipales de El Lasso y Pedro Hidalgo y, también, con el Comité de Empresa. Es una respuesta desde el compromiso con las familias, pero no una solución que quieren los vecinos: llevar a un niño o niña de uno o dos años a otro barrio obliga a las familias a un esfuerzo añadido de transporte, de tiempo y de dinero que muchas, sencillamente, no se pueden permitir. Una plaza lejos de casa no sustituye a una escuela en el barrio.

Y es que Las Palmas de Gran Canaria no habla de oídas cuando habla de educación. La ciudad forma parte de la Red Estatal de Ciudades Educadoras desde 1995 y acaba de revalidar su presencia en la Comisión de Seguimiento de esa red para el periodo 2025-2027, junto a ciudades como Barcelona, Valencia, Gijón, Málaga o Vitoria. Ser Ciudad Educadora no es una etiqueta para los actos: es un compromiso que empieza precisamente ahí, en el tramo de 0 a 3 años, en la convicción de que la educación dura toda la vida y de que la igualdad de oportunidades se siembra desde la primera infancia. Difícilmente puede defenderse ese principio mientras se permite que cierre una escuela infantil pública en uno de nuestros barrios.

La educación de los más pequeños no se mide solo en plazas ocupadas: se mide en oportunidades, en conciliación y en futuro. Y el futuro de Zárate, como el del conjunto de la ciudad, también se decide en sus aulas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria adopta el siguiente Acuerdo Declarativo y acuerda:

PRIMERO*. Manifestar el rechazo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al cierre de la Escuela Infantil Las Folías y expresar su apoyo a las familias usuarias, al personal del centro y al conjunto del barrio de Zárate, reiterando la disposición del Ayuntamiento a colaborar y a acompañar a las familias afectadas mientras esta situación no se resuelva.*

SEGUNDO. *Instar al Gobierno de Canarias, y en particular a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, a paralizar de forma inmediata el cierre de la Escuela Infantil Las Folías, garantizando la continuidad de toda su oferta educativa, el mantenimiento del personal —tanto laboral fijo como interino— y la apertura del proceso ordinario de admisión y matrícula para el curso 2026/2027.*

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	95/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERO. *Instar al Gobierno de Canarias a dar cumplimiento al mandato aprobado por el Parlamento de Canarias el 29 de abril de 2026, que reclamaba expresamente frenar este cierre y proteger la red pública de escuelas infantiles.*

CUARTO. *Instar al Gobierno de Canarias a negociar el traspaso de las trece escuelas infantiles y de su personal desde la Consejería de Bienestar Social a la Consejería de Educación, contando para ello con la representación legal de las trabajadoras y los trabajadores.*

QUINTO*. Instar al Gobierno de Canarias a garantizar la gratuidad de la matrícula para el curso 2026/2027 en estas escuelas infantiles.*

SEXTO. *Instar al Gobierno de Canarias a acometer las inversiones necesarias para que las trece escuelas infantiles cumplan la normativa de la Consejería de Educación y obtengan su acreditación, mejorando sus instalaciones y las condiciones del servicio.*

SÉPTIMO. *Dar traslado de esta Declaración Institucional al Gobierno de Canarias, a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, al Parlamento de Canarias y a la representación legal del personal de las escuelas infantiles».*

A continuación, ***la señora PRESIDENTA*** *dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala no adscrita) agradece el acuerdo que promueve el Gobierno corporativo, sobre todo, para que esos niños no se queden sin una asistencia educativa.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) considera que este acuerdo declarativo lo que busca es generar un titular fácil, cuando se sabe del proceso de transición de estas escuelas infantiles hacia centros públicos gestionados por la Consejería de Educación, proceso que está en marcha en muchos centros educativos, de tal modo que será el CEIP Alisios, también en Zárate, quien asuma la educación de 0 a 3 años para el próximo curso. Cita a continuación un supuesto análogo que afectó al CEIP León en el barrio de El Lasso, obligando a la inmensa mayoría del alumnado a pasarse al CEIP Manolo Millares, situado en el barrio de Pedro Hidalgo, preguntándose dónde estaban esas manifestaciones, mociones o discursos entonces.

La señora MARTÍNEZ SOLIÑO (concejala del G. Mixto-USP) comenta que disiente de lo expuesto por el señor David Suárez, de Coalición Canaria, porque esas escuelas se pusieron en Servicios Sociales atendiendo a las necesidades de barrios específicos, de lo que es conocedora por el cargo que desempeñó en el Gobierno de Canarias, y la realidad es que va a cerrar una escuela sin alternativa.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	96/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) muestra su sorpresa porque se trata de una declaración que surge del Gobierno municipal pero aprovecha un posicionamiento político para atacar la política de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, cuyo titular es del Partido Popular. Incide en que le ha sorprendido que, redactada en esos términos, el Grupo Municipal Popular haya suscrito esa declaración, ya que entiende que lo razonable es lo que ha hecho Coalición Canaria, su socio de gobierno, que lo considera un ataque injusto y así lo ha puesto de manifiesto en su intervención, por lo que no suscribe el texto del acuerdo declarativo.

Comenta que la inversión de la pirámide poblacional es una realidad y que ello, tanto en el ámbito privado como en el público, conlleva una serie de toma de decisiones, de optimización de unos recursos que no son infinitos, y que ahí precisamente tiene mucho valor el principio de subsidiariedad, que es donde el Estado, en este caso la Comunidad Autónoma o el Ayuntamiento, debe intervenir precisamente donde la iniciativa privada no es capaz de llegar.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) lamenta mucho que el portavoz de Vox esté intentando politizar algo que es tan delicado y tan importante para un barrio como el barrio de Zárate y argumenta que por ello el Partido Popular ha apoyado desde el minuto cero este acuerdo.

La señora SANTANA DUMPIÉRREZ desea aclarar que el consejero de Educación ha prometido no el nivel 0-3 años en el Colegio Alisios, sino el 2-3, 18 plazas para 2-3 años de edad. Añade que la verdadera solución será que asuma la Consejería de Educación las trece escuelas con las que cuenta Bienestar Social. Además, expone que desde el Ayuntamiento, desde las escuelas infantiles, se ha ofertado que ese alumnado venga a las escuelas municipales, contando con una en Pedro Hidalgo y otra en El Lasso. Indica que saben que se trata de una distancia considerable, pero que serán muy bien recibidos y encontrarán una escuela de calidad. No obstante, reconoce que lo que piden las familias es que su escuela, la seña de identidad del barrio de Zárate, no se cierre y aclara que el grupo de gobierno apoya esa reivindicación.

*Posteriormente, **la señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones interesadas, reiterándose los intervinientes en sus posiciones iniciales.*

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	97/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

D.ª M. V. T. C. (registro de entrada n.º 105705) en representación de la Asociación Vecinal Social y Cultural Tomás de Zárate

La señora M. V. T. C. manifiesta su enorme preocupación, insistiendo en que no ha acudido a la sesión plenaria a hablar del cierre de una escuela infantil, sino a defender parte de la historia de Zárate. Detalla que la escuela infantil Las Folías lleva casi cuarenta años formando parte de la vida de Zárate, que ha visto crecer generaciones enteras de niños y niñas, que ha sido apoyo para familias trabajadoras y un espacio fundamental para la conciliación y la igualdad de oportunidades, por lo que les duele profundamente la manera de actuar, como si detrás de esa decisión no existiesen trabajadores, familias y un barrio entero, y que ahora se pretende justificar el cierre utilizando precisamente las consecuencias del abandono institucional. Argumenta que, además, Las Folías no solo da servicio al barrio de Zárate, pues se encuentra junto al complejo hospitalario, Administraciones públicas, Ciudad Deportiva, supermercados y centros de trabajo, donde cientos de personas podrían beneficiarse diariamente de un recurso tan necesario para poder conciliar sus vidas laborales y familiares.

Expresa públicamente su agradecimiento a los partidos políticos y concejales que los han apoyado, así como a doña Elena Máñez, por su compromiso al llevar esa causa al Parlamento de Canarias y conseguir la aprobación de una proposición no de ley en defensa de la continuidad de la escuela, si bien esa decisión ha sido ignorada, y concluye señalando que el colegio Los Alisios tendrá una etapa de 2 a 3 años y los demás se quedarán en casa con sus padres.

La señora PRESIDENTA agradece la intervención a la señora que ha participado y lo que representa, que es la movilización de los vecinos y vecinas de Zárate para reclamar que esa escuela siga abierta, y expresa que cuenta con el apoyo tanto de la concejala de Educación y de la diputada como también de las fuerzas políticas del Pleno, puesto que la escuela Las Folías no solamente es educación, siendo eso muy importante, sino que también es protección a la infancia.

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO DECLARATIVO a votación, es aprobada por veinticinco (25) votos a favor (12 [G. P. M. Socialista]; 9 [G. P. M. Popular]; 3 [G. Mixto NC-FAC y USP] y 1 [concejala no adscrita]), cero (0) votos en contra y cuatro (4) abstenciones (3 [G. P. M. Vox] y 1 [G. Mixto-CCa]), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

INCIDENCIA: *A las 11:18 horas la señora presidenta dispone un receso de la sesión, que se reanuda a las 11:29 horas.*

3. ACUERDO DECLARATIVO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, MIXTO (NC-FAC/USP/CCA) Y LA SRA. SÁNCHEZ MÉNDEZ (CONCEJALA NO

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	98/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ADSCRITA) **«ACUERDO DECLARATIVO CON MOTIVO DEL 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+»**

Una vez ratificada la urgencia por la mayoría requerida, se procede a continuación al debate de su contenido y a la adopción del acuerdo correspondiente.

***La señora** PRESIDENTA cede la palabra a **la señora** CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FIESTAS **(González Rodríguez)** en nombre de los grupos políticos municipales Socialista, Popular, Mixto y concejala no adscrita, firmantes del acuerdo en los siguientes términos:*

«España ha avanzado de forma decisiva en los últimos años en derechos LGTBI+. Prueba de ello es que, en 2026, nuestro país ha sido reconocido por primera vez por ILGA-Europe como el país europeo más avanzado en derechos y políticas LGTBI+, alcanzando un 89% de cumplimiento. La organización destaca el cumplimiento de los compromisos derivados de las leyes LGTBI+ y trans, la aprobación de estrategias de igualdad, la creación de una autoridad independiente para la igualdad de trato y la plena implementación de la despatologización de las personas trans en el sistema sanitario.

La aprobación del matrimonio igualitario en 2005 situó a España a la vanguardia internacional al reconocer la plena igualdad jurídica de las parejas del mismo sexo, incluido el derecho de adopción. Fue una conquista histórica que amplió derechos civiles y consolidó una idea profundamente democrática, la igualdad de las personas.

A ese avance se han sumado otros hitos fundamentales, como el reconocimiento de derechos reproductivos de mujeres lesbianas y familias diversas, la protección de la filiación en parejas de mujeres y, más recientemente, la aprobación de la Ley 4/2023 para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI+, que reforzó la protección frente a la discriminación y ha incorporado medidas específicas en los ámbitos laboral, educativo, sanitario y social.

También forma parte de este marco la Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, conocida como Ley Zerolo, que consolida un sistema general de garantías frente a la discriminación por orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales, entre otros motivos. Esta arquitectura legal ha permitido que España sea hoy uno de los países más garantistas de Europa.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	99/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Este reconocimiento internacional es motivo de orgullo colectivo, pero no puede llevarnos a la complacencia. Las leyes son imprescindibles, pero la igualdad real se juega también en la vida cotidiana: en las calles, en los centros educativos, en los espacios deportivos, en las fiestas populares, en los servicios públicos, en los centros de mayores, en el ocio, en el empleo y en la forma en que las instituciones atienden y reconocen a todas las personas.

Mientras nuestro país avanza, también crecen los discursos de odio, la desinformación y los intentos de retroceso. En numerosos países, pero también en nuestro entorno más cercano, los derechos de las personas LGTBI+ están siendo cuestionados por fuerzas reaccionarias que utilizan la diversidad como arma de confrontación política.

Según el informe Estado del Odio LGTBI+ 2026, elaborado por la Federación Estatal LGTBI+ (Felgtbi+) junto al Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC, en España, más de la mitad de las personas LGTBI+ (54%) han sufrido una situación de odio en el último año, siendo quienes más lo pagan las personas del colectivo en situación de mayor vulnerabilidad, como son las personas trans: una de cada dos ha sufrido agresiones físicas. En los últimos dos años, la prevalencia del acoso ha pasado del 20% al 36%, la de la discriminación del 23% al 29% y la de las agresiones del 7% al 22%. Este preocupante repunte es el resultado de la irrupción de la extrema derecha en las instituciones que han convertido en altavoz de sus discursos de odio y, por consiguiente, la violencia contra las mujeres y las personas LGTBI+ se han normalizado y no dejan de crecer.

Frente a ese odio, las instituciones democráticas no pueden permanecer neutrales.

Los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, tienen una responsabilidad esencial. La igualdad no se construye únicamente desde las grandes leyes estatales; también se construye desde la política municipal, desde la atención directa, desde la cultura, desde las actividades extraescolares, desde el deporte, desde la seguridad, desde los servicios sociales y desde la visibilidad institucional.

Por ello, el Orgullo debe ser también una agenda municipal. Una agenda que garantice que cualquier persona pueda desarrollar libremente su proyecto de vida sin sufrir discriminación por su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, características sexuales o diversidad familiar.

Por todo ello, esta declaración institucional quiere expresar con claridad que el Orgullo LGTBI+ es más que una fecha en el calendario. Es memoria de quienes abrieron camino. Es defensa de quienes hoy siguen sufriendo discriminación. Y es compromiso

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	100/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

con las generaciones futuras para que crezcan en municipios más libres, seguros e iguales.

Este año defendemos un Orgullo que reconoce y combate el odio y todas las violencias que atraviesan a las personas LGTBI+, especialmente cuando se cruzan con el machismo, el racismo y la exclusión social. Este año defendemos que FRENTE AL ODIO, DERECHOS, porque Las Palmas de Gran Canaria es, sin duda, "la mejor ciudad para ser libre"

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria adopta el siguiente Acuerdo Declarativo y acuerda:

Primero. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con los derechos de las personas LGTBI+, la igualdad real, la diversidad familiar y la plena inclusión de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

Segundo. Declarar el apoyo institucional del Ayuntamiento a la celebración del Orgullo LGTBI+ 2026, como expresión de libertad, convivencia, igualdad y defensa de los derechos humanos.

Tercero. Condenar todas las formas de LGTBIfobia, incluidos los discursos de odio, la discriminación, el acoso, las agresiones, la invisibilización, la estigmatización de las personas trans y cualquier intento de retroceso en derechos ya conquistados.

Cuarto. Que el ayuntamiento coloque en un lugar visible la bandera del colectivo LGTBI+ de acuerdo con la Sentencia 1900/2024 del Tribunal Supremo de 28 de noviembre de 2024, que avala la exhibición de la bandera de colectivo como un símbolo de igualdad y no discriminación, como gesto de reconocimiento, visibilidad y apoyo a las personas LGTBI+ del municipio.

Quinto. Impulsar campañas municipales de sensibilización contra la LGTBIfobia y los discursos de odio, especialmente dirigidas a la juventud, el ámbito deportivo, los espacios culturales, las bibliotecas, las actividades extraescolares, de ocio educativo y de tiempo libre promovidas o apoyadas por el Ayuntamiento, los centros de mayores y los espacios de ocio, así como la colaboración con la comunidad educativa en el marco de las competencias municipales.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	101/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Sexto. Promover acciones de formación y sensibilización dirigidas al personal municipal, especialmente en las áreas de atención ciudadana, servicios sociales, juventud, cultura, deporte, policía local y participación ciudadana, con el objetivo de garantizar una atención pública respetuosa, inclusiva y libre de discriminación.

Séptimo. Incorporar la perspectiva LGTBI+ en las políticas municipales de juventud, mayores, cultura, deporte, fiestas, salud comunitaria, servicios sociales, seguridad y participación ciudadana, con especial atención a las personas LGTBI+ mayores, jóvenes, migrantes, trans, con discapacidad o en situación de especial vulnerabilidad.

Octavo. Que la Corporación Municipal apoye de forma activa el asociacionismo LGTBI+ local, así como que atienda sus demandas y propuestas de forma real y activa, facilitando espacios de participación, actividades de sensibilización y acciones de visibilidad durante el Orgullo y a lo largo del año.

Noveno. Impulsar, en coordinación con los servicios municipales competentes, protocolos de prevención y actuación frente a agresiones, acoso o discriminación LGTBIfóbica en fiestas populares, eventos municipales, instalaciones deportivas, espacios juveniles y actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento.

Decimo. Que la Corporación Municipal evalúe la situación de las personas LGTBI+ en contextos de violencia en el municipio y refuerce las actuaciones para su protección con la puesta en marcha de políticas como planes de formación y sensibilización para contribuir a la lucha contra la LGTBIfobia implicando a toda la sociedad con la puesta en marcha de puntos arcoíris en los espacios de atención ciudadana y en todos los eventos municipales y con la instauración de protocolos contra este tipo de agresiones en los espacios públicos.

Undécimo. Promover actividades culturales, educativas y de memoria democrática LGTBI+ que contribuyan a visibilizar la historia del movimiento LGTBI+, reconocer a quienes abrieron camino y combatir los prejuicios que aún persisten.

Duodécimo. Que el ayuntamiento garantice los recursos y la información sobre el acceso a los derechos LGTBI+ necesarios para promover valores de igualdad y de no discriminación por orientación sexual o identidad de género y, así, el blindaje del derecho a la educación afectivo-sexual.

Decimotercero. Que la Corporación Municipal inste al Gobierno de España a aprobar de manera urgente el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 50 de la Ley 4/2023 para garantizar el derecho de las personas transmigrantes y refugiadas a adecuar su documentación española a su identidad de género, asegurando procedimientos accesibles, seguros y libres de discriminación».

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	102/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A continuación, ***la señora PRESIDENTA*** *dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

La señora MARTÍNEZ SOLIÑO (concejala del G. Mixto-USP) estima que la declaración, al igual que el izado de la bandera hace unos días, no solo es un símbolo, sino que como sociedad y como colectivo les va el futuro en ello, y considera que es muy importante lo que está haciendo el Ayuntamiento en estos momentos tan complicados.

Expone que nació en el año 75 y que por el mero hecho de nacer ya era una malhechora, porque hasta el año 78 estuvo vigente la Ley de Vagos y Maleantes y ella era una maleante por el mero hecho de ser lesbiana. Relata también que en el 78 salieron al primer Orgullo y que, desde entonces, el colectivo y la sociedad española en su conjunto han hecho un enorme esfuerzo por pasar de una sociedad absolutamente reprimida y con miedo a otra sociedad referente en avances del colectivo y avances sociales, avances que considera que no solo han sido buenos para el colectivo, sino que también para toda la sociedad española, puesto que es una sociedad mucho más inclusiva, mucho más abierta y mucho más alegre. Finalmente, reprocha a los miembros del Grupo Municipal Popular que su partido se abstuviera en la Semana del Orgullo contra la ley que impedía las terapias de conversión, preguntándose cómo pueden ir en contra de los derechos.

La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox) desea dejar claro que no apoyarán el manifiesto, aunque ello no signifique que estén en contra de alguna persona por su orientación sexual, por su forma de vivir o por su vida privada, y que condenan cualquier agresión, amenaza, insulto y discriminación contra cualquier vecino de Las Palmas de Gran Canaria. Continúa exponiendo que, precisamente porque creen en la dignidad de todas las personas, no pueden aceptar un manifiesto que no se limita a defender la convivencia, sino que pretende que el Ayuntamiento asuma una agenda ideológica concreta, que no es institucional, sino partidista, ya que una declaración institucional debería servir para unir, no para señalar. Defiende que las instituciones deben ser neutrales, pues el Ayuntamiento representa a todos, a quienes comparten el manifiesto y a quienes no.

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular) afirma que, si algo tiene el Partido Popular, es que no son hipócritas, tras lo cual procede a centrarse en lo que considera lo verdaderamente importante. Aclara, en este sentido, que nadie

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	103/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

está hablando de adoctrinamientos, sino que se está hablando de respeto. Explica que hay fechas que no están para dividir a la sociedad, sino para recordar quiénes son y qué valores se comparten, y defiende que el Día Internacional del Orgullo LGTBI es una de ellas, lo que espera que a partir de ahora quede bien claro, puesto que el Orgullo no consiste en decirle a nadie cómo tiene que vivir, sino que consiste en garantizar que nadie pueda decirte cómo debes vivir tú. Señala que España ha avanzado muchísimo a lo largo de todos estos años en derechos y que pueden sentirse orgullosos de ello, no porque unos hayan vencido a otros, sino porque se ha entendido que una democracia es mejor cuando caben todos, y que ello no debería tener color político.

Afirma que el Partido Popular defiende la dignidad de todas las personas, la igualdad ante la ley, que nadie pueda ser discriminado por ser quien es o por amar a quien le dé la gana de amar, y que ello no hace más de izquierdas ni de derechas, sino que los hace demócratas. Por último, se dirige al Grupo Vox para recordarles que no se callará, que no se esconderá ni mucho menos va a vivir sin libertad porque a Vox no le guste el Orgullo, pidiéndoles que lo digan alto y claro, que no les gusta celebrar este día. Declara que ella es del PP, de derechas y católica, y que orgullo es lo que siente por estar casada con una mujer y eso no se lo quitarán nunca.

La señora GONZÁLEZ RODRÍGUEZ agradece las intervenciones de los grupos que han apoyado la declaración, no solo la intervención en el pleno, sino también en el trabajo previo que le consta que se ha hecho para llegar a un acuerdo porque entendían y entienden que la defensa de la igualdad y de los derechos constitucionales están por encima de las legítimas diferencias políticas, puesto que ante todo, como se ha señalado en el salón de plenos, son demócratas y defienden los derechos humanos.

Comenta que se ha hablado de convivencia, de libertad y de respeto y que precisamente de ello habla la declaración, porque cuando se habla de los derechos de las personas LGTBI se están defendiendo principios constitucionales, la igualdad ante la ley, la dignidad de las personas y el derecho a cada ciudadano y ciudadana a desarrollar libremente su proyecto de vida.

*Posteriormente, **la señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala no adscrita) manifiesta que la dignidad humana es un valor intrínseco, inalienable y universal que posee todo ser humano por el mero hecho de existir y que no depende de ninguna otra condición, y que considera que Vox no está para dar lecciones sobre nada, cuando simplemente son capaces de discriminar porque que un niño pueda ser o no extranjero.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	104/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) afirma que desde Coalición Canaria se apoya el acuerdo declarativo y que es necesario seguir poniendo de manifiesto lo recogido en dicho acuerdo no solo el Día del Orgullo, sino diariamente, porque siguen existiendo muchas situaciones que ponen en riesgo la vida de las personas por el simple hecho del tema del género, como sucede con las personas transexuales, que sigue habiendo muchas luchas en la calle y mucho miedo.

La señora MARTÍNEZ SOLIÑO se dirige a la señora Expósito reprochándole que no se entere de nada, ya que lo suyo no es discrepancia, sino homofobia, y asegura que no volverán a los armarios, que se seguirá reivindicando, que el Orgullo se quedará y seguirán en las calles defendiendo sus derechos.

La señora EXPÓSITO BATISTA expone que Vox está a favor de cualquier persona discriminada, pero no a favor de colectivos y, por supuesto, tampoco del colectivo LGTBI. Matiza que no comparten su forma de abordar toda la problemática, que adoctrinar no es respetar y que ellos no les dicen cómo tienen que vivir, puesto que Vox no impone nada. Asegura que apoyarían una declaración que condene toda forma de violencia, acoso, amenaza o discriminación contra cualquier persona por sexo, orientación sexual, raza, religión, discapacidad, edad, ideología o cualquier otra circunstancia personal, que sí apoyarían reforzar la atención a cualquier víctima de odio o discriminación, que sí apoyarían mejorar la seguridad, la convivencia y el respeto en los espacios públicos, pero que no apoyarán un manifiesto que convierte una causa social en una herramienta política.

La señora AMADOR MONTESDEOCA refiere que a la señora Martínez Soliño le molesta que el Partido Popular apoye al colectivo LGTBI, que los odios no invitan a nada y que en un día tan importante como el que se está celebrando, como el que se celebrará al día siguiente en la calle, no puede ser de derechas o de izquierdas, que esto no es de nadie.

La señora GONZÁLEZ RODRÍGUEZ considera que el Orgullo nació como una reivindicación de derechos frente a la discriminación y frente al miedo, para la defensa de la dignidad, y aclara, con respecto a la Ley de Vagos y Maleantes, que la homosexualidad fue determinada por el franquismo porque los consideraba sujetos

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	105/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

peligrosos, mientras que anteriormente no había ninguna referencia a la homosexualidad.

Añade que el Ayuntamiento en la sesión plenaria tiene la oportunidad de enviar un mensaje claro a toda la ciudadanía, que Las Palmas de Gran Canaria seguirá defendiendo la libertad, la diversidad y la dignidad, que ninguna persona estará sola frente a la discriminación y que la defensa de los derechos humanos es bandera y baluarte orgullosa en la fachada de las Casas Consistoriales y de la institución. Defiende que el orgullo LGTBI+ es más que una fecha en el calendario, que es memoria de quienes abrieron camino, es defensa de quienes en la actualidad siguen sufriendo discriminación y es compromiso con las generaciones futuras. Exclama que, frente al odio, derechos, y asegura que seguirán trabajando donde tengan la oportunidad para ampliar los derechos y defender los que ya se han adquirido. En este sentido, recuerda a quienes quieren dividir y odiar que los encontrarán trabajando por los derechos de todas y todos, siendo quienes son en libertad, amando a quien quieran y construyendo una ciudad más libre, diversa y más justa, puesto que Las Palmas de Gran Canaria seguirá siendo una ciudad donde la libertad no es un privilegio de unos pocos.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Don R. G. D. en representación de la Asociación Gamá, Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Canarias

El señor R. G. D. comparece en el Pleno con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI+, una fecha que convoca a la memoria, a la responsabilidad pública y a la celebración serena de una democracia que solo puede considerarse plena cuando todas las personas encuentran en ella un lugar digno, seguro y reconocible. Continúa señalando que es una fecha profundamente democrática porque recuerda que los derechos nunca nacen del azar ni se conservan por inercia, que los derechos se conquistan, se ensanchan, se protegen y, sobre todo, se practican.

La señora PRESIDENTA agradece la intervención y el compromiso que siempre ha demostrado la organización a la que pertenece don R. G. D. y afirma que el Gobierno municipal y las fuerzas que han suscrito la declaración se sienten orgullosos del país en el que viven y de la sociedad que lo compone.

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veintiséis (26) votos a favor (12 [G. P. M. Socialista]; 9 [G. P. M. Popular]; 4 [G. Mixto] y 1 (concejala no adscrita]), tres (3) votos en contra (G. P. M. Vox) y ninguna

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	106/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

abstención, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DELEGADOS DE UNA U OTRA

MOCIONES DE CONTROL

1. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A **«ASIGNACIÓN DEL NOMBRE PAPA LEÓN XIV»** (RGP NÚM. 325)

*La **señora PRESIDENTA** cede la palabra al **señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G.P.M. Vox)** para la exposición de la moción:*

«Dada la trascendencia de la visita a Canarias por parte de su santidad el papa León XIV, el 13 de mayo, desde la Alcaldía se incoó expediente, ordenando a la Secretaría General del Pleno la instrucción de expediente, para elevar a la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones la propuesta de otorgamiento de la Llave de Oro de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria al papa León XIV. Dicho expediente culminó con su aprobación en el pleno extraordinario del 29 de mayo.

La repercusión internacional de este viaje apostólico situó a Las Palmas de Gran Canaria en el foco informativo global. El entusiasmo, el civismo y el respeto con los que los ciudadanos recibieron al romano pontífice han dejado un recuerdo imborrable y un legado de concordia. Parece razonable que dicho recuerdo se perpetúe también físicamente en algún espacio emblemático de nuestra ciudad.

La presenta propuesta, además, es coherente con el histórico y continuado reconocimiento de nuestros vecinos a los sucesores de San Pedro que han marcado la historia universal y los valores de la civilización occidental a través de nuestro callejero. Ejemplo de ello son la Avenida Juan XXIII, la Calle Pío XII o el emblemático parque Juan Pablo II, espacios que forman parte destacada de la identidad de nuestra ciudad.

Por todo ello, y en perfecta consonancia con los honores ya otorgados a sus predecesores en el callejero municipal, consideramos de justicia que nuestra capital perpetúe esta histórica visita asignando su nombre a un espacio público emblemático.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	107/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Vox propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Iniciar los trámites oportunos, a través del órgano competente, para la asignación del nombre "León XIV" a una vía o espacio público emblemático, en conmemoración de su histórica visita del pasado 11 de junio».

*A continuación, la **señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:*

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala no adscrita) comenta que, tras escuchar las razones esgrimidas para pedir una calle para su santidad León XIV, no sale de su asombro, porque a la vez que difunden su discurso xenófobo piden con mucha hipocresía una calle para el papa, fingiendo una moralidad impecable que no practican realmente.

La señora MARTÍNEZ SOLIÑO (concejala del G. Mixto-USP) muestra su acuerdo con la intervención de la señora Sánchez Méndez y opina que los miembros de Vox son cristianos para lo que les interesa.

El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular) anuncia el voto a favor de la iniciativa y muestra su satisfacción por la bienvenida dispensada al papa por parte de toda la corporación en un día histórico para Las Palmas de Gran Canaria. Considera un error por parte de cualquier grupo político, incluso si lo hiciera el suyo, el intentar bajar a la arena, al barro, a la política corta, a la política chica, al papa, que al fin y al cabo es un líder religioso mundial y que se dedica a predicar el evangelio, por lo cual le parecen discursos vacíos, cortos y bastantes simples el intentar hacer politiqueo o bajarlo al barro o a la arena política de la ciudad.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero) considera que es necesario hacer una pequeña reseña para comprender qué hace el Grupo Vox presentando la moción. En ese contexto, hace referencia a una reunión del papa León XIV en Roma con la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Episcopal Española para trasladarles su preocupación respecto a España por el avance de la ultraderecha y la expansión de sus ideas antidemocráticas y antiigualitarias, y el mayor riesgo de la Iglesia en España, que viene del intento de la ultraderecha y la derecha ultra de instrumentalizar y absorber el voto católico. Precisamente —añade—, de esa reflexión que se produce en noviembre de 2025 surgen los posicionamientos de la Iglesia a favor de la regularización de los que son nuestros vecinos y vecinas y el enfrentamiento contundente de la Conferencia Episcopal respecto a la iniciativa de la prioridad nacional.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	108/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA muestra su sorpresa por lo dicho sobre las reuniones en el Vaticano, ya que los valores cristianos son valores universales y la moral católica lo único que hace es dar luz sobre aspectos que no son accesibles por la razón. Insiste en que todos los valores cristianos son universales en tanto que contribuyen a la dignidad del ser humano y afirma que Vox comparte al cien por cien lo que dijo el papa en el Congreso de los Diputados. Explica que, con respecto a los inmigrantes, Vox lo que quiere para España es exactamente la misma ley que el Vaticano, que el papa como jefe del Estado Vaticano ha impuesto para la ciudad vaticana, y por lo tanto considera que el único partido que puede decir que comparte todo lo que dijo el papa en el Congreso es Vox, concluyendo que es lógico que nuestras calles tengan el nombre del papa que nos ha visitado.

*Posteriormente, **la señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ considera la moción una táctica de maquillaje para desviar la atención de los discursos xenófobos en contra de los migrantes y entiende que tratan de usar la imagen del papa de forma engañosa para aparentar un compromiso con los derechos humanos que en realidad no tienen.

El señor GARCÍA MARINA celebra la iniciativa que se llevará a cabo desde el Gobierno municipal. Expone que se está hablando mucho de humanismo y pregunta, a raíz de ello, que quién mejor que el partido que lleva el humanismo cristiano en sus raíces y estatutos, como es el Partido Popular, simplemente para reivindicar desde su grupo, con mucho orgullo, sus raíces en el humanismo cristiano, que es una tradición política que sitúa la dignidad de la persona, la libertad, la solidaridad y el bien común en el centro de la acción política.

El señor ÍÑIGUEZ OLLERO afirma que, como bien se sabe, el Vaticano no da puntada sin hilo, y relata que aquella reunión se produjo en noviembre del pasado año y se filtró en febrero del 2026. Insiste en el contenido del mensaje, reiterando que Las Palmas de Gran Canaria no germinará el odio que encierran mensajes como «primero los de aquí» o la prioridad nacional, y subraya que la prioridad del grupo de gobierno son las personas y los de aquí son todos.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	109/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La señora PRESIDENTA dice que el relato da un contexto, lo cual es muy importante, y lo ha traído muy bien el concejal con esa reunión en noviembre, señalando que quienes reniegan de los valores universales son aquellos que denigran a las personas con sus ideales xenófobos y racistas, por lo que el grupo de gobierno no está dispuesto a participar en una iniciativa que pretende instrumentalizar una visita que es de todos. Afirma que se llevará este expediente junto con otros de muchas mujeres que necesitan que sean visibilizadas en la ciudad, así como tantos otros personajes de otros aspectos importantes de la ciudad que también merecen estar en las calles, en las plazas o en cualquier lugar de la ciudad, tantas personas que engrandecen a la ciudad, pero no así.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la moción, que resulta rechazada por doce (12) votos a favor (9 [G. P. M. Popular] y 3 [G. P. M. Vox]), dieciséis (16) votos en contra (12 [G. P. M. Socialista]; 3 [G. Mixto-NC-FAC/USP] y 1 [concejala no adscrita]) y una (1) abstención (G. Mixto-CCa), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

2. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE GARANTÍA INSTITUCIONAL, TRANSPARENCIA Y CONTROL TRAS EL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE LOS INFORMES INCORPORADOS AL DENOMINADO "CASO VALKA"» (RGP NÚM. 326)

Se anuncia que el Grupo Político Municipal Vox ha presentado una enmienda parcial de adición y ***la señora PRESIDENTA*** *cede la palabra al* ***señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)*** *para la exposición de la enmienda.*

Enmienda del Grupo Político Municipal Vox

«QUINTO. Realizar los trámites necesarios para la disolución de GEURSA y la asunción por la concejalía competente de los servicios públicos de competencia municipal que presta dicha sociedad».

Para el posicionamiento de la enmienda, ***la señora PRESIDENTA*** *dispone el siguiente turo de intervenciones:*

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) informa que rechazarán la enmienda porque desnaturaliza completamente la pretensión de la moción, puesto que lo que se pretende es que Geursa siga siendo útil para el municipio, pero para ello es necesario recuperar la confianza de los ciudadanos a

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	110/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

través de la transparencia y de la prevención. En cualquier caso, expone que el Partido Municipal Popular considera que no se dan las causas objetivas para ninguna disolución.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD (Roque González) anuncia el voto en contra, alegando que no entiende la enmienda porque contiene lo mismo que propone el Partido Popular.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la enmienda, que resulta rechazada por tres (3) votos a favor (G. P. M. Vox), veintiséis (26) votos en contra (12 [G. P. M. Socialista]; 9 [G. P. M. Popular]; 4 [G. Mixto-NC-FAC/CCa/USP] y 1 [concejal no adscrita]) y ninguna abstención.

*La **señora PRESIDENTA** cede la palabra a la **señora DELGADO-TARAMONA** para la exposición de la moción:*

«Las diligencias judiciales conocidas públicamente como “Caso Valka” investigan presuntas actuaciones relacionadas con el acceso indebido a información administrativa, la posible utilización de recursos públicos para fines particulares y otras conductas cuya eventual relevancia penal corresponde determinar exclusivamente a los tribunales de Justicia.

Desde el inicio de la investigación, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. (GEURSA), han venido adoptando distintas medidas organizativas, técnicas y de control interno destinadas a reforzar los mecanismos de prevención de riesgos penales, mejorar la seguridad de los procedimientos administrativos y garantizar la colaboración con la autoridad judicial.

No obstante, en las últimas semanas se ha producido una circunstancia nueva y especialmente relevante para el ejercicio de las funciones de control y fiscalización que corresponden al Pleno municipal.

Si bien la existencia de la investigación judicial era conocida desde hace tiempo, el contenido de los informes elaborados por la Guardia Civil y difundidos recientemente a través de los medios de comunicación ha permitido conocer por primera vez el alcance concreto de los hechos investigados, los expedientes presuntamente

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	111/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

afectados y la naturaleza de las actuaciones que habrían sido objeto de acceso, consulta o utilización indebida.

Según dichas informaciones, la investigación habría alcanzado expedientes y actuaciones de especial relevancia para la ciudad, entre ellos modificaciones del planeamiento urbanístico, actuaciones de dotación, promociones residenciales, proyectos financiados con fondos europeos, procedimientos relacionados con actividades económicas y otras actuaciones vinculadas a la gestión urbanística y patrimonial.

La gravedad de las informaciones conocidas resulta particularmente relevante porque parte de los hechos investigados se habrían producido presuntamente en el ámbito de GEURSA, entidad que figura igualmente investigada en el procedimiento judicial por posible responsabilidad penal de la persona jurídica.

La cuestión que ahora se plantea no consiste en anticipar conclusiones judiciales ni en cuestionar indiscriminadamente la validez de actuaciones administrativas cuya legalidad corresponde determinar por los cauces legalmente establecidos.

Por el contrario, la finalidad de esta iniciativa es garantizar que el Ayuntamiento disponga de los mecanismos necesarios para verificar la integridad de aquellos expedientes expresamente mencionados en la investigación judicial, preservar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y reforzar la protección del interés público.

La finalidad de esta iniciativa es verificar la integridad de aquellos expedientes que aparecen expresamente mencionados en una investigación judicial que cuestiona la propia cadena de custodia de la información administrativa.

Por ello, y sin prejuzgar la responsabilidad de ninguna persona investigada ni menoscabar la presunción de inocencia que ampara a todos los ciudadanos, resulta necesario adoptar determinadas medidas de carácter institucional orientadas a reforzar la transparencia, la confianza pública y la adecuada protección de los intereses municipales.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria adopta los siguientes acuerdos:

- PRIMERO. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con la plena colaboración institucional con la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en todas las actuaciones relacionadas con el denominado “Caso Valka”.

- SEGUNDO. Instar a los servicios jurídicos municipales, a la Secretaría General y a los órganos de control interno competentes a elaborar un informe sobre los expedientes, actuaciones administrativas y procedimientos expresamente

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	112/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

identificados en los informes policiales incorporados a la causa y cuyo contenido ha sido conocido públicamente, con el fin de determinar:

a) Si existen incidencias administrativas que aconsejen actuaciones complementarias de comprobación.

b) Si concurren circunstancias que requieran medidas adicionales de supervisión o control.

c) Si procede promover, en su caso, actuaciones de revisión administrativa conforme al ordenamiento jurídico vigente.

- TERCERO. Instar al Ayuntamiento y a GEURSA a realizar una verificación específica de la trazabilidad documental y de los accesos informáticos relacionados con los expedientes mencionados en la investigación judicial, al objeto de garantizar la integridad de los procedimientos administrativos y la correcta custodia de la documentación pública.

- CUARTO. Instar al Consejo de Administración de GEURSA a promover la sustitución temporal en sus funciones de representación y administración de aquellas personas que ostenten formalmente la condición de investigadas en el procedimiento judicial, mientras permanezca abierta la fase de instrucción, garantizando en todo caso el respeto a la presunción de inocencia y sin que dicha medida implique valoración alguna sobre su eventual responsabilidad penal o administrativa».

*A continuación, la **señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:*

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) considera que habrá que hacer muchas cosas en Geursa y tilda la situación de «vergonzosa», pues no se puede obviar que quienes tienen responsabilidades están siendo investigados como artífices o cerebros detrás de todo, manteniéndose una estructura que es evidente que no está funcionando, por lo que se debería dejar que sea la concejalía pertinente la que ejerza todas las competencias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD (Roque González) aclara que él llegó al Ayuntamiento en junio de 2023 y que, como presidente de Geursa y concejal de Urbanismo, le ha tocado pilotar toda la situación, colaborando con la Justicia desde el primer momento.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	113/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Con respecto a la moción, expone que pone de manifiesto la desconfianza del Partido Popular respecto de los empleados públicos de forma general, pero de forma particular del Ayuntamiento y de Geursa. Admite que es cierto que Geursa está investigada como entidad, como persona jurídica, pero advierte que el Consejo de Administración lo componen 6 empleados públicos y 3 políticos, por lo que sobre el Consejo de Administración considera que lo que debería hacer el Partido Popular es respetar todo lo que se realiza, máxime cuando tiene a alguien sentado en el Consejo que debe la lealtad y la reserva a esas personas dentro de su Consejo. Asimismo, apela a la presunción de inocencia y a la prudencia sobre las afirmaciones que se hacen.

Posteriormente, ***la señora PRESIDENTA*** *dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ replica al señor Roque que no ha respondido absolutamente a nada y que no sabe por qué se ha puesto tan nervioso. Añade que, si tiene alguna duda sobre si el Partido Popular ha cometido alguna irregularidad, se dirija al juzgado y lo denuncie. Aclara que lo que piden es que el Ayuntamiento revise de oficio los expedientes que aparecen mencionados en los informes del caso Valka publicados en la prensa y compruebe que están íntegros, correctamente tramitados y libres de cualquier sombra de duda, y que ello se le pide para que proteja el interés general, que es la obligación del señor concejal, para que proteja a los trabajadores de Geursa y del Ayuntamiento, así como a los vecinos, y, sobre todo, para que no se pierda la confianza.

El señor ROQUE GONZÁLEZ reitera, una vez más, que él hará todo lo que las resoluciones judiciales hayan acordado. Explica que, sin embargo, lo que se está proponiendo es una medida cautelar que ningún juzgado ha tomado en ninguna de las causas, consistente en que aparte a alguien de un consejo cuando ni siquiera el juez que lo está investigando ha tomado dicha medida. Destaca que el grupo de gobierno ha colaborado totalmente con la Justicia, hasta el punto de que el Ayuntamiento ha intentado personarse en todas la causas, si bien en algunas no se le ha permitido.

La señora PRESIDENTA expone que escuchando a la señora portavoz del Partido Popular da la sensación de que el grupo de gobierno no ha hecho nada y afirma que no solamente se contradice a sí misma, sino con su grupo municipal, sugiriendo que, acaso por estar lejos, no sabe lo que firma.

Continúa su intervención asegurando que como alcaldesa nunca se ha escondido, antes al contrario, y que, a pesar de los intentos de la señora Delgado-Taramona de enfangarla, no lo ha conseguido y hará todo lo que pueda para que no lo consiga, puesto que el grupo de gobierno desde el minuto cero ha prestado la máxima colaboración judicial. Explica que se ha ido actuando a la par, como ha dicho el concejal del área, de las resoluciones judiciales y no antes, puesto que ello no se podría hacer,

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	114/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

y se han ido tomando las medidas que en cada momento han ido siendo necesarias, aseverando que se seguirán adoptando las que sean necesarias si la investigación o las resoluciones judiciales así lo van determinando.

Pregunta si cuando el Partido Popular habla de los informes de la Guardia Civil que el tripartito no conoce es que dicho partido está detrás de las filtraciones que se están produciendo, refiriéndose a las casualidades o causalidades de que minutos antes de que se haya producido una resolución judicial líderes del Partido Popular la anuncien a los medios de comunicación. En cualquier caso, pone de manifiesto que el Ayuntamiento está personado como perjudicado, una personación que en primera instancia se les negó, por lo que tuvieron que acudir a una instancia superior, a la Audiencia, que dio la razón al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aunque no se le ha permitido la personación en todas la piezas y, entre ellas, la pieza número 4, que es de la que se ha tenido información, y hace una llamada acerca de si esta es una cuestión normal en un Estado de derecho. Por ello invita al Partido Popular a que, si tiene alguna información, la traslade a quien proceda.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ considera que la señora Darias, como alcaldesa de la novena ciudad de España, acaba de terminar una intervención en la cual ha dicho cosas muy graves, indicándole que ante la más mínima duda de que el Partido Popular ha filtrado algo debe acudir a realizar la correspondiente denuncia, pero que en la sesión plenaria no se pueden verter unas acusaciones tan graves sin tener ningún tipo de prueba y sin tomar las medidas oportunas. Añade que los verdaderos perjudicados, además del Ayuntamiento, son los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, que es lo que no se quiere ver, y que no entiende por qué les molesta tanto la moción cuando lo que se está pidiendo es de sentido común.

La señora PRESIDENTA matiza a la señora Delgado-Taramona acerca de que ella no ha aseverado nada, que ha preguntado en voz alta y que lo ha hecho refiriéndose a filtraciones con carácter general. Concluye señalando que en política, como en la vida, no todo vale.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la moción, que resulta rechazada por trece (13) votos a favor (9 [G. P. M. Popular]; 3 [G. P. M. Vox] y 1 [G. Mixto-CCA]), dieciséis (16) votos en contra (12 [G. P. M. Socialista]; 3 [G. Mixto-NC-FAC/USP] y 1 [concejala no adscrita]) y ninguna abstención, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	115/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA «LA MEJORA DEL SERVICIO DE GUAGUAS MUNICIPALES EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» (RGP NÚM. 327)

Se anuncia que el Grupo Político Municipal Vox ha presentado una enmienda parcial de adición y ***la señora PRESIDENTA*** *cede la palabra al* ***señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)*** *para su exposición.*

Enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Vox (RGP núm. 347)

«7- Paralizar y desmantelar, de forma urgente, el proyecto de la MetroGuagua, considerando qué obras deben ser restituidas para recuperar la capacidad y normalidad de las vías afectadas y qué obras podrían ser conservadas por representar una mejora o, al menos, no significar un perjuicio grave para la movilidad, así como buscar soluciones para vender o reasignar el equipamiento que no pueda ser devuelto».

Para el posicionamiento de la enmienda, ***la señora PRESIDENTA*** *dispone el siguiente turno de intervenciones:*

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular) expone que la enmienda que se ha formulado le parece un auténtico disparate porque nada tiene que ver con la moción que se ha presentado.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, SOLIDARIDAD, TURISMO Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe) afirma que no apoyarán la enmienda.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la enmienda, que resulta rechazada por tres (3) votos a favor (G. P. M. Vox), veintiséis (26) votos en contra (12 [G. P. M. Socialista]; 9 [G. P. M. Popular]; 4 [G. Mixto-NC-FAC/CCa/USP] y 1 [concejala no adscrita]) y ninguna abstención, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

A continuación, la ***señora PRESIDENTA*** *cede la palabra a* ***la señora AMADOR MONTESDEOCA*** *para la exposición de la moción:*

«El transporte público constituye uno de los pilares fundamentales de la movilidad sostenible y de la cohesión social en una ciudad como Las Palmas de Gran Canaria. El servicio que presta Guaguas Municipales es esencial para miles de ciudadanos que dependen diariamente de este medio para acudir a sus puestos de trabajo, centros educativos, hospitales o realizar sus actividades cotidianas.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	116/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En los últimos años, y especialmente tras la implantación de la gratuidad del transporte público, el número de usuarios se ha incrementado notablemente, superando los 56 millones de viajeros anuales. Este importante aumento de la demanda evidencia la confianza de la ciudadanía en el transporte público, pero también ha puesto de manifiesto importantes carencias estructurales y de planificación que deben ser atendidas de manera urgente.

Tras mantener una reunión con el comité de empresa de Guaguas Municipales, se han trasladado diversas preocupaciones relacionadas con la capacidad operativa del servicio, las infraestructuras disponibles y la insuficiencia de personal, cuestiones que afectan directamente tanto a la calidad del servicio que reciben los ciudadanos como a las condiciones laborales de los trabajadores.

A esta situación se añade la reciente renovación del Consejo de Administración de Guaguas Municipales, aprobada en la última Junta General, con el nombramiento del Sr. Quevedo como nuevo presidente y la incorporación de dos nuevas consejeras. Sin embargo, transcurrido un mes desde dicha Junta General, el máximo órgano de dirección de la empresa aún no ha sido convocado ni se ha reunido, lo que evidencia una preocupante falta de impulso y dificulta la adopción de decisiones estratégicas necesarias para afrontar los importantes retos que tiene por delante la empresa municipal.

En primer lugar, resulta evidente la necesidad de ampliar la flota de Guaguas Municipales. El incremento de usuarios no ha venido acompañado de un crecimiento suficiente de vehículos, lo que provoca saturación en determinadas líneas, mayores tiempos de espera y dificultades para garantizar frecuencias adecuadas.

A ello se suma un grave problema de infraestructuras. La cochera actual resulta claramente insuficiente para albergar la flota existente, obligando a estacionar guaguas en la vía pública, circunstancia que las expone a actos vandálicos y deterioros que repercuten negativamente en el servicio y generan costes adicionales. Desde hace años se viene planteando la posibilidad de construir una nueva cochera en la zona del Tívoli, una infraestructura estratégica que permitiría dar respuesta a las necesidades presentes y futuras del servicio.

Asimismo, la falta de personal, especialmente de conductores, se ha convertido en otro de los principales problemas del sistema. No puede garantizarse un servicio eficiente sin contar con los recursos humanos necesarios. Son los chóferes quienes están soportando el incremento de la carga de trabajo derivada del aumento de

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	117/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

viajeros, situación que exige una planificación seria y una apuesta decidida por reforzar la plantilla.

También preocupa el futuro de la movilidad en aquellos barrios donde actualmente opera Global. El acuerdo vigente finaliza en el año 2027 y, hasta la fecha, no se ha explicado qué ocurrirá con las conexiones de estos barrios ni cómo se garantizará el servicio a sus vecinos.

Por último, los servicios nocturnos y de medianoche son claramente insuficientes. Mientras anteriormente existían alrededor de 20 líneas nocturnas, en la actualidad únicamente se mantienen 11, lo que perjudica especialmente a trabajadores que finalizan su jornada laboral en horario nocturno y encuentran enormes dificultades para regresar a sus hogares.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Elaborar un plan de ampliación progresiva de la flota de Guaguas Municipales, adaptado al incremento real de usuarios y a las necesidades actuales y futuras de movilidad de la ciudad.

2. Impulsar de manera urgente la construcción de una nueva cochera para Guaguas Municipales, estudiando prioritariamente la ubicación del Tívoli, con el objetivo de garantizar espacio suficiente para la flota y evitar que las guaguas permanezcan estacionadas en la vía pública.

3. Reforzar la plantilla de Guaguas Municipales mediante la convocatoria de nuevas plazas de conductores y personal necesario para asegurar un servicio eficiente y unas condiciones laborales adecuadas.

4. Presentar, antes de la finalización del actual mandato, un plan de actuación sobre el futuro del servicio en los barrios actualmente cubiertos por Global, ante la finalización del acuerdo prevista para el año 2027, garantizando en todo momento la continuidad y calidad del transporte público para todos los vecinos.

5. Ampliar los servicios nocturnos y de medianoche de Guaguas Municipales, recuperando frecuencias y líneas eliminadas en los últimos años, especialmente para facilitar la movilidad de los trabajadores en horario nocturno.

6. Mantener un diálogo permanente con el comité de empresa y los representantes de los trabajadores de Guaguas Municipales para abordar conjuntamente las mejoras necesarias del servicio».

*La **señora** **PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:*

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	118/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) muestra el apoyo a la moción, puesto que evidencia lo que en diversas ocasiones ha manifestado el comité de empresa de Guaguas Municipales: que la flota es insuficiente, el personal está con bastante carga laboral e incluso hay un absentismo considerable en el mismo, según han manifestado los trabajadores, y además se encuentran con el incremento de los importes de los combustibles, que también genera el aumento del número de usuarios porque muchas personas prefieren dejar el vehículo en casa por tal motivo. Destaca que a ello se suma la situación de las cocheras, que están saturadas, por lo que tienen que utilizar la propia vía, habiendo incluso los propios trabajadores manifestado deficiencias en la estructura de las cocheras, por lo que se ha planteado que se haga algún tipo de evaluación técnica.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) considera, refiriéndose a la MetroGuagua, que lo que se hace desde Vox es poner un poco de sentido común a este asunto, que se trata de un proyecto sin sentido en una zona de la ciudad en donde no había ningún problema de movilidad o ninguna necesidad en ese sentido; más bien todo lo contrario, han causado un problema donde antes no lo había. Expone que le gustaría saber por qué se ha llegado a esta situación y que él considera que es porque gran parte de los recursos municipales se han dedicado a la MetroGuagua y no a las necesidades del servicio que ahora el Grupo Municipal Popular concreta en la iniciativa.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, SOLIDARIDAD, TURISMO Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe) advierte que, cuando se quiera hablar de la MetroGuagua, se hablará, pero que en la presente sesión hablará de Guaguas; y que, al margen del fondo de las cuestiones planteadas, como es sabido, no tienen el mismo concepto de servicio público. Precisa que algunos llevan toda la vida defendiendo la municipalización del servicio, que ahora es una realidad. Afirma que, en esa línea, el grupo de gobierno aseguró hace unos días al comité de empresa la defensa firme de ese servicio, su continuidad y su expansión, porque creen en ello.

Comenta, por otra parte, que Guaguas Municipales dispone de un plan de renovación de flota, que, como se sabe, supone, entre los años 2026 y 2030, 57 millones de euros de inversión, de los que se han ejecutado 13 y quedan 44 millones por invertir entre el 2027 y 2030.

En relación con la necesidad de nuevos espacios, informa que se está contando con el asesoramiento de Urbanismo para valorar las opciones disponibles e indica la dificultad de resolver la situación, aunque señala que hay algunas propuestas sobre la

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	119/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

mesa, por lo que debe quedar claro que nadie está mirando para otro lado. Reitera su apoyo a los conductores, que en breve serán reforzados, y habla también de la incorporación de otro personal técnico.

Con respecto a la implantación de una serie de líneas competencia actual de la empresa concesionaria Global, señala que no hay ningún problema, ya que tal asunto lo tendría que asumir la Autoridad Única del Transporte.

La señora AMADOR MONTESDEOCA recuerda al señor Quevedo que quien rescató a la empresa de Guaguas Municipales en el año 2011 fue el Partido Popular. Admite que la flota se está renovando, pero indica que hay guaguas tan antiguas que hay que pararlas, mientras que las nuevas que llegan no son suficientes. Le pregunta, igualmente, si es consciente de las bajas que tiene la empresa con respecto a los chóferes de Guaguas Municipales y advierte que todo lo que se está hablando no es solo cosecha del Partido Municipal Popular, sino que la moción ha sido preparada y trabajada en varias reuniones con el comité de empresa. Deduce que, si el señor Quevedo afirma que todo lo expuesto se está haciendo, estará dejando entrever que lo que dicen los trabajadores de Guaguas Municipales no es verdad.

*Posteriormente, **la señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ hace referencia a otras reivindicaciones del personal y carencias del propio servicio.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA pregunta si en las reuniones mantenidas con el comité de empresa se le ha preguntado su opinión sobre la MetroGuagua e insiste en que se han dedicado muchos recursos a dicho proyecto que podrían haberse dedicado a otras necesidades del servicio.

El señor QUEVEDO ITURBE considera que es importante dejar clara la diferencia entre la propia empresa y el comité de empresa, pues cada uno tiene sus responsabilidades. Asegura que el diálogo permanente con los representantes legales de los trabajadores forma parte del talante de la dirección de Guaguas Municipales, y no solo con la dirección general, sino también con otros entornos, como el comité de seguridad y salud y las comisiones de operaciones, comisiones de talleres y comisión de administración, de reciente creación, en la que participan, además de las reuniones periódicas de seguimiento del responsable de Recursos Humanos con el presidente y con el secretario del comité de empresa.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	120/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El señor C. J. G. D. interviene en representación del comité de empresa de Guaguas Municipales y desea transmitir el sentir de los trabajadores y compañeros de dicha empresa.

Traslada que el personal se ve afectado tanto por la falta de material como de mano de obra para cumplir con los requisitos que se necesita tener para poder transportar a los usuarios del servicio y que lleguen a su destino en el menor tiempo posible. Piden del Ayuntamiento un incremento del número de vehículos no para reponer los que se tienen que dar de baja, sino para ampliar la cuantía de vehículos para el transporte de todos los pasajeros.

En relación con las instalaciones, alude también a la falta de espacio.

Otro problema que comenta son los carriles bus invadidos por los vehículos particulares, que provocan que las guaguas sufran retrasos en los horarios, así como que las paradas están constantemente llenas, por lo que tienen que dejar a las personas mayores y a las personas con movilidad reducida en la misma carretera, con los problemas que ello ocasiona en cuestión de accidentes.

Refiere que si se apuesta por el transporte público es necesario crecer en la oferta de servicios de media noche, ya que se dejan abandonadas muchas barriadas, y también preocupa mucho a los trabajadores la cuestión del transporte interurbano, que se acaba en el 2027, por lo que desean saber con qué medios y con qué personal contarán para poder dar servicio a todas las barriadas que pertenecen al casco capitalino. Indica que, por todo ello, piden al Ayuntamiento que se tenga un poco más de miras hacia la empresa Guaguas Municipales, ampliando la inversión para poder sufragar todos los problemas expuestos.

La señora PRESIDENTA agradece la participación, aunque puntualiza que antes de empezar había dicho que había solicitado su intervención como un ciudadano y, sin embargo, ha hablado como presidente del comité de empresa de Guaguas Municipales, esperando que esta cuestión quede aclarada en la próxima revisión del Reglamento, si la sesión plenaria es el ámbito o no para su participación, o bien se debería hacer en los respectivos ámbitos. Por otro lado, desea dejar claro que el Ayuntamiento tiene un compromiso con la empresa municipal de Guaguas, poniendo como muestra las nuevas guaguas que se han adquirido en los últimos años con recursos propios, que cifra en más de 30 millones de euros, además de las diferentes acciones que se están llevando a cabo y los encuentros con el comité desde el diálogo

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	121/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

social y la máxima colaboración con los trabajadores y trabajadoras como parte esencial del servicio público municipal.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la moción, que resulta rechazada por catorce (14) votos a favor (9 [G. P. M. Popular]; 3 [G. P. M. Vox]; 1 [G. Mixto- CCa] y 1 [concejala no adscrita]), quince (15) votos en contra (12 [G. P. M. Socialista] y 3 [G. Mixto-NC-FAC/USP]) y ninguna abstención, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

4. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA «LA REGULACIÓN DEL ENTORNO DE LA CÍCER EN LA PLAYA DE LAS CANTERAS PARA EL DEPORTE DEL SURF» (RGP NÚM. 328)

Se anuncia que el Grupo Político Municipal Vox ha presentado una enmienda parcial de adición y ***la señora PRESIDENTA*** *cede la palabra al* ***señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)*** *para la exposición de la misma.*

Enmienda Grupo Político Municipal Vox (RGP núm. 348)

«4- Instar a la alcaldesa a cesar al concejal don Pedro Quevedo Iturbe en sus atribuciones en el área de Ciudad de Mar».

Para el posicionamiento de la enmienda, ***la señora PRESIDENTA*** *dispone el siguiente turno de intervenciones:*

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) rechaza la enmienda, argumentando que no tiene nada que ver con lo que pretende el Grupo Municipal Popular.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, SOLIDARIDAD, TURISMO Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe) comenta que le ha parecido detectar una cierta preocupación del Grupo Vox en el trabajo de su área y que hacen bien en preocuparse, puesto que el trabajo se está haciendo, motivo por el cual no será aceptada la enmienda.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la enmienda, que resulta rechazada por tres (3) votos a favor (G. P. M. Vox), veintitrés (23) votos en contra (11 [G. P. M. Socialista]; 7 [G. P. M. Popular]; 4 [G. Mixto-NC-FAC/CCa/USP] y 1 [concejala no adscrita]) y tres (3) abstenciones (1 [G. P. M. Socialista, de la Sra. Martín Martín]; 2 [G. P. M. Popular, de la Sra. Delgado-Taramona Hernández y la Sra. Amador Montesdeoca, por encontrarse ausentes durante la

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	122/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

votación]), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

*La **señora** **PRESIDENTA** cede la palabra al **señor** **GUERRA DE LA TORRE** para la exposición de la moción.*

«La playa de Las Canteras, con sus 3,5 kilómetros de arena dorada en el corazón de Las Palmas de Gran Canaria, es hoy uno de los enclaves urbanos de surf más reconocidos de Europa y del mundo. Su zona más activa para el deporte de las olas, La Cícer —bautizada así por la antigua Compañía Insular Colonial de Electricidad y Riegos que allí se instaló— ha pasado de ser un espacio industrial marginal a convertirse en el epicentro de una poderosa industria turística y deportiva.

Las primeras imágenes del surf moderno en Las Canteras se remontan a 1963, cuando el legendario surfista australiano Peter Troy, durante su gira por las islas, realizó sus primeras bajadas en La Cícer e impactó de forma decisiva en toda una generación de jóvenes locales. Sin embargo, la tradición oral sitúa el verdadero inicio de la práctica continuada del surf en torno a 1968, protagonizado por lo que el director del documental *Historia del surf en Gran Canaria*, Agustín Macías, describe como «los melenudos californianos que huían de la guerra de Vietnam»: jóvenes estadounidenses que recalaban en el barrio de Guanarteme con sus tablas de fibra y sus camisas de palmeras.

Durante la década de los 80, el surf en Las Canteras y en España vivió su primer proceso de institucionalización. La Sección Nacional de Surf, nacida en 1969, había situado al país como una potencia federativa europea durante casi una década. En Gran Canaria, la escena se expandió desde La Cícer hacia otros *spots*: El Confital, playa del Hombre, Boquines, San Felipe en el norte... La comunidad surfera capitalina consolidó sus raíces y comenzó a competir a nivel nacional.

Ya en el nuevo milenio se produjo una expansión sin precedentes. La construcción del Auditorio Alfredo Kraus, icónico edificio junto a La Cícer, revalorizó toda la zona y catalizó la transformación del barrio. «Desde que se construyó el auditorio se revalorizó todo», confirma Sergio Álvarez. La antigua central eléctrica y los talleres de automóviles cedieron definitivamente su espacio a albergues, escuelas de surf, tiendas especializadas, bares y *pubs* con el surf como eje de identidad.

El perfil del turista comenzó a diversificarse: además del visitante tradicional de sol y playa, Las Palmas de Gran Canaria comenzó a atraer a un nuevo tipo de viajero: el

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	123/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

nómada digital, joven profesional que combinaba el trabajo remoto con la práctica del surf, y que elegiría esta ciudad como una de sus favoritas del mundo.

La Cícer es el *spot* principal y el más popular de Las Canteras. Ocupa el extremo occidental de la playa, desde la calle Covadonga hasta la calle California. Como único sector de la playa que no está al abrigo de La Barra —la formación volcánica submarina de 2 kilómetros que actúa como arrecife protector—, recibe directamente el oleaje atlántico. Su característica más valorada es que las olas rompen sobre bancos de arena, lo que la hace segura para principiantes a la vez que técnica para *surfers* avanzados. Durante los meses de temporada alta de surf (noviembre a marzo), las olas pueden alcanzar entre 1,5 y 4 metros de altura. El agua, que no supera los 18 °C en invierno, permite surfear los 365 días del año.

Desde los primeros campeonatos organizados en los años 70 y 80 en El Confital, Las Canteras ha ido acumulando un historial competitivo cada vez más sólido. El salto cualitativo se produjo en la última década con la consolidación del Open LPA Surf City como el evento de surf más importante del calendario nacional.

Quizás el indicador más elocuente del crecimiento del surf como negocio en Las Canteras sea este: a principios de los años 2000, no existía ninguna escuela de surf en la playa. En 2026, operan al menos siete escuelas homologadas en La Cícer, además de otras actividades asociadas (*paddlesurf*, *bodyboard*, yoga surf, *surf camp*).

Las escuelas están distribuidas en las seis zonas de aprendizaje delimitadas entre la calle Covadonga y la calle California. En verano, los domingos de julio a septiembre no se permite el uso de La Cícer como zona escolar para compatibilizar el deporte con el uso de los bañistas.

El ecosistema empresarial del surf en Las Canteras va mucho más allá de las clases en el agua. A su alrededor ha crecido toda una economía circular que abarca:

- Escuelas de surf y alquiler de material (tablas, neoprenos, lycras).
- *Surf camps* con alojamiento integrado (*hostels*, estudios, apartamentos con vistas al mar).
- Tiendas especializadas de surf y complementos (Oceanside, Rock Islands —del *shaper* Juan Carlos 'el Inglés'— y otras).
- Agencias de viajes de surf y organización de surfaris por la isla.
- Bares, restaurantes y *pubs* con ambiente surf en el paseo de Las Canteras y el barrio de Guanarteme.
- Alojamientos turísticos especializados: *hostels*, *surf houses* y apartamentos destinados al turista de surf.
- Empresas de organización de eventos deportivos como MPG Events.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	124/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Actividades complementarias: yoga surf, *skate*, palas de playa, *bodysurf*, *bodyboard*, *paddlesurf*.

- Servicios digitales: *webcams* de surf en directo (Oceanside), plataformas de reserva *online*.

El impacto económico del surf en Las Canteras trasciende lo puramente turístico. La Cícer y el barrio de Guanarteme constituyen un caso de estudio en regeneración urbana impulsada por el deporte. Hace veinte años la zona estaba muy degradada, había un campamento de chabolas hasta que el Ayuntamiento compró el terreno y lo rehabilitó. Hoy, ese mismo espacio alberga infraestructuras deportivas, zonas de aprendizaje, duchas públicas, etc. El crecimiento del surf ha sido el catalizador de todo ese cambio.

En apenas medio siglo, el surf ha transformado La Cícer de un espacio industrial marginal en el corazón de una economía urbana dinámica y de proyección internacional. El recorrido desde los primeros californianos que llegaron al barrio de Guanarteme huyendo de Vietnam hasta la presidencia mundial de la WSCN en 2025 ilustra una de las historias de desarrollo local más singulares de España.

Los datos confirman que el surf es hoy para Las Canteras mucho más que un deporte: es una industria turística que genera empleo y riqueza; un vector de regeneración urbana que ha transformado un barrio degradado; un instrumento de cohesión social que integra a locales, inmigrantes y visitantes; y un elemento de marca ciudad que posiciona a Las Palmas de Gran Canaria en el mapa global.

La Cícer, en definitiva, no es solo una ola. Es la historia viva de una ciudad que supo mirar al Atlántico y encontrar en él su futuro.

Sirva esta introducción histórica para poner en valor a la propia playa y al ecosistema que se ha creado a su alrededor.

Sin embargo, el reto de futuro pasa por gestionar el éxito: regular el equilibrio entre el uso deportivo y el recreativo de la playa, proteger el ecosistema marino de la bahía, garantizar el acceso asequible de los jóvenes locales a la práctica del surf y mantener la autenticidad de una cultura que nació de la libertad y la creatividad de sus pioneros.

En este momento especialmente la zona de La Cícer está sufriendo los estragos, por una parte, de las últimas borrascas que han azotado Canarias y esta ciudad, pero, por otra, de la falta de mantenimiento regular debido al vencimiento del contrato que lo garantiza, así como el correcto mantenimiento de los balnearios, desde el mes de

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	125/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

marzo de 2020, que, aunque ya adjudicado, ha permanecido seis años sin estar en vigor.

Esa falta de mantenimiento y, sobre todo, los cambios que se han producido en la propia playa están produciendo a su vez una verdadera amenaza a ese ecosistema económico, pero también a la población local usuaria de la playa y practicante de este deporte.

En este momento hay empresas que operan en el mundo del surf con unas enormes dificultades para poder desarrollar su negocio debido a esos cambios en la morfología del lugar, hasta el punto de tener que haber acudido a figuras como el ERTE para poder seguir sobreviviendo.

En relación con la situación del mantenimiento de la playa, lo que podemos esperar es que definitivamente se preocupen de hacer una gestión eficiente y esté cuanto antes en las condiciones óptimas para evitar la degradación de la playa de Las Canteras; pero frente a la situación puntual y derivada de una catástrofe meteorológica es posible actuar desde las Administraciones públicas y, por supuesto, más aún de la más cercana, que es este ayuntamiento.

Dos son las cuestiones más necesarias y urgentes que nos trasladan desde el sector del surf de esta ciudad. Por una parte, el acompañamiento en la gestión de la petición de las ayudas que están planteando solicitar para paliar la situación de las empresas y sus trabajadores.

Desgraciadamente, Canarias ha quedado fuera del Real Decreto Ley 5/2026, en el que se adoptan medidas urgentes frente a los daños causados por fenómenos meteorológicos adversos, que solamente se fija en Andalucía y Extremadura, donde se incluyen ayudas económicas, beneficios fiscales y protección laboral.

Las posibilidades que tienen las empresas se concentran en el Real Decreto 307/2005, aplicable en todo el territorio nacional, incluido Canarias, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica y que contempla expresamente un capítulo específico de ayudas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios (capítulo VII, arts. 27-28), que incluye a empresas que operen en espacios públicos o que hayan visto interrumpida su actividad.

El Ayuntamiento ha anunciado la solicitud de una ayuda de 35 000 € para ese entorno y tanto la experiencia como la capacidad de los servicios municipales puede servir como guía para la agilización de las solicitudes que se realicen.

Así mismo, se puede gestionar la prestación por cese de actividad cuando la actividad se ha visto interrumpida por fuerza mayor meteorológica; el autónomo puede acceder a la prestación a través de su mutua colaboradora con independencia de la isla donde opere. Los requisitos son los mismos descritos anteriormente (alta en RETA, cotización por cese, reducción de ingresos ≥75 %, etc.).

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	126/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En definitiva, la petición del sector pasa por poder disponer del acompañamiento de los servicios municipales para la solicitud y gestión de las ayudas necesarias para afrontar la negativa situación que han producido los fenómenos meteorológicos adversos.

La segunda cuestión a valorar es la posibilidad, mientras esté limitado el óptimo uso del espacio para el deporte del surf en La Cícer, de programar, de acuerdo con las empresas y los usuarios, una lanzadera que conecte esta zona con la playa de La Laja, lugar que es también óptimo para el desarrollo de este deporte. Una acción puntual, temporal y consensuada que puede servir para salvar el momento en lo que llega la mejora de las condiciones para la actividad del surf de esta parte de la playa.

Por último, pero quizás lo más importante, sería una acción que están solicitando, desde hace bastante tiempo, tanto las empresas que operan en la zona como los usuarios y los colectivos sociales del barrio de Guanarteme. La regularización para la ordenación de los usos de la zona de La Cícer es en este momento más necesaria que nunca, y este es un momento oportuno para realizarlo. Intensidad de uso de la playa, usos permitidos, proyección de eventos en el espacio, obligaciones de usuarios y empresas es algo absolutamente necesario que quede definido, amén de otras cuestiones que se desarrollen en la norma.

Por supuesto, este proyecto tiene que contar con una verdadera participación ciudadana, tanto de colectivos como de usuarios y empresas, y con una previsión de futuro que dé al espacio una seguridad y calidad que lo vuelva a poner como referente del sector del surf en el mundo, como se indicó en el inicio del desarrollo de esta iniciativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El estudio de la constitución de una oficina o grupo de técnicos municipales que faciliten la información y gestión de las ayudas posibles en relación con los daños meteorológicos producidos en el último invierno.

2. El estudio de la implantación temporal de una lanzadera entre la playa de La Cícer y la playa de La Laja para posibilitar la práctica del deporte de usuarios y empresas. Con ese fin, se habilitarán las modificaciones presupuestarias que se precisen para disponer del crédito necesario para ello.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	127/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3. El inicio del expediente para la consecución de una modificación en la Ordenanza de Playas donde se especifique el uso y disfrute de la playa de La Cícer y su entorno».

La señora PRESIDENTA *dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:*

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox), dirigiéndose al señor Quevedo, indica que la playa de Las Canteras no es solamente uno de los principales símbolos de la ciudad, sino que también es un motor económico, deportivo, turístico y social de primer orden, y que dentro de ella La Cícer representa un espacio singular que ha sabido proyectar la imagen de Las Palmas de Gran Canaria al mundo entero a través de la cultura del surf. Expone que, por ello, desde el Grupo Municipal Vox se considera acertado que el Pleno aborde una cuestión que afecta directamente a cientos de usuarios, deportistas, autónomos, trabajadores y empresas que desarrollan su actividad en torno a ese ecosistema económico. Relata que la historia de La Cícer demuestra cómo una zona que durante décadas fue considerada marginal se transformó en un foco de actividad gracias al esfuerzo de emprendedores, deportistas y vecinos, matizando que no fue una transformación espontánea ni fruto exclusivo de la acción pública, sino el resultado de la iniciativa de muchas personas que vieron una oportunidad donde otros veían un problema. Defiende que precisamente por eso, cuando una Administración tiene la responsabilidad de conservar y gestionar un espacio tan importante, lo mínimo exigible es que garantice unas condiciones adecuadas de mantenimiento y planificación, y entiende que es ahí en donde se encuentra uno de los problemas fundamentales.

Continúa señalando que es difícil entender cómo una ciudad que presume constantemente de su modelo de gestión turística y de su apuesta por el mar haya permanecido durante años con contratos esenciales vencidos y con un evidente déficit de mantenimiento en uno de sus principales escaparates de carácter internacional. Apunta, asimismo, que los daños provocados por los últimos temporales son una realidad y que nadie puede negar la incidencia de los fenómenos meteorológicos adversos, pero que tampoco se puede utilizar esa circunstancia para ocultar carencias de gestión que venían arrastrándose desde mucho tiempo atrás. Explica que, por tal motivo, Vox considera que el Ayuntamiento debe facilitar información y asesoramiento a las empresas afectadas para acceder a las ayudas existentes, que las pequeñas empresas y los autónomos no pueden verse abandonados ante procedimientos administrativos complejos cuando están intentando mantener el empleo y la actividad económica. De hecho, creen que el Ayuntamiento debe ir más allá del mero acompañamiento burocrático y actuar como verdadero defensor de los intereses de los afectados ante las Administraciones competentes.

Respecto a la propuesta de estudiar una lanzadera temporal hacia La Laja, entienden el planteamiento y están dispuestos a valorar cualquier medida que permita

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	128/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

aliviar la situación actual, pero consideran imprescindible que cualquier decisión se adopte tras un análisis técnico, económico y de demanda real, evitando crear estructuras temporales costosas cuya eficacia no está suficientemente acreditada. En cambio, creen que donde sí que existe una necesidad evidente es en la regulación y ordenación del uso de La Cícer, donde durante años se ha asistido a una convivencia cada vez más compleja entre bañistas, deportistas, escuelas, empresas organizadoras de eventos y usuarios ocasionales, pues el incremento de la actividad exige reglas claras, seguridad jurídica y criterios objetivos. Aclara, al respecto, que no se trata de restringir libertades ni burocratizar la playa, sino precisamente de garantizar que todos puedan disfrutarla en condiciones adecuadas.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, SOLIDARIDAD, TURISMO Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe) manifiesta que el apoyo a la actividad que se desarrolla en torno al surf es uno de los ejes del trabajo que se ha llevado a cabo no solo desde el área correspondiente, sino también desde Turismo, y ello se ha demostrado en que el tripartito se ha preocupado de las escuelas, de los hoteles, de los alojamientos, de los fabricantes. Destaca que han participado y han ayudado en todo ese tipo de procesos, constantemente preocupados con esa actividad y por el equilibrio con la conservación de la playa, la seguridad de las personas y usuarios y el desarrollo ordenado de la ciudad, y advierte que se está hablando de un espacio enormemente presionado.

Menciona la celebración en el año 2025 del encuentro anual del Worl Surf Cities Network, en que Las Palmas de Gran Canaria fue ciudad base; que se ha apoyado a competiciones nacionales e internacionales de surf y de *paddle* surf, y que se mantiene una monotorización técnica activa de La Cícer.

En relación con la situación de la arena y de los callaos tras los temporales del 2025 y del temporal Therese del 2026, refiere que, tras escuchar al señor concejal de Vox, tiene la duda de si acaso pudiera pensar que la culpa es del tripartito. Informa que se cuenta con un convenio con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la sostenibilidad de esa bahía y la coordinación con la Demarcación de Costas del Estado y que, entre otras cuestiones, se han celebrado reuniones con las escuelas y con la Demarcación de Costas, lo que demuestra que no se mira para otro lado, puesto que se está hablando de una zona de especial conservación y no se puede entrar con un tractor a mover los callaos. Concluye su intervención reafirmando su implicación con el sector del surf.

*Posteriormente, la **señora** **PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones:*

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	129/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El señor GUERRA DE LA TORRE comienza relatando que el señor Quevedo lleva once años gobernando la ciudad y es el responsable de las playas, y tiene El Confital contaminado desde hace nueve años, que tenía la Bandera Azul y actualmente la tiene negra; que, además de haber perdido la Bandera Azul de Las Canteras, incluso La Laja tuvo Bandera Azul y ahora está hecha un desastre, pues las piscinas no se pueden prácticamente utilizar; y que en este momento existe un problema en La Cícer que ya se verá cómo se soluciona. Concluye afirmando que el señor Quevedo está haciendo una política absolutamente inútil, que la playa de Las Canteras ha estado sin un contrato de mantenimiento regular durante seis años, lo cual es intolerable, y que ha quitado la Bandera Azul de Las Canteras para no tener que comprometerse a tenerla en unas condiciones adecuadas como se exige para obtener tal galardón.

El señor DE JUAN MIÑÓN se reitera en su intervención anterior, resaltando el valor central de La Cícer como uno de los espacios más importantes de la ciudad desde el punto de vista deportivo, turístico y económico. Subraya que el surf ha generado empleo y contribuido a la regeneración de Guanarteme, convirtiendo a Las Palmas de Gran Canaria en una referencia internacional, por lo cual resulta preocupante comprobar cómo los problemas de mantenimiento, que son los grandes problemas que tiene esa playa, unidos a los daños provocados por los últimos temporales, están afectando a empresas, trabajadores y usuarios

El señor QUEVEDO ITURBE concluye reconociendo que todo es mejorable y que el surf es un gran éxito, como todo ese espacio donde se practica. Asegura que el personal de Ciudad de Mar tiene mucha dedicación a ese asunto y opina que la moción presentada no merece respeto, puesto que, cuando algo funciona bien, no se reconoce, y cuando funciona mal, es por culpa del señor Quevedo, lo cual le parece un criterio muy elemental.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Don J. A. A. (registro de entrada n.º 105355), fundador y director de una de las escuelas de surf de La Cícer y presidente de la Asociación de Escuelas de Surf

El señor J. A. A. afirma que comparece como ciudadano y también como primer usuario de la playa, reconociendo que el incidente meteorológico y la adversidad sufrida no es culpa de nadie, pero sí las soluciones. Valora muy positivamente los estudios y todo lo realizado hasta el momento, si bien demanda un poquito más de acción. En ese sentido, pregunta hasta qué punto van a estar haciéndose esos estudios y en qué momento se tomarán decisiones, y expone que tienen cuatro consejos básicos o cuatro recomendaciones básicas para dar respecto de cómo mejorar la playa

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	130/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

sin una intervención medioambiental ni tampoco ir en contra de cualquier estudio que así lo demuestre.

Defiende que para ellos y para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria es necesario tener en cuenta que la playa de Las Canteras es la joya de la corona y hay que cuidarla como tal, que es preciso estar muy encima, que tendría que ser el lujo y el espejo donde mirarse y tenerlo todo perfecto. Recuerda que fue considerada hace unos años mejor playa urbana de Europa, pero actualmente, debido acaso a dejadez o a falta de mantenimiento, existe una bajante de un barranco que siempre que hay lluvias torrenciales baja toda la basura a la playa. Denuncia que no solamente hay callaos, sino también piedras y uralitas que están amontonados entre los muros que se recogieron por parte del Ayuntamiento, que ponen en peligro tanto a los usuarios como a los surfistas; que el movimiento de tierra que se hizo para levantar y mover los callaos hizo que toda la arena se quedara amontonada en la zona alta, lo cual está haciendo que la playa no funcione bien, que los usuarios no tengan seguridad, que las escuelas no puedan trabajar.

Por otra parte, considera que la alternativa de una lanzadera para La Laja es una buena alternativa, pero que no es lo que se busca. Afirma que quieren diálogo para encontrar una solución, para ver cómo podrán recuperar una playa de nivel mundial como se merece Las Palmas de Gran Canaria y como se merece la ciudad, y asegura que están dispuestos a valorar diferentes opciones.

La señora PRESIDENTA agradece la intervención y asegura que se seguirá de la mano con todas las escuelas a través de la concejalía correspondiente para seguir mejorando, intentando buscar soluciones, pero también dejando claro que el Gobierno municipal está haciendo y ha hecho una inversión importante y un impulso decidido por todo lo que tiene que ver con el surf en la ciudad.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la moción, que resulta rechazada por trece (13) votos a favor (9 [G. P. M. Popular]; 3 [G. P. M. Vox] y 1 [G. Mixto-CCa]), quince (15) votos en contra (12 [G. P. M. Socialista] y 3 [G. Mixto NC-FAC- USP]) y una (1) abstención (concejala no adscrita), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

INCIDENCIA: *A las 14:10 horas la señora presidenta dispone un receso de la sesión, que se reanuda a las 14:45 horas.*

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	131/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ASUNTOS DE URGENCIA

5. Moción que formula el concejal de Coalición Canaria, integrado en el Grupo Mixto, don David Suárez González, para **«actuaciones urgentes que permitan recuperar plenamente el Aula de la Naturaleza Fuente Morales y su entorno»** (SGP núm. 461)

La señora PRESIDENTA informa que, a través de un wasap, le ha comunicado **el señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** que retiraba la moción.

COMPARECENCIAS

Grupo Político Municipal Vox

1. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Vox relativa a **«servicios municipales de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos»** (R. Gral. Pleno núm. 305)

***La señora PRESIDENTA** cede la palabra al **señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)** para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:*

«Información sobre la situación actual de los servicios municipales de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos».

A continuación comparece **el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE HIGIENE URBANA Y CARNAVAL (Alemán Arencibia)** y asevera que el portavoz de Vox habla de algo que no tiene nada que ver con la comparecencia.

Explica que la higiene urbana de la ciudad progresa adecuadamente y que lo hace gracias al empeño puesto por el Gobierno municipal en adoptar las medidas necesarias y a la colaboración ejemplar de los trabajadores y trabajadoras. Entre esas medidas, cita el Plan de Higiene Urbana, la creación de los puntos de acopio transitorio en los cinco distritos, la implantación del contenedor de materia orgánica, las campañas de concienciación como «El poder de un gesto», además del refuerzo de personal y maquinaria que está llegando a todos los barrios, aunque de eso —indica— no habla el señor portavoz del Vox. Señala, además, que son medidas de este tipo las que ha tenido en cuenta la Asociación Ategrus para otorgar a la ciudad la Escoba de Platino en su 20.ª edición, y que es la segunda ocasión en la que la ciudad recibe este reconocimiento. Recuerda que la anterior ocasión, como la actual, se produjo bajo un mandato socialista, después de dieciocho años, cuando era alcalde de la ciudad Jerónimo Saavedra, por los avances para mejorar su higiene urbana mediante un modelo basado en la cercanía a los vecinos y vecinas.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	132/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Asegura, por otra parte, que esa mejora de los servicios municipales dará un gran salto de calidad cuando se puedan licitar y hacer efectivos los próximos contratos que la oposición votó en contra y que, aunque les pese, han recibido el aval del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, señalando que este pronunciamiento refuerza la seguridad jurídica de una licitación estratégica valorada en 159 millones y llamada a modernizar la recogida mediante más vehículos, más personal, nuevos contenedores, incremento de frecuencia y extensión de la recogida separada. Destaca, igualmente, las mejoras que han hecho en la prestación diaria, y anuncia que en los próximos meses vendrán 20 camiones nuevos, tanto de recogida como de limpieza viaria, para la gestión pública, lo que también se suma a todos los contratos, como los de vestuario, neumáticos, ITV, combustible y seguros, que el grupo de gobierno ha licitado. Asimismo, hace referencia al incremento del complemento de productividad acordado con los trabajadores, así como al proceso de consolidación de casi cien plazas en el Servicio Municipal de Limpieza, que está próximo a finalizar.

Recuerda que en lo que va de año se han incorporado más de 300 personas y más de 30 vehículos al refuerzo del servicio, personal nocturno, maquinaria para voluminosos, poda y zonas de difícil acceso, de modo que una vez que los nuevos contratos estén en vigor se incorporarán a la ciudad nuevos efectivos y más maquinaria, lo que permitirá aumentar todos y cada uno de los indicadores de prestación del servicio, algo que para todos los vecinos y vecinas de la ciudad es una excelente noticia, hacerse con más recursos.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA pregunta al señor Alemán si el posicionamiento de Vox no ha sido consistente en el tiempo respecto a la degradación del Servicio de Limpieza, y procede a dar lectura a un texto, tras lo cual requiere que el señor Alemán y el señor Hernández Spínola respondan a qué justificación técnica, económica o de interés general obedece el crear una nueva sociedad municipal, cuando las actuales acumulan morosidad, están bajo inspección, arrastran 1,7 millones sin justificar y han demostrado ser un foco permanente de ineficiencia y opacidad. Insiste en que el Pleno merece respuestas claras, así como los vecinos y los trabajadores, y solicita al señor Alemán que dimita, añadiendo que, si no lo hiciese, exigen a la alcaldesa nuevamente que le cese por su manifiesta incompetencia como responsable del Servicio Municipal de Limpieza, que es un servicio esencial que compromete la vida y la salud de los vecinos y ciudadanos.

El señor ALEMÁN ARENCIBIA comenta que el señor portavoz de Vox está un poquito confundido, puesto que no habla de lo que se le ha preguntado. Afirma que durante

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	133/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

parte del actual mandato ha informado de forma clara y concisa de las novedades que se van produciendo cada mes, de las acciones que se desarrollan, de los logros alcanzados, de modo que disponga de toda la información, por lo que las consideraciones y valoraciones no son fruto de la desinformación, sino que son la expresión de algo mucho más profundo, de la negación sistemática de que un Gobierno progresista pueda continuar mejorando las condiciones de la gente que viene a la ciudad. Considera que, en definitiva, son la expresión de un pensamiento reaccionario y entiende que por ello el pensamiento reaccionario de Vox no necesita demostrar que una medida ha fracasado, sino que les basta con impedir que el éxito sea visible.

La señora PRESIDENTA aclara que ella no ha llamado al señor portavoz de Vox a la cuestión por respeto, puesto que la comparecencia realizada nada tiene que ver con el *petitum* que se ha hecho, y procede a leer el objeto de la comparecencia, añadiendo que la situación actual de los Servicios Municipales de Limpieza y Recogida avanza adecuadamente, siendo este un resumen que puede definir bien la acción del Gobierno.

Grupo Político Municipal Popular

2. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular relativa **«al expediente sobre la forma de gestión de la limpieza viaria y la recogida de residuos»** (R. Gral. Pleno núm. 308)

***La señora PRESIDENTA** cede la palabra a **la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)** para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:*

«En el pleno ordinario celebrado el día 28 de marzo de 2025 se incorporó el asunto relativo a la "Incoación de expediente para la determinación de la forma de gestión más eficiente y sostenible para la asunción de las competencias que el municipio ostenta en materia de limpieza viaria y recogida de residuos. Acuerdos que procedan".

El Grupo Municipal Popular votó favorablemente dicha incoación tras mantener reuniones con los comités de empresa y atendiendo a que se trasladó la necesidad de estudiar una fórmula que permitiera ajustar la prestación del servicio a la legalidad vigente. No obstante, ese voto favorable no supuso en ningún caso una aceptación anticipada de la decisión final, sino el respaldo al inicio de un expediente que debía tramitarse con absoluta transparencia, participación de la parte social y retorno al Pleno antes de adoptar cualquier decisión definitiva.

En aquella sesión, el Grupo Municipal Popular dejó fijadas tres condiciones. En primer lugar, que la parte social de la empresa estuviera informada en todo momento de cada uno de los pasos que se fueran dando y que fuera partícipe de la decisión final,

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	134/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

convirtiéndose en "parte activa de la negociación" y en "parte activa del informe". En segundo lugar, que se garantizara la protección de los puestos de trabajo de quienes formaran parte de la plantilla en el momento del eventual cambio de modelo. Y, en tercer lugar, que se elaborara una memoria completa que justificara la fórmula elegida, incorporara todos los informes de asesoramiento y apoyo técnico recibidos y devolviera el expediente al Pleno para su valoración antes de tomar una decisión.

La posición del Grupo Municipal Popular quedó reflejada de forma clara en el acta de la sesión, al advertir que desde ese momento debía recogerse el mandato del Pleno, tramitarse un expediente y devolver un expediente "impoluto, absolutamente transparente, negociado y hablado con la parte social", insistiendo en que el voto favorable se refería al inicio del expediente, pero que su valoración definitiva dependería de que el mismo volviera con todas esas garantías.

Del mismo modo, antes de la votación, el concejal responsable del área manifestó literalmente que "la decisión sobre esa fórmula jurídica que puede ser la más adecuada y que se pueda adoptar será siempre en función de la ley ya también mencionada y siempre de la mano de los trabajadores y trabajadoras", añadiendo que así se había transmitido "al Comité del Ayuntamiento, así como al Comité de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria". Asimismo, afirmó que el objetivo era "seguir mejorando la gestión directa" y que el expediente iba a ser "muy importante para seguir mejorando la higiene urbana de la ciudad y reforzar y mejorar la gestión del Servicio Municipal de Limpieza, especialmente la gestión directa", que, según sus propias palabras, "va a seguir existiendo en el Ayuntamiento y en la ciudad".

Estas manifestaciones fueron completadas por la alcaldesa-presidenta, quien, antes de pasar a la votación, señaló que se estaba iniciando "un estudio, nada más", que sería valorado por todos, y que, "cuando tengan información al respecto, lo compartirán con la parte social y con la parte política". También afirmó que el asunto se llevaba al Pleno no solo porque fuera un requisito legal, sino "por convicción", para hacerlo "de manera conjunta y compartida" en un servicio público fundamental para la ciudad.

Sin embargo, el pasado 21 de mayo el grupo de gobierno convocó una rueda de prensa en la que presentó públicamente la propuesta de creación de una Sociedad Municipal de Higiene Urbana, SOMHU, como nueva entidad pública orientada a reforzar la gestión de la limpieza viaria y la recogida de residuos urbanos. Dicha presentación pública genera dudas razonables sobre si la decisión política ya ha sido adoptada antes de que conste el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos en sede plenaria.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	135/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Además, según la información trasladada por representantes de la parte social, desde aquel pleno de marzo de 2025 no se habría producido ninguna reunión efectiva ni remisión de documentación suficiente que permita afirmar que los comités de empresa hayan participado de forma real, activa e informada en el desarrollo del expediente. Tampoco consta a este grupo municipal que se haya dado traslado a los grupos políticos de los informes, memorias, documentos preparatorios o alternativas estudiadas antes de la presentación pública de una fórmula concreta.

Por todo ello, resulta imprescindible que el concejal responsable explique en sede plenaria cuál es el estado real del expediente, qué informes se han emitido, qué alternativas se han analizado, qué participación se ha dado a la parte social y a los grupos políticos, si existe ya una decisión formal o política sobre la forma de gestión elegida y cómo se va a garantizar que el expediente vuelva al Pleno con toda la documentación necesaria antes de la adopción de cualquier decisión definitiva.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval para que dé cuenta, de forma pormenorizada, del desarrollo, tramitación y estado actual del expediente para la determinación de la forma de gestión más eficiente y sostenible de la limpieza viaria y la recogida de residuos; de todos los informes técnicos, jurídicos, económicos, organizativos y laborales emitidos; de las reuniones, comunicaciones, documentos remitidos y participación dada a los comités de empresa y a la parte social; de las reuniones, comunicaciones o sesiones de trabajo mantenidas con los grupos políticos municipales; de los motivos por los que se ha presentado públicamente la propuesta de creación de la Sociedad Municipal de Higiene Urbana antes de que el expediente haya vuelto al Pleno; de las garantías previstas para la protección de los puestos de trabajo y de las condiciones laborales del personal afectado; de las alternativas de gestión analizadas y de los criterios utilizados para determinar la opción propuesta; así como de la previsión concreta para elevar nuevamente el expediente al Pleno con toda la documentación necesaria para su valoración por los corporativos antes de la adopción de cualquier decisión definitiva».

A continuación comparece **el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE HIGIENE URBANA Y CARNAVAL (Alemán Arencibia)**, que considera que quien es sospechosa de votar en contra de la clase trabajadora es la señora portavoz del Grupo Municipal Popular, ya que lo hizo con el asunto de la subida de salario, y le advierte que tenga cuidado porque, cuando termine el pleno, no va a poder salir por la puerta «porque la nariz le va a crecer como a Pinocho».

Relata que fue en marzo de 2025 cuando, en una sesión plenaria, todos los partidos políticos votaron a favor, con la abstención de Vox, y llegaron a la conclusión de que la forma jurídica del Servicio Municipal de Limpieza estaba anticuada y no era operativa ni eficaz, ya que estaba en desuso. Recuerda que todos los partidos, excepto Vox, que se abstuvo, votaron a favor de iniciar ese estudio para poder analizar cuál era la mejor

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	136/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

forma jurídica para que fuese un servicio público más eficiente y eficaz en su estructura, y que un año y dos meses después los estudios fueron encargados a unos especialistas en la materia y se concluyeron, dando cumplimiento al mandato del Pleno. Señala que esos informes se presentaron al conjunto de la sociedad en mayo pasado, el mismo día en que se pasaron dichos informes para su estudio y análisis a los tres comités de empresa y a todos los partidos políticos que están representados en el Pleno, en un ejercicio de transparencia.

Considera obsceno, degradante e inmoral que, contando con los informes y estando el grupo de gobierno abierto al diálogo y pasándoles la información, tal y como se comprometieron, no haya contestado ninguno al grupo de gobierno, sino que han manipulado la información para confundir a los trabajadores y crear un conflicto.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ comenta que se han dicho muchas mentiras y que, con respecto a que no existe ninguna decisión tomada, solicita que se le aclare a qué obedece entonces la rueda de prensa. Finalmente, le reprocha que no ha respondido ni a una sola de las preguntas que se le han planteado en la comparecencia.

El señor ALEMÁN ARENCIBIA aclara que en los últimos días, viendo la confusión que se ha creado, ha estado reuniéndose con todos los trabajadores y trabajadoras con el objetivo de dar tranquilidad y certeza a cada uno de ellos y decirles que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no ha tomado ninguna decisión sobre un hipotético cambio de la figura jurídica del Servicio Municipal de Limpieza, ni ha comenzado ningún expediente sobre esto, ni se ha traído nada sobre ello a la sesión plenaria, que solamente han dado a conocer el resultado de los informes

Afirma que los trabajadores deben saber que allá donde gobierna el Partido Popular los servicios de limpieza y recogida están todos externalizados y que donde gobierna el PP con gestión directa, como en Sevilla, Málaga, Granada o Palma de Mallorca, tienen sociedades mercantiles.

La señora PRESIDENTA interviene para reprochar a la señora Delgado-Taramona que falte a la verdad constante y reiteradamente al afirmar que el grupo de gobierno invitó a los trabajadores a marcharse a las 12:00 horas de su manifestación reivindicativa, desconociendo la señora concejala que existe una autorización que establece el horario con la Delegación de Gobierno, lo que la desacredita permanentemente y llega al ridículo.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	137/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Posteriormente, menciona el dicho jurídico *«excusatio non petita, accusatio manifesta»* y afirma que, consecuentemente, el Grupo Municipal Popular se delata.

Asevera que el Gobierno municipal está apoyando la gestión directa y la indirecta y que, por tanto, el actual Gobierno es una garantía de la consolidación del modelo mixto. Reitera que la fórmula jurídica actual no es la adecuada, por lo que se encargó un estudio con los informes que precisó el concejal Alemán Arencibia para ver cuál era la fórmula jurídica más conveniente, garantizando el empleo público, y aclara que lo que se hizo en una rueda de prensa fue dar la información por transparencia a la ciudadanía y, al mismo tiempo, distribuir ese informe a los grupos de la oposición y a los trabajadores y trabajadoras.

3. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular relativa **«a la restauración de los murales de Jesús Arencibia y a los informes del Cabildo sobre la ermita de Santa Catalina»** (R. Gral. Pleno núm. 309)

*La **señora PRESIDENTA** cede la palabra al **señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:*

SOLICITUD DE COMPARECENCIA RELATIVA A LA RESTAURACIÓN DE LOS MURALES DE JESÚS ARENCIBIA Y A LOS INFORMES DEL CABILDO SOBRE LA ERMITA DE SANTA CATALINA

«Los murales de Jesús Arencibia ubicados en la ermita de Santa Catalina constituyen un elemento de indudable valor patrimonial, artístico e histórico para Las Palmas de Gran Canaria. Su conservación, restauración y adecuada protección no pueden abordarse como una actuación menor, sino como una obligación institucional vinculada a la defensa del patrimonio cultural de la ciudad y a la correcta coordinación entre las Administraciones competentes.

En los últimos meses han trascendido a la opinión pública diversos informes del Cabildo Insular de Gran Canaria relativos a la situación de la ermita de Santa Catalina y a las actuaciones vinculadas a los murales de Jesús Arencibia. Dichas informaciones han generado preocupación sobre el estado real de conservación del inmueble y de los propios murales, sobre la idoneidad de las actuaciones previstas o ejecutadas, sobre la existencia de autorizaciones, criterios técnicos y controles patrimoniales suficientes, y sobre el grado de coordinación mantenido entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo Insular.

Resulta imprescindible que el área responsable explique con claridad qué actuaciones de restauración se han realizado o se prevén realizar, qué informes técnicos obran en el expediente municipal, qué advertencias o consideraciones ha trasladado el Cabildo Insular, qué respuesta ha dado el Ayuntamiento a dichos informes, qué criterios se están siguiendo para garantizar la adecuada conservación de

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	138/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

los murales y de la ermita, y cuál es la planificación real para culminar las actuaciones necesarias con todas las garantías patrimoniales, técnicas y administrativas.

Asimismo, debe aclararse si las actuaciones desarrolladas han contado en todo momento con las autorizaciones e informes preceptivos, si se han producido observaciones, reparos o requerimientos por parte del Cabildo Insular, qué medidas correctoras se han adoptado en su caso, qué empresa o equipo técnico ha intervenido o intervendrá en los trabajos, cuál es el coste de las actuaciones, con cargo a qué partidas presupuestarias se financian y qué calendario maneja el Ayuntamiento para garantizar la restauración y protección definitiva de este conjunto patrimonial.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad para que dé cuenta, de forma pormenorizada, de las actuaciones de restauración realizadas o previstas sobre los murales de Jesús Arencibia y la ermita de Santa Catalina; de los informes técnicos, patrimoniales, jurídicos o administrativos obrantes en el expediente; de los diversos informes, observaciones o requerimientos del Cabildo Insular de Gran Canaria incorporados al expediente; de las autorizaciones solicitadas y obtenidas; de la coordinación mantenida con la Administración insular; de las medidas adoptadas para garantizar la conservación y protección de los murales y del inmueble; del coste, financiación, contratación y calendario de las actuaciones; así como de las decisiones que piensa adoptar el Ayuntamiento para asegurar que cualquier intervención sobre este bien patrimonial se realice con pleno respeto a los criterios técnicos y a la normativa aplicable».

A continuación comparece **el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD (Roque González)**, quien relata la correspondencia mantenida con la Dirección General de Patrimonio del Cabildo a propósito de una inspección realizada que concluye como causa del deterioro el paso del tiempo y, por tanto, la posible responsabilidad del Ayuntamiento, dando cuenta también de otros informes solicitados de parte por el Ayuntamiento donde se alcanzan otras conclusiones. Informa, igualmente, que la inspección deja constancia de que la intervención se considera agresiva y radical, por lo que se propone caminar en una solución menos arriesgada, poniendo el enfoque en la responsabilidad, igualmente, del Cabildo por estos retrasos.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO replica que él se ha limitado a plantear la comparecencia en buen tono porque lo que preocupa es la protección de ese bien de interés cultural

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	139/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

y, sobre todo, que no conoce ningún otro precedente en el que se haya visto el Ayuntamiento incurso en el riesgo de ser sancionado por falta de actuación en la protección del patrimonio histórico perteneciente al mismo y le gustaría que eso no ocurriese, que agradece la información y seguirán pendientes de cómo evolucionen los acontecimientos.

4. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular relativa **«a la gestión de contratos, facturas y pagos de las fiestas de la ciudad en 2025»** (R. Gral. Pleno núm. 310)

*La **señora PRESIDENTA** cede la palabra al **señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)** para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:*

«Las fiestas populares de la ciudad constituyen una parte esencial de la vida social, cultural y vecinal de Las Palmas de Gran Canaria. Su correcta organización exige planificación, transparencia, control administrativo, cumplimiento de la normativa de contratación y una gestión diligente de las obligaciones económicas asumidas con empresas, proveedores, colectivos y profesionales que participan en su desarrollo.

Durante el año 2025 se han celebrado distintas fiestas en la ciudad cuya gestión económica, contractual y administrativa debe ser aclarada, especialmente en lo relativo a los contratos formalizados, las facturas emitidas, los pagos realizados y las cantidades que, en su caso, continúen pendientes de abono. La existencia de retrasos, obligaciones no satisfechas o actuaciones realizadas sin la adecuada cobertura contractual podría generar perjuicios tanto para los proveedores como para la propia Administración municipal.

Esta situación resulta especialmente relevante en el caso de las Fiestas de La Naval del año 2025, por la necesidad de conocer con precisión qué empresas o entidades participaron en su organización, qué documentos contractuales se formalizaron, qué servicios fueron efectivamente prestados, qué facturas se han presentado, cuáles han sido abonadas, qué importes continúan pendientes y qué actuaciones piensa adoptar el Ayuntamiento para regularizar, liquidar o afrontar las obligaciones derivadas de dicha celebración.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala delegada de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas, para que dé cuenta, de forma pormenorizada, de la gestión de los contratos, facturas y pagos correspondientes a las fiestas de la ciudad celebradas durante el año 2025; de los importes pendientes de abonar en cada una de ellas; de la situación contractual, económica y administrativa de las Fiestas de La Naval de 2025; de los documentos formalizados con la empresa o empresas que hayan intervenido en su organización; de las facturas emitidas, conformadas, abonadas o pendientes; de los expedientes contractuales tramitados o, en su caso, de las razones por las que no se hubieran

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	140/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

formalizado; así como de las medidas que se van a adoptar y del calendario previsto para hacer frente a las obligaciones económicas pendientes».

A continuación comparece **la señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FIESTAS (González Rodríguez)**, quien, en primer lugar, quiere recordar y poner de manifiesto que las fiestas de la ciudad constituyen una parte fundamental de la identidad de los barrios y de la ciudad, que detrás de cada celebración existe un importante trabajo de planificación, coordinación con las asociaciones de vecinos y vecinas, tramitación administrativa y control económico; un trabajo menos visible, pero que resulta imprescindible para que todo se desarrolle con todas las garantías.

Comenta que, como es sabido, durante el año 2025 se celebraron las cinco fiestas de la ciudad, el Carmen, San Lorenzo, Los Dolores, el Pilar y La Naval, y que precisamente la experiencia acumulada ha permitido identificar aspectos susceptibles de mejora y por ello se ha introducido un nuevo modelo de contratación más eficiente y mejor organizado. Explica que, mientras que en 2025 se licitaba por separado la producción de cada fiesta y los servicios técnicos de sonido, iluminación e imagen, en 2026 se ha optado por una única licitación por cada fiesta, donde se integrarían todos los servicios necesarios para su ejecución, lo cual implicaría que la gestión administrativa sería más ordenada, mejorando la coordinación entre los distintos operadores y permitiendo una mayor eficiencia de los recursos públicos.

Continúa exponiendo que se está trabajando con una planificación anticipada, coordinando previamente los calendarios para poder redactar los pliegos y los expedientes con el tiempo suficiente, publicar las licitaciones dentro de los plazos legales y disponer del margen necesario para resolver cualquier incidencia administrativa ante la celebración de cada evento. Destaca, en la fecha de celebración de la presente sesión, la finalización y la adjudicación definitiva de la Fiesta del Carmen; que desde el pasado 19 de junio se encuentra publicada la licitación para las fiestas de San Lorenzo, de manera que se pueda dar cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público; y, además, que si todo va conforme a la previsión establecida, en los próximos días se podrá publicar la licitación de la fiesta de Los Dolores en el barrio de Schamann, en la zona de Ciudad Alta, indicando que esas fiestas se celebrarán en el mes de septiembre, para continuar de una vez también con ese trabajo paralelo con las fiestas del Pilar y de La Naval.

En relación con las cuestiones planteadas sobre los pagos pendientes, traslada un mensaje de transparencia y afirma que, de hecho, esas cuestiones también se han tratado en distintas comisiones de pleno. Informa que en el caso de las fiestas de La

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	141/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Naval, efectivamente, se produjo una situación excepcional y que la justificación no pudo formalizarse porque la empresa propuesta no acreditó dentro del plazo legal los requisitos por la Ley de Contratos del Sector Público, a pesar de lo cual, como se sabe, las fiestas se han celebrado y los servicios fueron prestados, por lo que la Administración ha actuado conforme al ordenamiento jurídico. Explica que, por tal motivo, desde Sociedad de Promoción se ha trabajado durante las últimas semanas en la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento mediante la figura del enriquecimiento injusto, una herramienta jurídica prevista precisamente para supuestos de esas características, y que ese expediente ha requerido comprobar uno por uno los servicios realizados, validar las facturas presentadas, verificar los costes y reconocer aquellas cantidades debidamente justificadas, lo que, de hecho, se ha realizado en constante comunicación con la empresa adjudicataria.

Respecto a las fiestas del Pilar, como ha dicho también en comisiones de pleno, reconoce que queda pendiente una cantidad, de en torno a 50 000 euros. Precisa que esa cantidad también se había declarado públicamente y su documentación justificativa ha sido requerida a la empresa prestadora del servicio, asegurando que en cuanto dicha documentación sea remitida se continuarán realizando las gestiones oportunas para proceder al abono correspondiente. A su juicio, lejos de interpretarse como una demora justificada, esas cuestiones deben ser vistas como un mecanismo de control riguroso del gasto público y una fiscalización responsable de los expedientes a los que se enfrenta el Ayuntamiento.

Agradece expresamente el trabajo de todas las comisiones de fiestas de los barrios y de las asociaciones vecinales, así como, por supuesto, también el trabajo que se hace desde las distintas concejalías de distrito en la realización y desarrollo de las fiestas de la ciudad, y pone de manifiesto que, en definitiva, el Ayuntamiento, el Gobierno municipal, trabaja con planificación, con transparencia y con absoluto respeto a la legalidad.

El señor GUERRA DE LA TORRE se suma al reconocimiento de todas las comisiones de fiestas y comenta que, cuando la concejala habla de un mecanismo de control riguroso, este no se puede realizar una vez finalizadas las fiestas; que se está hablando de que se tramitará un expediente de enriquecimiento injusto y que, además, se ha puesto el foco en la empresa, diciendo que la empresa propuesta de La Naval no acreditó, pero lo que pasó es que no se le adjudicó un contrato. Añade que también se ha hablado de planificación anticipada y, sin embargo, en las Fiestas Fundacionales el contrato de imagen, sonido, comunicación, etc., se adjudicó cuatro días antes, pues el día 12 fue el pregón y el día 8 fue cuando se adjudicó. Plantea, finalmente, que el grupo de gobierno no entiende que ya llevan once años en el Gobierno, tres de este nuevo Gobierno, y que, por lo tanto, ya no vale hablar de que «harán», que hay que abonar las facturas y que por las fiestas de La Naval hay mucha gente esperando.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	142/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La señora GONZÁLEZ RODRÍGUEZ desea dejar constancia de que se está aludiendo a que hay una falta de control por parte del grupo de gobierno y ella considera que lo que se está acreditando es todo lo contrario: se está trabajando para mejorar el sistema de contratación, para que las fiestas de la ciudad cuenten con procedimientos más ágiles, más coordinados y más eficientes. Subraya que ese es el objetivo de una buena gestión pública, corregir, mejorar y avanzar, y afirma que ese seguirá siendo el compromiso del grupo de gobierno con las fiestas de la ciudad y con todos los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria.

RUEGOS

Grupo Político Municipal Vox

1. Ruego dirigido a **la señora PRESIDENTA** relativo a **«impulsar los trámites necesarios para que la ciudad pueda recuperar negocios tradicionales e históricos que han formado parte de la identidad de nuestra ciudad como el Café Madrid, Panadería Miguel Díaz y la Dulcería Parrilla»**

Se toma nota del ruego.

PREGUNTAS

(Preguntas escritas de contestación oral en la sesión)

Grupo Político Municipal Popular

1. Pregunta dirigida al **señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso)** relativa a **«posición del Ayuntamiento sobre la operativa del taxi de Las Palmas de Gran Canaria en el aeropuerto»** (RGP núm. 334)

*La **señora PRESIDENTA** cede la palabra **a la señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular)** para el planteamiento de la pregunta.*

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso) responde que en las declaraciones a las que se hace referencia en la pregunta el consejero de Movilidad Sostenible en el Cabildo de Gran Canaria manifestó su intención de llegar a

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	143/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

un acuerdo con el sector y que ya se han producido algunas reuniones, de las que ya están convenientemente informados, que apuntan a un próximo acuerdo.

Por otra parte, comenta que la Concejalía tiene previsto convocar Mesa del Taxi durante el mes de julio, al objeto de escuchar a las diversas asociaciones y cooperativas del sector y tratar de fijar una posición común al respecto, que se trasladará al Cabildo de Gran Canaria, y que se defenderán los intereses del sector de la mano del propio sector a través de la Mesa del Taxi.

Grupo Político Municipal Popular

2. Pregunta dirigida **al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD (Roque González)** relativa a la **«situación de los diversos tramos para completar el desdoblamiento de la carretera de Almatriche»** (RGP núm. 335)

*La **señora PRESIDENTA** cede la palabra **a la señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular)** para el planteamiento de la pregunta.*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD (Roque González) responde que, como se sabe, esa vía tiene dos puntos: el primero, el enlace norte, se realizará mediante la ejecución del proyecto de urbanización UA-52, cuyo contrato ha sido adjudicado por decreto de 11 de junio de 2026 a la empresa Hermanos García Álamo S. L. U. por un precio de 933 000 euros y con un plazo de ejecución de 8 meses, y el contrato, que es distinto a la adjudicación, se ha suscrito con fecha de 26 de junio de 2026; en cuanto al enlace sur, se realizará a través de la vía ejecutada en el ámbito del área diferenciada UZO 03, urbanizable, sectorizado, ordenado directamente por el Plan, de Almatriche, no abierta al uso ni obtenida aún por el Ayuntamiento, y se prevé la incoación del expediente expropiatorio en el próximo mes de julio.

(Pregunta oral de la sesión de 29.5.2026)

Grupo Político Municipal Popular

3. Pregunta dirigida **al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE HIGIENE URBANA Y CARNAVAL (Alemán Arencibia)** relativa a **«¿por qué han aparecido en Las Palmas de Gran Canaria contenedores usados de la ciudad de Madrid?, ¿cuántos hay exactamente?, ¿van a seguir apareciendo más? y, sobre todo, ¿tienen autorización del Ayuntamiento de Madrid?»**

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	144/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE HIGIENE URBANA Y CARNAVAL (Alemán Arencibia) remite por escrito la siguiente respuesta:

«El Servicio Municipal de Limpieza nunca ha tenido en su *stock* contenedores de residuos pertenecientes a otros municipios».

(Preguntas orales en sesión)

Grupo Político Municipal Popular

*La **señora PRESIDENTA** cede la palabra **a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)** para el planteamiento de la pregunta.*

1. Pregunta dirigida **a la *señora PRESIDENTA*** relativa a **«¿qué actuaciones o diligencias ha emprendido la señora alcaldesa a raíz de la información trasladada en el pleno del mes de abril relativa a una comunicación anónima recibida advirtiendo sobre el presunto reparto irregular de chiringuitos a personas vinculadas a la Sociedad de Promoción?»**

La señora PRESIDENTA responde que la iniciativa que se plantea fue objeto de debate en una sesión plenaria y fue contestada debidamente.

INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIRECTIVOS

Sin asuntos.

DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS, Y DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA

1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria del Pleno (mayo)

-Decretos y resoluciones del número 17887 al 22026 dictados del 26/5/2026 al 22/6/2026 respectivamente.

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	145/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:

- Decreto organizativo de Alcaldía número 18764/2026, de 2 de junio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

- Decreto de la Alcaldía número 18922/2026, de 3 de junio, por la que se autoriza la delegación del ejercicio de funciones reservadas de fe pública en la titular del Órgano de Gestión Tributaria, con motivo de la aprobación por dicho órgano de determinadas actuaciones administrativas automatizadas (AAA) de aplicación en el ámbito de la gestión y recaudación tributaria municipal, a propuesta del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

- Toma de razón de la ausencia de la alcaldesa desde las 12:00 h del 13 de junio hasta las 11:30 h del 14 de junio de 2026, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.

3. Junta de Gobierno Local:

Actas n.º 22, 23, 24, 25 y 26 de fecha 28.5.2026, 1.6.2026, 4.6.2026, 12.6.2026 y 18.6.2026, respectivamente.

4. Comisiones de Pleno

Actas aprobadas en las sesiones celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno (mayo).

- Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, números 1 (extraordinaria) y 2 (extraordinaria), de fecha 12.5.2026 y 26.5.2026, respectivamente.

- Comisión de Pleno de Servicios Públicos, Seguridad, Cultura y Carnaval, número 1 (extraordinaria), de fecha 13.5.2026.

5. Juntas Municipales de Distrito

Sin asuntos.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN POPULAR

- Participación ciudadana de A. A. B. R. (registro de entrada n.º 103964)

- Participación ciudadana D. S. G. R. (registro de entrada n.º 103498)

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	146/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

No se encuentran presentes.

La señora PRESIDENTA da por finalizado el pleno, levantando la sesión, siendo las dieciséis horas, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO, **LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

Carolina Darias San Sebastián María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	wm9ideDjWVfekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	20/10/2026 15:25:54
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/10/2026 13:16:07
Observaciones		Página	147/147
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		